

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 8

**20 DE DICIEMBRE 2019**

**“179° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**8ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS**

**“MODIFICACIÓN LEY 7722”**

## **AUTORIDADES:**

<b>LIC. ANDRÉS LOMBARDI</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>DIP. CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>DIP. ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>DIP. PABLO CAIRO</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## **SECRETARÍAS:**

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. PABLO NARVAEZ</b>	<b>(Habilitado)</b>

## **BLOQUES:**

**(PJ) Partido Justicialista**  
**(UCR) Unión Cívica Radical**  
**(PI) Partido Intransigente**  
**(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular**  
**(FR) Frente Renovador**  
**(PP) Partido Protectora**  
**(DP) Demócrata Progresista**  
**(D) Demócrata**  
**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**  
**(PR) Propuesta Republicana**

### **DIPUTADOS PRESENTES:**

**ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)**  
**APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)**  
**ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)**  
**ASTUDILLO, Sandra (UCR)**  
**ALLASINO, Maria Paula (UCR)**  
**BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)**  
**CAIRO, Gustavo (PR)**  
**CAIRO, Pablo Javier (PP)**  
**CALLE, Paola (PJ)**  
**CANALES, Elsa (DP)**  
**CASADO, Hebe Silvina (PR)**  
**CESCHIN, Bruno (PJ)**  
**CHAZARRETA, Laura (PJ)**  
**DIFONSO, Jorge (FR-UP)**  
**FERNANDEZ, Marcela (UCR)**  
**GARCIA, Daniela (UCR)**  
**GARNICA, Marisa (PJ)**  
**GOMEZ, German (PJ)**  
**GONZALEZ, Edgardo (PJ)**  
**LENCINAS, Carolina (UCR)**

**LLANO, Maria Mercedes (D)**  
**LOMBARDI, Pablo (UCR)**  
**LOPEZ, Jorge (UCR)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**  
**MARQUEZ, Néstor (PJ)**  
**MARTINEZ, Álvaro (PR)**  
**MARTINEZ, Eduardo (PI)**  
**MOSSO, Guillermo (D)**  
**ORTS, José (UCR)**  
**PAPONET, Maria (PJ)**  
**PERVIÚ, Helio Matías (PJ)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PEZZUTTI, Duilio (PJ)**  
**RECHE, Marcos (UCR)**  
**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**  
**RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)**  
**RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)**  
**SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)**  
**SANZ, María José(UCR)**  
**SOSA, Carlos Mario (PJ)**  
**SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)**  
**SOTO, Laura (PJ)**

**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**  
**TORRES, Oscar (FR-UP)**  
**VADILLO, Mario Nicolás (PP)**  
**VALVERDE, Verónica (PJ)**  
**VIDELA SAENZ, José (FR)**  
**ZELAYA, Paula Sofía (UCR)**

### **AUSENTES CON LICENCIA:**

**SUMARIO:**

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Ana María Andía y Marcelo Aparicio Pág. 3

II – Asuntos Entrados. Pág. 3

1 – Acta. Pág. 3

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 4

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

5 – Comunicaciones Particulares. Pág. 6

**Proyectos Presentados:**

6 - Expte. 77031 del 10-12-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado, modificando el artículo 11 de la Ley 8970 –Seguro Agrícola-. Pág. 6

7 - Expte. 77033 del 10-12-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, incorporando el inciso m) al artículo 13 y modificando el artículo 20 de la Ley N° 9024 –Seguridad Vial-. Pág. 6

8 - Expte. 77037 del 11-12-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Andía, declarando de interés de la H. Cámara la presentación del libro “La vid y el vino”, de Pablo Lacoste. Pág. 8

9 - Expte. 77038 del 12-12-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perviú, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la licitación pública del servicio integral para el fortalecimiento de la detección, facturación y cobro extrajudicial de prestaciones asistenciales brindadas por los hospitales de la Provincia. Pág. 8

10 - Expte. 77039 del 12-12-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos, informe sobre puntos referidos a la Revisión Técnica Obligatoria. Pág. 11

11 - Expte. 77040 del 13-12-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Paponet y Calle, declarando de interés de la H. Cámara la realización de la 4º edición de la Fiesta de las Naciones y el Vino, a desarrollarse los días 9, 10, 11 y 12 de enero de 2020 en el Departamento San Rafael. Pág. 12

12 - Expte. 77035 del 10-12-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que la Dirección

General de Escuelas, realice gestiones a fin de asegurar los recursos para la efectiva territorialización de la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina para la Educación Secundaria en los Departamentos del Sur Provincial. Pág. 12

13 - Expte. 77036 del 10-12-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Llano, expresando el deseo que varios municipios de la Provincia, adhirieran a la Ley 9070 - Regulando los mecanismos de acceso a la información pública-. Pág. 14

III – Orden del Día Pág. 15

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 16

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 31

2 – Expediente 77044 Modificando los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 7º e incorporando los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 7722. Pág. 46

V – Apéndice

A – Sanciones Pág. 75

B – Resoluciones Pág. 77

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, 18 de diciembre del 2019, siendo la hora 10.57, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Ana María Andía y al diputado Marcelo Aparicio, a cumplir con su cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

### 1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Acta. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

ACTA Nro. 7, de la 6º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 179 Período Legislativo Anual, de fecha 11-12-2019.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta número 7.

Se vota y aprueba.  
(Ver Apéndice N° 2)

2

### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Licencia del diputado Lombardi, para ausentarse de la Provincia entre los días 15 y 17 de diciembre del 2019.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice N° 3)

3

### RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a la Resolución número 13 de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Resolución número 13: Visto considerando y resuelve:

#### RESOLUCION N° 13 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, la señora Vicepresidenta Primera, Diputada María Cristina Pérez, a partir del día 15 de diciembre de 2019 a las 22.00 horas y hasta el día 17 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En conocimiento de los diputados.

Por Secretaría se dará lectura a la Resolución número 14 de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Resolución número 14: Visto considerando y resuelve el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

#### RESOLUCION N° 14 S.L.

VISTO:

Los artículos 49 y 54 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara, y

CONSIDERANDO:

1) Que la víspera de Nochebuena y Navidad constituyen tradicionalmente motivo de festejo y encuentro familiar, este año 2019 dicha festividad coinciden con el día designado para celebrar la 8º sesión de tablas del periodo extraordinario.

2) Que sin embargo en la agenda legislativa existen numerosos expediente que requieren urgente tratamiento.

3) Que reunidos los Bloques en reunión de Labor Parlamentaria llegaron a consenso respecto a la próxima sesión tablas y los asuetos y/o feriados.-

4) Que prestando su acuerdo todos los Bloques presentes, se solicita a la Secretaría Legislativa la presente formalización del acto y posterior comunicación a las áreas intervinientes;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer la 8º sesión de tablas correspondiente al período extraordinario de la H. Cámara, para celebrarla el próximo día 26 de Diciembre del corriente.

Art. 2º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los diecisiete días diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.  
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.  
(Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos a la lectura de los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ CECILIA (UCR) – Señor presidente: para solicitar la omisión de los mismos, ya que contamos cada uno en nuestras bancas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Comunica promulgación de las siguientes Leyes:

N° 9202 (Nota 16003/19) – Decreto N° 2655/19, autorizando al Poder Ejecutivo a realizar la regularización dominial o readjudicación a los actuales poseedores de los terrenos de las Colonias Pehuenche I y Pehuenche II, ubicados en el Departamento Malargüe.

N° 9203 (Nota 16023/19) – Decreto N° 2904/19, incorporando el artículo 54 bis a la Ley 5059 – Creación Caja Forense de la Provincia-.

N° 9205 (Nota 16024/19) – Decreto N° 2934, ampliando Área Natural Protegida Parque Provincial Aconcagua, en el Departamento Las Heras, según Ley 4807.

N° 9206 (Nota 16013/19) – Decreto N° 2923/19, estableciendo la nueva Ley de Ministerios.

AL ARCHIVO

B) H. Senado de la Provincia

1 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

N° 9208 (Nota 16009/19) – Ratificando el Decreto N° 2681 de fecha 25-11-19, en la cual se homologa el Acta Acuerdo Paritaria No Salarial, Sector Educación.

AL ARCHIVO

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 489/19 (Nota 16027/19) – Sobre puntos referidos a la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76595 EN COMISIONES (Dip. Casado)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 827/19 (Nota N° 16010/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76983 EN EL ARCHIVO (Dip. Reche).

N° 829/19 (Nota N° 16011/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76963 EN EL ARCHIVO (Dip. Paponet).

N° 842/19 (Nota N° 16012/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76991 EN EL ARCHIVO (Dip. Vadillo).

N° 830/19 (Nota N° 16018/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76979 EN COMISIONES (Dip. Garnica).

N° 836/19 (Nota N° 16019/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76996 EN EL ARCHIVO (Dip. Ceschin).

N° 838/19 (Nota N° 16020/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77001 EN COMISIONES (Dip. Calle).

N° 840/19 (Nota N° 16021/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76976 EN EL ARCHIVO (Dip. Videla Saenz).

N° 841/19 (Nota N° 16022/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76977 EN EL ARCHIVO (Dip. Videla Saenz).

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 477/18 (Nota 16007/19) – Solicitando se declare de interés Provincial el “XXX Torneo Nacional de Mamis Hockey Menores”, a realizarse durante los días 23 al 26 de agosto del corriente año.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74657 EN EL ARCHIVO (Dip. Salomón).

N° 309/19 (Nota 16025/19) – Solicitando se analicen las posibilidades a efectos de considerar declarar emergencia social, sanitaria y económica al Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo, en particular en las zonas dañadas (Las Vegas, El Salto y Valle del Sol).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76428 EN EL ARCHIVO (Dip. Parisi)

E) Ministerio de Economía y Energía:

Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas: Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de la siguiente Resolución:

N° 808/19 (Nota 16016/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76954 EN COMISIONES (Dip. Majstruk).

F) Municipalidades:

General Alvear, remite copia de la siguiente Resolución:

Nº 4903/19 (Nota 16002/19) – Solicitando a esta H. Cámara de Diputados el tratamiento al Proyecto de Ley que implementar el Sistema Electoral de Boleta Única.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75200 EN COMISIONES (Dip. Martínez A).

5

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 76964/19 – Sr. Eduardo Alfredo Rojos, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 76999/19 – Sr. Francisco Fabián Blanco, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 77012/19 – Diputada Silvia Inés Stocco, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 77014/19 – Sra. Sabrina Dolores Díaz, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 77017/19 – Sra. Mariana Mercedes Raviolo López, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 77019/19 – Sr. Héctor Armando Valoy Pérez, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

#### PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 77031)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de ley, tendiente a corregir la redundancia cometida en la redacción del texto en la Ley 8970 con el fin de otorgar claridad y facilitar la comprensión de la lectura a la ciudadanía.

El artículo que se propone modificar el presente proyecto, es el número 11º, debido a una reiteración innecesaria que existe en su segunda oración, teniendo en cuenta la posterior aclaración de la intencionalidad de la ley en el artículo siguiente.

Mientras en el Artículo 11, segunda oración se expide "(...) El mismo tratamiento se les dará a los que acrediten poseer algún sistema de seguro o compensador de los daños ocasionados por el granizo y/o helada.". En el Artículo 12, se da a conocer una intencionalidad similar con un mero cambio en la redacción: "Art. 12.- Los productores que posean otros sistemas de seguros o compensadores de los daños ocasionados por el granizo y/o la helada solamente aportarán por la contingencia que no tengan previamente cubierta."

En el articulado del proyecto, se propone la subsanación de la redundancia de la redacción legislativa, a efectos de simplemente facilitar la comprensión hacia la ciudadanía, excluyendo de la normativa la segunda oración del Artículo 11.

Por lo expuesto, se pone a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019.

Hebe Casado

Artículo 1º - Modificase el Artículo 11 de la Ley 8970, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11- Los productores agrícolas beneficiarios del seguro colectivo que posean cobertura con malla antigranizo, podrán solicitar la exclusión de dicha superficie cultivada correspondiente al componente granizo, al momento de declarar sus cultivos al RUT".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019.

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 77033)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad compatibilizar la actividad publicitaria con la

seguridad del tránsito y la estética panorámica dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza.

Las nuevas tecnologías traen aparejados nuevos usos y requieren estudios específicos que den cuenta del impacto ambiental que pudieran generar. Así es como la irrupción en escena de estas nuevas pantallas LED en la Provincia de Mendoza, ha derivado en la necesidad de modificar la Ley 9024; con el fin de agregar requisitos técnicos específicos para la publicidad luminosa y animada en la vía pública.

Estos carteles o pantallas podrían ser distractores sumamente peligrosos. Ello es así porque convergen varios factores: elevada luminosidad -aún en pleno día-, dinamismo por imágenes en movimiento, y una ubicación estratégica en zonas de muy alto tránsito.

Especialistas en la materia sostienen que la publicidad en movimiento aumenta la frecuencia de ojeadas distractivas entre dos y cinco veces, acrecienta la duración de la mirada y reduce la habilidad para mantener una velocidad constante y la posición en la calzada, todo ello en comparación con los efectos que produce la publicidad estática.

Entre los elementos distractivos más comunes, se encuentran los siguientes:

- Los cambios repentinos de luminancia, que capturan en forma involuntaria la atención de los conductores.

- La gran cantidad de mensajes contenidos en el aviso, puesto que el ser humano tiene una capacidad limitada de procesamiento de información y requiere tiempo para sistematizarla.

- Mensajes con contenidos emocionales fuertes, que reducen la capacidad para procesar información.

- La contaminación visual, que confunde al conductor.

La distracción está presente en aproximadamente un 30% de los accidentes y que, a su vez, en un porcentaje cercano al 30% de ellos se relaciona directamente con distracciones externas al vehículo. Fijar la vista fuera del camino, en un lapso de tiempo superior a 2 segundos, puede incrementar el riesgo de accidente de tránsito en un 160%.

La reglamentación de la publicidad en la vía pública y en vehículos de transporte colectivo, salvo en el ámbito de competencia municipal; corresponde a la Dirección de Transporte de la provincia (Art. 11 inc c Ley 9024).

Como expresa el Art. 16 de la Ley 9024 "Toda obra o dispositivo que se ejecute, instale o esté destinado a surtir efecto en la vía pública debe ajustarse a las normas técnicas más avanzadas de seguridad vial, propendiendo a la diferenciación de vías para cada tipo de tránsito y contemplando el desplazamiento de personas con discapacidad."

Por lo que creo conveniente que para la autorización de este tipo de emprendimientos es necesario tener en cuenta aspectos relacionados con la seguridad vial y la conservación del patrimonio público histórico cultural, entre otros,

salvaguardar intereses difusos de terceros y seguridad de la población.

Razón por la cual necesitará un permiso especial la publicidad exterior que por sus características o tipo de tecnología empleada genere sensación de movimiento en su mensaje o imágenes, cualquiera sea su tamaño y ubicación, deberá presentar tanto en forma previa al otorgamiento de los permisos -sin perjuicio de los restantes recaudos que reglamentariamente se establezcan-, como ya otorgado el permiso y puesto en funcionamiento, estudios de impacto lumínico al tránsito vehicular y peatonal realizado por un profesional idóneo en luminotecnia, en este último caso la presentación debe realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a su instalación. Dichos estudios deberán ser tratados y considerados por la Dirección de Transporte, al momento de analizar el otorgamiento del permiso o renovación, teniendo preponderancia las opiniones vertidas por el representante que se designe de la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial. El mismo deberá ser renovado anualmente.

Siendo objetivo de la Ley 9024 promover la seguridad vial como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo, es que solicito a mis pares la aprobación de la modificación de los Arts. 13 y 20 de la Ley mencionada.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019.

Gustavo Ruiz

Artículo 1º - Incorpórese al Art. 13 de la Ley 9.024 el inciso m el que quedará redactado de la siguiente forma:

- m) Formular la opinión técnica que le requiera la Dirección de Transporte sobre la factibilidad de la instalación de publicidad exterior que por sus características o tipo de tecnología empleada genere sensación de movimiento en su mensaje o imágenes.

Art. 2º - Modifíquese el Art. 20 de la Ley 9024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 20- Salvo las señales del tránsito y obras de la infraestructura vial, todos los demás carteles, luces, obras y leyendas, incluso las de carácter político, deberán contar con permiso de la autoridad competente.

La publicidad exterior que por sus características o tipo de tecnología empleada genere sensación de movimiento en su mensaje o imágenes, cualquiera sea su tamaño y ubicación, necesitará contar con un permiso especial, que se deberá presentar tanto en forma previa al otorgamiento de los permisos -sin perjuicio de los restantes recaudos que reglamentariamente se establezcan-, como ya otorgado el permiso y puesto en funcionamiento, estudios de impacto lumínico al tránsito vehicular y peatonal realizado por un profesional idóneo en luminotecnia. En este último caso la presentación debe realizarse dentro de los ciento ochenta (180)

días posteriores a su instalación. Dichos estudios deberán ser tratados y considerados por la Dirección de Transporte al momento de analizar el otorgamiento del permiso o renovación, teniendo preponderancia las opiniones vertidas por el representante que se designe de la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial. El permiso deberá ser renovado anualmente.

Por las infracciones a este artículo y al anterior, y los gastos consecuentes, responden solidariamente propietarios, publicistas y anunciantes.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019.

Gustavo Ruiz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77037)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo declarar de interés legislativo el libro "La vid y el vino" de Pablo Lacoste.

Nacido en Guaymallén, Mendoza, Pablo Lacoste es reconocido por su labor a nivel mundial; es doctor por la Universidad de Buenos Aires y doctor en Estudios Americanos por la Universidad Nacional de Chile. Se desempeña como director de la Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad (RIVAR) y como titular del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile. Además, forma parte del Comité de Ciencias Sociales del Consejo Nacional de Acreditación y de la Comisión Constructora de la prueba de selección universitaria (PSU) en el ítem de Historia y Ciencias Sociales. Es autor de 18 libros y 70 artículos en revistas científicas internacionales.

"La Vid y el Vino" es un minucioso trabajo de investigación, que recorre la historia socioeconómica de la vitivinicultura en el Cono Sur, desde la época colonial hasta la actualidad. Las reseñas comienzan en Perú, siguen por Paraguay y Chile hasta llegar a Mendoza, definida por el autor como "la primera potencia vitivinícola de América Latina y la quinta a nivel mundial". También incluye la región de Brasil y la competencia en producción entre Argentina y Chile

Esta obra aporta un gran número de datos y una prolija investigación, bien articulados. Ello nos permite trasladarnos a la cultura material de la elaboración del vino, los gustos vinícolas de figuras históricas como San Martín y O'Higgins, el desarrollo industrial de las empresas argentinas y chilenas, el

surgimiento de celebraciones turísticas relacionadas con el vino y el incipiente retorno a la identidad vinícola.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto

Mendoza, 11 de diciembre de 2019.

Ana María Andía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el libro "La vid y el vino" de Pablo Lacoste.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2019.

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

9  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77038)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre la situación de la licitación pública para la contratación del servicio integral para el fortalecimiento de la detección, facturación y cobro extrajudicial de prestaciones asistenciales brindadas por los Hospitales de la Provincia de Mendoza a pacientes con cobertura de obras sociales, prepagas, aseguradoras y/o terceros responsables, que tramita en el Expediente EX -2019-5800884-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, autorizado por Decreto 2468/19.

Se encuentra en trámite dicha licitación habiéndose prorrogado la fecha de su apertura para el 20 de diciembre de 2019 a las 11hs. por Resolución 3979 de la Ministra de Salud y Desarrollo Social y Deportes de fecha 19 de noviembre de 2019.

Esta licitación versa sobre idéntico objeto de la Licitación N° 1002/2016-907, tramitada en el Expediente 1164-D-2016-01027-E, cuya empresa contratada resultó ser "Servicios y Consultorías Sociedad Anónima", en el año 2016, aunque esa licitación se efectuó en conjunto con el cobro de las multas de tránsito, mediante un objeto único e indivisible según se desprende del acto adjudicatorio que indicó: "Adjudicar a la oferente Servicios y Consultoría S.A., por un veintiocho por ciento (28%) más I.V.A, la contratación del Servicio de Gestión y Asistencia Técnica y Logística para la optimización de las políticas públicas en materia de control vial para la disminución de la accidentología y sus

impactos negativos en los costos asociados en el Sistema de Salud Pública y el Fortalecimiento y/o desarrollo de procesos administrativos para gestionar eficazmente la determinación y el cobro de los recursos presupuestarios derivados de los sistemas administrativos por multas por infracciones viales y derechos y aranceles por prestaciones médicas del sistema de salud y de otros sistemas punitivos o prestacionales similares de los que deriven derechos patrimoniales". En fecha 15 de junio de 2017 por Decreto 958 se adjudicó la licitación a la mencionada.

Curiosamente, por lo que se desprende del Expediente 5004-D-17-77770 y de la Resolución 1812 de fecha 28 de junio de 2019 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se revocó parcialmente el contrato con la empresa Servicios y Consultoría S.A. y el Decreto Ratificatorio 1659 del 24 de julio de 2019, la contratista habría formulado una "consulta" respecto a la intangibilidad de las bases del anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares frente al fenómeno inflacionario y, con ello, asegurar que la ecuación económica-financiera del Contrato se mantenga dentro de los principios establecidas en la licitación y proponiendo el cálculo de "nuevas bases" para determinar el resultado económico positivo del servicio manifestando expresamente que para el supuesto de que no se acoja favorablemente la fórmula presentada económica-financiera del sinalagma contractual con virtualidad de una seria afectación del servicio.

A fs. 157/159 del Expediente 5004-D-17-77770 obra informe técnico de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos dictaminando en contra de lo solicitado por parte de la empresa contratista, no encontrando posible modificar la base de cálculo como pretende aquella, lo cual es refrendado a fs. 160/161 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio.

En los fundamentos de la resolución que termina por ordenar la Revocación parcial extrañamente y sin explicar porqué le da razón a la empresa en su reclamo pero señalando que "del informe técnico de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos surgen resultados no coincidentes a los ajustes pretendidos, dando preponderancia a la Cláusula 1.5 del PCP".

Asimismo indica que "el Estado en sus relaciones contractuales con los proveedores debe contemplar el apego a las condiciones de contratación que, en el caso particular, obstan a la procedencia del reclamo de la contratista, aun cuando pueda contener razones de justicia" (nuevamente sin explicar cuales serían esas razones) y "Que se debe destacar que a la fecha del dictado de la presente no existe mora en la prestación del servicio ni incumplimiento alguno de la empresa contratista"

En consecuencia indica "Que ante este panorama y advirtiendo que las consecuencias del no otorgamiento de lo petitionado por la empresa puede derivar en incumplimiento de servicios no

deseados por ninguna de las partes, es que se impone hacer uso de la facultad provista en el punto 3.4.4 inc. b) y Cláusula Décimo Primera inc. b) del Contrato, la cual establece la rescisión parcial del contrato en lo que se refiere a los derechos y aranceles por prestaciones médicas del sistema de salud, es decir, del universo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes"

Bajo ese argumento la Ministra y el Sr. Gobernador deciden la revocación parcial del contrato.

Se aprecia de lo expuesto la existencia de algunas lagunas argumentales que deben ser aclaradas a fin de descartar una maniobra irregular de parte de la administración en connivencia con la empresa contratista, así como evitar que el nuevo proceso licitarlo presente dudas en caso de que la empresa a la que se le revocó el servicio sea elegida nuevamente o, incluso, que la administración contrate a una empresa bajo una modalidad que haga fracasar el contrato en cuestión nuevamente.

Entre algunas dudas que genera el modo en que se produjo la revocación debe mencionarse que:

-No se acreditó en ningún momento una afectación a la ecuación económica financiera del contrato, e incluso se emitieron diversos dictámenes técnicos por parte de las dependencias administrativas competentes en las que se niega dicha situación, lo cual es explícitamente indicado en la fundamentación por parte de la Ministra.

-No surge indubitable la existencia de interés público afectado que justificara una revocación parcial. El modo en que se ha realizado la revocación pareciera encubrir una rescisión por incumplimiento de la Contratista o una extinción del contrato motivada en el exclusivo interés de esta última, no habiendo existido, supuestamente, ni incumplimientos ni mora alguna, debiendo tenerse especialmente en cuenta que la "revocación" se realiza por la mera especulación de que, al no estar satisfecha la contratista con la ecuación económica financiera (que no se había alterado), podía dejar de prestar el servicio. La posible utilización de una revocación por razón de interés público según Art. 11 inc. b) del contrato como encubrimiento de una rescisión por causa de la contratista, que se negaba a cumplir lo convenido, podría haber favorecido a esta última otorgándole efectos más positivos que no hubieran sido posible en caso de rescisión, lo que le permitió a la contratista seguir ejecutando el contrato respecto a las multas de tránsito.

No se justifica haber dado revocación parcial respecto a la cobranza de los recuperos de salud de las obras sociales y terceros obligados y haber mantenido el contrato respecto a las multas de tránsito siendo que en cualquier caso la inflación evidenciada durante el periodo de ejecución impactó de igual manera sobre ambos rubros, y la misma debió haber sido calculada por la contratista como parte de su ecuación económica financiera, no pudiendo alegar esa circunstancia totalmente previsible al momento de contratar. Asimismo no resulta adecuado por dicho motivo revocar

parcialmente cuando la contratista se hizo cargo de ejecutar la totalidad de las obligaciones respecto al cobro de multas y recupero de prestaciones médicas conformando un objeto único e indivisible que formaba parte de una unidad respecto a la ecuación económica financiera de todo el contrato.

No dice la resolución ni cuánto era lo que tenía como cartera de cobranza la empresa, ni cuanto facturó, ni cuánto invirtió, qué equipos y sistemas incorporó a los hospitales (todas obligaciones asumidas por la contratista), sin haber evaluado si para ese momento la empresa había dado cumplimiento acabado del contrato, como para habilitar a una revocación por razones de interés público conforme la cláusula 11º del contrato.

Nada dice ni la resolución que ordenó la Revocación, ni el Decreto que la refrenda respecto al destino de la tecnología utilizada, el "know how", bases de datos, reformas de procedimientos administrativos, recursos materiales, insumos y demás mejoras que formaban parte de las obligaciones de inversión a cargo de la contratista, ya que incluso considerando aplicable la revocación conforme el inciso II del Art. 11 del contrato, el mismo artículo aclara que debió haberse inventariado y valuado los bienes de capital aportados por la contratista, conforme los procedimientos y la normativa vigente en materia de tasación oficial de bienes patrimonio de la provincia, pudiendo adquirirlos si lo considera conveniente y necesario.

Al respecto vale la pena considerar dos sospechas que deja esta ausencia de tasación y calificación de revocación en lugar de rescisión por responsabilidad de la contratista. Por un lado, si la causal debió haber sido de rescisión los bienes aportados por la contratista debieron haber quedado en poder de la provincia, con lo cual podría existir un daño evidente para el erario público al haber encubierto una rescisión bajo la apariencia de una revocación. Pero además esta omisión genera la sospecha de que la empresa no hizo inversión alguna y con ello incumplió las obligaciones esenciales a su cargo dispuestas por el contrato, con lo cual, se insiste, correspondía calificar, en todo caso, como rescisión por culpa de la contratista el fin de la relación y no simplemente de revocación por razón de interés público. Resulta en extremo grave que la administración no haya siquiera efectuado el inventario, por lo menos de lo que surge de las normas que ordenaron la revocación, a fin de determinar cuáles fueron las inversiones efectuadas y cuál iba a ser el destino de los bienes y sistemas aportados, si es que estos existieron efectivamente. Con lo cual nos encontramos frente a la posibilidad cierta de gravísimas irregularidades administrativas e incluso la comisión de delitos contra el patrimonio estatal.

Estas sospechas se ven confirmadas a partir de la convocatoria a una nueva licitación, efectuada sin brindar información en los pliegos alguna sobre los aspectos centrales de la ecuación económica financiera, sin indicar los montos a recuperar, la

existencia de documentación que facilite el cobro e incluso que haga exigible el mismo frente a Obras Sociales, prepagas y aseguradoras, no detallando cuanto es el promedio de lo que facturó la empresa saliente, y que equipos y sistemas dejó esta luego de finalizar el contrato.

Esta posible ausencia del inventario de los bienes dejados por la ex contratista es un fuerte indicio de que a la empresa Servicios y Consultorías SA no se le debió haber revocado el contrato sino habersele rescindido por el incumplimiento del contrato en toda su extensión, y habérsela excluido del Registro Único de Contratistas del Estado. Esta situación generaría una doble situación sospechosa, ya que al no haber sido sancionada se habilita a que la empresa Servicios y Consultorías se presente en la nueva licitación, pero además es la única que podría contar con la información económica financiera hospital por hospital, al haber tenido a su cargo el contrato durante un año, considerando la nula información existente en los pliegos respecto a la dimensión de los créditos a recuperar así como su factibilidad, e incluso sin saber cuáles son los convenios vigentes con las Obras sociales y sujetos obligados a los que se pretende cobrar. De este modo se rompe la paridad entre todos los oferentes y se habilitaría un direccionamiento de la licitación.

Sería indispensable para un correcto y transparente trámite de la nueva licitación contar con el informe de Gestión de la ex contratista, a fin de determinar la magnitud de la cartera que se está licitando así como la estructura disponible para realizar la tarea a contratar, pero por sobre todo despejar dudas respecto a la existencia de graves irregularidades.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de diciembre de 2019.

Helio Pervú

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre la situación de la licitación pública del servicio integral para el fortalecimiento de la detección, facturación y cobro extrajudicial de prestaciones asistenciales brindadas por los hospitales de la Provincia de Mendoza a pacientes con cobertura de obras sociales, prepagas, aseguradoras y/o terceros responsables.

a) Indique motivos por los que consideró probado que la empresa Servicios y Consultoría SA veía afectada la ecuación económica financiera del contrato de gestión de la determinación y el cobro de los recursos presupuestarios derivados de los sistemas administrativos por derechos y aranceles por prestaciones médicas del sistema de salud y de otros sistemas prestacionales similares de los que deriven derechos patrimoniales cuyo acreedor sea el Estado Provincial (Licitación N° 1002/2016-907)

b) Detalle los fundamentos objetivos de que, como consecuencia de no cumplir la administración con la modificación del contrato exigida por la empresa Servicios y Consultoría S.A., la empresa podía incumplir con los servicios a los que se había obligado contractualmente (Licitación N° 1002/2016-907)

c) Motivos por los que decidieron dejar de lado los diversos dictámenes técnicos por parte de las dependencias administrativas en las que se rechazaba la posibilidad de modificar la base de cálculo de la Licitación N° 1002/2016-907 y se determinaba que no había afectación al equilibrio económico financiero del contrato?

d) Indique razones ciertas y objetivas de interés público que motivaron decretar la revocación del contrato surgido de la Licitación N° 1002/2016-907.

e) Indique que motivos tuvieron para revocar parcialmente el contrato surgido de la Licitación N° 1002/2016-907, manteniendo la cobranza de multas de tránsito si la contratación del Servicio de Gestión y Asistencia Técnica y Logística se refería a la optimización conjunta e indisoluble de las políticas públicas en materia de control vial para la disminución de la accidentología y sus impactos negativos en los costos asociados en el Sistema de Salud Pública y el Fortalecimiento y/o desarrollo de procesos administrativos para gestionar eficazmente la determinación y el cobro de los recursos presupuestarios derivados de los sistemas administrativos por multas por infracciones viales y derechos y aranceles por prestaciones médicas del sistema de salud y de otros sistemas punitivos o prestacionales similares de los que deriven derechos patrimoniales?

f) ¿De qué manera consideró que la inflación generó un impacto diferencial entre la cobranza de multas de tránsito y las acreencias a favor del estado por prestaciones médicas realizadas por personas con obras sociales y demás sujetos responsables?

g) Si entiende que la inflación fue un elemento previsto por todos los oferentes para realizar sus ofertas en la Licitación N° 1002/2016-907 o se considera un hecho extraordinario e imprevisible.

h) Acompañe el informe final de Gestión presentado por la empresa luego de la revocación del contrato originado en Licitación N° 1002/2016-907

i) Detalle el resultado económico del originado en Licitación N° 1002/2016-907. Indicando, al respecto los montos ingresados en el año anterior a la contratación por idénticos rubros a fines comparativos.

j) Detalle la cartera de cobranza que recibió la empresa como consecuencia de la Licitación N° 1002/2016-907, cuánto facturó, cuánto invirtió, cuánto dinero obtuvo efectivamente la empresa como beneficio, qué equipos y sistemas incorporó a los hospitales, durante todo el tiempo en que se ejecutó el contrato.

k) Si se realizó inventario y avalúo de destino de la tecnología utilizada, el "know how", bases de datos, reformas de procedimientos administrativos, recursos materiales, insumos y demás mejoras que formaban parte de las obligaciones de inversión a cargo de la contratista conforme el inciso II del Art. 11 del contrato originado en la Licitación N° 1002/2016-907. Acompañar documentación respaldatoria en caso de que se haya realizado dicho inventario y avalúo.

l) Si conforme el inciso II del Art. 11 del contrato originado en la Licitación N° 1002/2016-907 se adquirieron los bienes aportados por la contratista, indicando en caso negativo cuales fueron los motivos para no hacerlo, y en caso positivo un detalle de los bienes adquiridos.

m) Respecto a la nueva licitación para la contratación del servicio integral para el fortalecimiento de la detección, facturación y cobro extrajudicial de prestaciones asistenciales brindadas por los Hospitales de la Provincia de Mendoza a pacientes con cobertura de obras sociales, prepagas, aseguradoras y/o terceros responsables, que tramita en el Expediente N° EX -2019-5800884-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, autorizado por Decreto 2468/19, cuál es la infraestructura existente en los hospitales y el resto de la administración dejada por la empresa Servicios y Consultoría S.A. en virtud del contrato revocado.

n) Indique las carteras de créditos que se están licitando en la actualidad, indicando cantidades de prestaciones, montos estimados, documentación respaldatoria que habilite su reclamación, por hospital.

o) De acuerdo a la nueva licitación, los pliegos no incluyen los datos, por lo menos aproximados, de las cantidades y montos de prestaciones a recuperar, los montos a facturar, detallados por hospital. Indique que motivos tienen para no incluir estos datos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2019.

Helio Pervú

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77039)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Provincia de Mendoza durante los últimos años se han realizado diversas acciones tendientes al desarrollo en materia de seguridad vial. Para ello se ha tomado como marco regulatorio tanto la Ley Nacional 24449 y su Decreto Reglamentario

779/95 como la Ley Provincial 9024 y su Decreto Reglamentario 326/18.

La Ley 9024 en su artículo 4º establece los fines de la norma, entre ellos: "a) Evitar colisiones, lesiones y muertes en el territorio de la Provincia de Mendoza y propender a la movilidad segura; b) Promover la seguridad vial como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo; c) Dar fluidez al tránsito, tendiendo al máximo aprovechamiento de las vías de circulación; d) Preservar el patrimonio vial y vehicular de la provincia; e) Educar y capacitar para el correcto uso de la vía pública; f) Disminuir la contaminación del medio ambiente; g) Promover la incorporación de vehículos con tecnologías de energías alternativas."

En su Artículo 35 ordena: "Todos los vehículos automotores, acoplados y semis acoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y la emisión de contaminantes. Todos los aspectos referentes a la revisión técnica periódica serán reglamentados por el Poder Ejecutivo manteniendo un criterio de uniformidad con las normas que la Nación adopte al respecto, con excepción de los servicios de transporte de pasajeros y de carga que serán sometidos a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación".

El Artículo 35 de la Ley 9024 ha sido reglamentado por el Decreto 326/2018, que en su Artículo 15 establece: "Las verificaciones técnicas periódicas en vehículos particulares estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas sea o no estatales."

Conforme a lo anteriormente expuesto en fecha 6 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 106 de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante la cual se reglamentan los diversos aspectos referentes a la Revisión Técnica Periódica. En su Artículo 38 se define la fecha de entrada en vigencia al establecer que: "La Revisión Técnica Obligatoria será exigible a los vehículos automotores, acoplados y semis acoplados a partir del día 1 de enero del año dos mil veinte (2020)".

No obstante y a través de publicaciones periodísticas de los meses de octubre y noviembre de 2019, la Secretaría de Servicios Públicos hizo saber que la fecha de exigibilidad se pospondría por un lapso de seis meses, lo cual trasladaría la obligatoriedad al primero de julio de 2020.

Hasta el día de la fecha la Secretaría de Servicios Públicos no ha dictado ninguna resolución que modifique la fecha del primero de enero de 2020

como inicio de la entrada en vigencia del régimen de Revisión Técnica Obligatoria.

Mendoza, 12 de diciembre de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Servicios Públicos, informe sobre los siguientes requerimientos:

a) Respecto de la exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO):

- Si continúa vigente la fecha del 1º de enero de 2020 prevista inicialmente en la resolución 106.

- Existencia a la fecha de una resolución modificatoria de esta fecha de inicio de aplicación.

- En caso de negativa, confirmación oficial de la intención de que se dictará una resolución modificatoria antes del primero de enero de 2020.

b) Respecto de los talleres para la Revisión Técnica Obligatoria:

- Número de talleres habilitados a la fecha y su ubicación.

- Cantidad total de talleres previstos de habilitación y sus ubicaciones.

- Número de talleres en proceso de habilitación a la fecha y su ubicación.

c) Respecto del parque automotor de la Provincia de Mendoza, cantidad de:

- Vehículos livianos de hasta 3.500kg

- Vehículos pesados más de 3.500kg.

- Ciclomotores y motocicletas.

d) Respecto a si está prevista la modificación de la Resolución 106:

- En días de funcionamiento de los talleres agregando sábados y domingos.

- En ampliación de la validez de la Revisión Técnica Obligatoria de anual a bianual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2019.

Carlos Sosa

- - A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77040)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara la 4ª edición de la Fiesta de las Naciones y el Vino, a desarrollarse los días 9, 10, 11 y 12 de enero del año 2020, en el Departamento de San Rafael.

La Fiesta se ha constituido en estas 3 ediciones como un evento central de la cultura de

nuestro departamento, ofreciendo una atractiva oferta de recreación para turistas y sanrafaelinos que quieran vivir una experiencia inolvidable.

Este encuentro, ofrece desde muestras artísticas (literatura, plásticos, escultura) como también muestras de artesanías y productos regionales para ser adquiridos, y actividades recreativas para niños y niñas. La oferta principal son los platos gastronómicos de las diferentes colectividades, un patio de cervezas artesanales y bodegas de la región.

La Fiestas de las Naciones y el Vino, ofrece a nuestro departamento beneficios significativos, desde lo cultural, representado en platos, vestimentas y danzas típicas, lo artístico, ofreciendo espacios para la difusión de muestras en diferentes formatos, hasta económico, motorizando el intercambio de bienes y servicios vinculados al turismo.

Es importante destacar estas actividades, que posicionan a San Rafael como una plaza turística única en la provincia y en el país; destacados por nuestra atención, infraestructura y paisajes, estas opciones complementan la oferta, permitiendo a nuestros visitantes deleitarse con la diversidad que poseemos.

Habiendo sido destacado en el año 2018 por un proyecto de mi autoría (expediente 75.287) y viendo el gran crecimiento que ha demostrado tener esta iniciativa, es que vería con agrado ofrecer, en esta nueva edición, un reconocimiento por parte de esta H. Cámara.

Por todo lo aquí expuesto, y lo que oportunamente se desarrollará en el recinto, pido a los miembros de esta H. Cámara que acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 9 de diciembre de 2019.

Liliana Paponet  
Paola Calle

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara la 4° edición de la Fiesta de las Naciones y el Vino, a desarrollarse los días 9, 10, 11 y 12 de enero de 2020 en el Departamento de San Rafael.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de diciembre de 2019.

Liliana Paponet  
Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

12  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 77035)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Director General de Escuelas, Prof. Jaime Correa o quién en el futuro lo remplace, realice las gestiones pertinentes a fin de asegurar los recursos para la efectiva territorialización de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para la Educación Secundaria en los departamentos del sur de la provincia de Mendoza.

Dicho expediente surge de un reclamo legítimo del colectivo docente, esto es el respeto a los compromisos asumidos con el efectivo funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. Este órgano colegiado funciona dentro de la estructura de la DGE, y se encarga de observar el correcto desarrollo de las funciones administrativas dentro de las instituciones educativas. Más aun, la junta, se encarga de la confección del bono de puntaje, algo fundamental para la selección de educadores. Éstas, se componen de maneras diversas, pero tanto la de nivel inicial y primaria, como la de secundarios (a la que se refiere el presente proyecto), están conformadas por nueve miembros, cuatro de ellos elegidos directamente los docentes, dos designados por la D.G.E. y tres designados por el S.U.T.E. .

¿Por qué el bono de puntaje es tan importante para los educadores de nuestra provincia? Porque es el instrumento que tienen los docentes para acceder a cargos y/o horas, es decir, representa la herramienta para la inserción laboral de más de 35.000 trabajadores de la Educación de Nivel Medio. En la confección de los Bono 2018, que tardo más de 1 año y medio para procesar los datos, existieron 30.465 docentes inscriptos y el 20 de Noviembre del 2019 (fecha de puesta en vigencia) se efectivizaron 28.252 bonos, y más del 40% de éstos pertenecen a la zona Sur.

Todas las Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina (de educación inicial, primaria, secundaria, etc.) fueron homologadas por el Decreto N° 2.655/09 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, firmado por el entonces ministro Mario Daniel Adaro y el ex gobernador Celso Alejandro Jaque. Esto dio un marco para, en primera instancia, delimitar la conformación y la manera de selección de los miembros de este cuerpo.

A pesar de esto, de la sedimentación de la estructura administrativa del órgano, hoy se enfrenta a una compleja situación.

El gobierno provincial ha tenido una actitud que va en miras a la desarticulación y la quita de financiamiento de este cuerpo. Esto trae de la mano la centralización de los procesos y actos que debe llevar adelante para con los docentes; como consecuencia, la Junta pierde representatividad con las bases.

Entiendo que es fundamental tener una Junta Calificadora presente en todos los departamentos, principalmente los del sur de la provincia. En éstos, el precio del traslado hasta la ciudad de Mendoza se han transformado en un

impedimento para las personas que quieren dedicarse a la tarea docente, o para educadores que buscan actualizar su bono. Si una persona quiere trasladarse de Malargüe hasta la capital, debe tener la capacidad para pagar 1040 pesos, mientras que desde San Rafael la tarifa es de 540 pesos. Estas proyecciones se hacen sin tomar en cuenta el aumento del 110% impulsado por el Ejecutivo Provincial.

Un dato no menor, en la primera etapa de reclamos con respecto a la conformación del Bono de Puntajes, hubo una clara muestra de los procesos de centralización. Mientras que en el Gran Mendoza duró 3 semanas, en el sur, solo se realizó por un día, con la mitad de los recursos humanos y económicos, y en el departamento de San Rafael, obligando a docentes de General Alvear y Malargüe a movilizarse para poder solucionar sus problemáticas.

Es necesario un gobierno que no vacíe los espacios de representación docente genuina, queremos que los sindicatos y sus bases estén presentes e influyan en los procesos administrativos. La participación activa de docentes, incluso en los espacios que no son exclusivamente pedagógicos, es importante para plantear un sistema educativo que comprenda las necesidades de los trabajadores de la educación.

Por todas estas razones, y las que oportunamente se desarrollarán en el recinto, pido a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el siguiente proyecto,

Mendoza, 6 de diciembre de 2019

Liliana Paponet

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas realice las gestiones pertinentes a fin de asegurar los recursos para la efectiva territorialización de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para la Educación Secundaria en los departamentos del sur de la provincia de Mendoza

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2019.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 77036)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que en setiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un conjunto

de objetivos globales orientados a erradicar la pobreza, proteger el ambiente y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

Que uno de los objetivos (ODS 16) contempla, entre otros aspectos, la consolidación institucional como condición para el desarrollo de sociedades más pacíficas, justas e inclusivas, lo cual implica configurar un renovado marco de gobernanza pública dirigido a facilitar el acceso universal a la justicia y la creación de instituciones eficaces y responsables (ONU; 2019; CLAD, 2016).

Que bajo la premisa de que tal desafío conlleva la reconstrucción de lazos de confianza entre el Estado y la sociedad mediante el fortalecimiento de gobiernos transparentes que rindan cuentas, promuevan espacios de participación ciudadana efectiva y sirvan al interés general, la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, celebrada en julio de 2016, aprobó la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (CLAD, 2016).

Que dicho documento procura ofrecer un marco de referencia común que articule los elementos necesarios para afianzar un esquema de gobierno abierto, entendido como el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuya a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo (CLAD, 2016).

Que en línea a tales ejes de reforma, el 7 de junio de 2018 fue promulgada, en nuestra provincia, la Ley de Acceso a la Información Pública 9070 con el objeto de regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud, y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia, fomentando el Estado Abierto (art. 1º).

Que el artículo 39 estipulaba que los sujetos obligados tendrían un plazo de un 1 año, desde su entrada en vigencia, para adecuar, sistematizar y publicar la información contenida en dicha norma y, en el art. 40, invitaba a los municipios a impulsar su adhesión.

Que, según consta en la página de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza, sólo los municipios de Rivadavia, Godoy Cruz, Capital, Guaymallén, Santa Rosa, Luján de Cuyo, General Alvear y Maipú han adherido a la citada norma, mientras que las comunas de Las Heras, Lavalle, San Rafael, Malargüe, La Paz, Tupungato, San Carlos, Tunuyán, San Martín y Junín aún no lo han hecho.

Que habiendo transcurrido en exceso el plazo fijado por la ley para su acompañamiento e

implementación, venimos a solicitar la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019.

Mercedes Llano

Artículo 1° - Que veríamos con agrado que los municipios de Las Heras, Lavalle, San Rafael, Malargüe, La Paz, Tupungato, San Carlos, Tunuyán, San Martín y Junín adhieran, a la mayor brevedad posible, a la Ley de Acceso a la Información Pública 9070.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019.-

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

### III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la “Ley de Góndolas” para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza. (LAC-EEMI-HPAT)

2 - Expte. 76132 del 7-05-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos. (DS)

3 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina. (EEMI-LAC)

4 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza. (HPAT-EEMI)

5 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT –EEMI)

6 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza. (HPAT –EEMI)

7 - Expte. 71245 del 07-7-16 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza. (EEMI-HPAT-LAC)

8 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial. (EEMI-LAC-HPAT)

9 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza. (HPAT –LAC)

10 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

11 - Expte. 74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal. (OPUV –CE-HPAT)

12 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

13 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

14 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de ley de las diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto. (LAC-DS)

15 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

16 - Expte. 75590 del 5-12-18 – Proyecto de ley de la diputada Paponet, estableciendo como Fiesta

Provincial a la “Fiesta de las Naciones y el Vino”, que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael. (CE-TD)

17 - Expte. 73033 del 3-7-17 – Proyecto de ley de las diputadas Galván, Segovia, Ramos, Ruiz L. y Carmona y de los Diputados Bianchinelli, Cofano, Rueda, Giacomelli, Ilardo Suriani, Parisi, Majstruk y González, declarando la emergencia alimentaria y nutricional en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2.019.(SP-HPAT)

18 - Expte. 69418 del 20-8-15 – Proyecto de ley de los diputados González C. y Majstruk, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terreno identificadas como Pasajes Comuneros en el Plan de Mensura, ubicado en calle Centenario s/n Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, conocido como “Barrio Bassino”, a fin de realizar aperturas de calles públicas, como parte de la urbanización de lotes. (LAC-HPAT)

19 - Expte. 76735 del 2-10-19 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, incluyendo en el Capítulo IV, Exenciones, Artículo 154 de la Ley 9118, Código Fiscal de la Provincia de Mendoza -Condonación de las deudas existentes a la fecha por impuesto inmobiliario, a las propiedades pertenecientes a las comunidades originarias que habitan en la Provincia de Mendoza-. (HPAT)

20 - Expte. 74894 del 5-9-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa Provincial de Prevención de Contaminación Lumínica y Promoción de Ahorro Energético. (LAC)

21 - Expte. 76791 del del 17-10-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, incorporando el inciso 3) al artículo 121 de la Ley 3645 –Régimen Penitenciario-. (LAC)

22 - Expte. 76498 del 5-8-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, incorporando al artículo 37 de la Ley 4746 los incisos 3) y 4). (LAC)

23 - Expte. 76382 del 1-7-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, estableciendo que todo producto de elaboración, producción y/o fabricación mendocina deberá llevar impreso en forma legible un Sello Negro, especificando que ese producto es alto en contenido de sodio y/o azúcares y/o grasas saturadas y/o grasas trans y/o calorías garantizando así el derecho a las personas a contar con información oportuna, de componentes que puedan resultar perjudiciales para su salud o calidad futura de vida. (SP-LAC)

24 - Expte. 75540 del 28-11-18 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, creando el documento “hoja anexa de salud individual”, destinado a los niños y adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral. (SP-HPAT)

25 - Expte. 75135 del 9-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Salomón, implementando las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas. (SP-CE-HPAT)

26 - Expte. 76403 del 2-7-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, estableciendo que en toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector público, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se incluya la leyenda “2020 Año Conmemoración 25º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing”. (LAC)

27 - Expte. 76085 del 22-4-19 (HS 71506 – Rubio – 16-4-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la regulación y control de los procesos de elaboración y expendio de cervezas artesanales. (LAC-EEMI)

28 - Expte. 75207 del 18-10-18 (H.S. 70225 – Sat - 16-10-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo normas para la atención de mujeres embarazadas en los hospitales públicos y privados. (SP-LAC-HPAT)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día.

Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría se me informa que no existen preferencias despachadas.

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el tratamiento de los asuntos fuera del Orden del Día.

Sobre tablas

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitar su autorización para una breve alteración del Orden del Día y antes del ingreso al Sobre tablas, pedir el estado parlamentario de los expedientes 77060; 77061 y 77062, expedientes correspondientes a la Leyes de Avalúo; Impositiva y Presupuesto, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 77060; 77061 y 77062.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 77060; 77061 y 77062, es el siguiente:

(EXPTE. 77060)  
AVALUO

Mendoza, 17 de Diciembre de 2019

NOTA Nº 527-L

A LA  
HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta, el cual establece la metodología, valores y parámetros aplicables para la determinación del Avalúo Fiscal ejercicio 2.020, correspondiente a los bienes inmuebles ubicados en la Provincia.

El Avalúo Fiscal resultante, constituye la base imponible del Impuesto Inmobiliario - año 2.020 - de los bienes objeto del gravamen, y en el Impuesto de Sellos, en la transferencia de los bienes raíces, que se celebren en el transcurso del período fiscal señalado.

El natural crecimiento de las zonas urbanas y la elevada tasa de clandestinidad observada en el desarrollo de las mejoras sobre las parcelas, exigen de la Dirección General de Catastro el desarrollo de acciones necesarias para la oportuna y adecuada registración de las novedades que se produzcan en el Catastro de la Provincia., cuya competencia sobre la administración del Banco de Información Catastral se encuentra prevista por la Ley Nº 4131.

Las medidas de administración implementadas descriptas precedentemente, garantizan la equidad horizontal, dado que permiten la incorporación de esas mejoras a la base de imposición, en igualdad de condiciones a las voluntariamente declaradas y de características similares.

Las modificaciones contempladas en la propuesta de Ley de avalúos fiscales para el año 2.020 pueden ser resumidas de la siguiente manera:

Se trabajó en el artículo 11 respecto a casos de autodeclaración de valuación de propiedades.

Se incrementa los Valores Unitarios de la tierra y de las mejoras en un 35%, respectivamente.

Se analizó la fórmula polinómica a la luz de una simplificación paramétrica.

Se proponen valores unitarios de tierra analizados por la Comisión para el Avalúo Fiscal, a la cual se la faculta para trabajar en un reavalúo general.

Se mejoran redacciones en articulado que podían ser confusas.

Se actualiza, al igual que el año anterior el valor de las mejoras del inmueble perteneciente a la Destilería de Luján de Cuyo, en el mismo porcentaje que se actualiza el valor del resto de los inmuebles de la provincia.

Cabe destacar que este Proyecto de Ley, en razón a la especificidad y complejidad de la materia que regla, se ha configurado atendiendo a la aplicación de una técnica legislativa clara, sencilla y precisa a fin de facilitar al administrado su correcta interpretación.

Saludo a Ustedes atentamente.-

Rodolfo A. Suárez  
Governador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - El avalúo fiscal correspondiente a cada bien inmueble es la resultante del valor del terreno y de las mejoras.

La Administración Tributaria Mendoza -ATM-, determinará los avalúos fiscales de las parcelas de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la operatoria que se establece en la presente ley.

Art. 2° - Apruébense los Anexos, según el siguiente detalle.

Anexo I: Valuación de propiedades urbanas, suburbanas, rurales menores de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>) y secanas turísticas menores a cinco mil metros cuadrados (5.000m<sup>2</sup>).

Anexo II: Valuación de unidades en propiedad horizontal.

Anexo III: Valuación de propiedades rurales mayores a diez mil metros cuadrados (10.000m<sup>2</sup>), secanas, secano con cultivo. El avalúo fiscal para aquellas propiedades rurales cultivadas que para el ejercicio fiscal 2019 su valuación hubiera sido igual o superior a los cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) se ajustará por el coeficiente corrector rural (CCR), detallado en Anexo III, para la parte cultivada, que se aprueba por la presente, siendo este criterio el predominante para el cálculo de avalúo.

El avalúo fiscal para aquellos titulares de propiedades rurales o secanas cultivadas o irrigadas cuya sumatoria de superficie parcelaria en caso de parcelas rurales, superficie cultivada o irrigada en caso de parcelas secanas, considerando la parte proporcional en caso de condominio según título, sea mayor o igual a veinte hectáreas (20 ha.), se ajustará por el porcentaje del coeficiente corrector

rural (CCR) que se aprueba por la presente, según la siguiente tabla:

Superficie Parcelaria	Porcentaje CCR
50 ha. o más	100%
De 40 a 49 ha.	70%
De 30 a 39 ha.	50%
De 20 a 29 ha.	Índice de 1,05%

Para las parcelas cuya superficie sea inferior a 20 ha el CCR será igual a uno (1).

Si por la aplicación de los porcentajes detallados precedentemente se obtuviera un índice corrector inferior o igual a uno (1), se aplicará el menor índice corrector indicado en el Anexo III, uno con cinco décimos (1,05).

Anexo IV: Valuación de cultivos, vasijas, tanques y otros.

La Administración Tributaria Mendoza podrá incorporar a las valuaciones fiscales aquellas vasijas destinadas a la contención de caldos no vínicos fijando el valor que correspondiere mediante resolución.

Anexo V: Determinación del valor unitario de otras mejoras.

Planilla para determinar porcentaje de avance de obra de edificios en construcción y de mejoras adicionales.

En el caso de mejoras no enumeradas en el presente anexo, será la Administración Tributaria Mendoza por resolución la que asignará dicho valor.

Anexo VI: Valores unitarios de la tierra urbana, libre de mejoras.

Cuando dos o más secciones contengan en el citado anexo, más de un valor, será la Administración Tributaria Mendoza la que asignará a cada una de las parcelas, el valor unitario de ellas, según sus características intrínsecas. Pudiendo agregar o modificar dichos valores cuando la sección tenga características similares a otra sección.

Art. 3° - El valor unitario de las mejoras edilicias se determinará a partir de:

El valor de una vivienda tipo de setenta y dos (72) puntos, será de cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos el metro cuadrado (\$4.334/m<sup>2</sup>), para aquellas propiedades que en el ejercicio fiscal 2019 tuvieron un avalúo fiscal igual o superior a los trescientos mil pesos (\$300.000). Tendrán igual valor las propiedades horizontales cuyo puntaje sea superior a ciento seis (106) puntos y las unidades de propiedad horizontal cuyo puntaje oscile entre los ochenta y seis (86) puntos y los ciento cinco (105) puntos que posean una superficie cubierta propia igual o superior a los ciento cincuenta metros cuadrados (150 m<sup>2</sup>) cubiertos.

Para el resto de las parcelas, el valor unitario de las mejoras edilicias será de tres mil seiscientos once pesos por metro cuadrado (\$3.611/m<sup>2</sup>).

El valor unitario de la construcción de las propiedades que no sean de setenta y dos (72) puntos, estará diferenciado por la aplicación del Coeficiente Relativo de la Construcción contenido en el Anexo I de la presente ley.

El valor de las mejoras edilicias en construcción se determinará teniendo en cuenta: a) Superficie a construir; b) La zona; c) El destino constructivo; d) el porcentaje de avance de obra que certifique bajo su responsabilidad el profesional actuante y, e) su valor unitario será conforme lo dispuesto en inciso a y b, según sea el caso. Siendo la antigüedad y coeficiente relativo de la construcción igual a 1.

Art. 4° - Las parcelas que deban ser incorporadas al Banco de Información Catastral en el curso del período fiscal 2.020, se valorarán según los valores unitarios de la tierra libre de mejoras vigentes en su entorno más próximo o de características similares. En el caso de la incorporación de un barrio o modificación zonal, el valor unitario de la tierra libre de mejora se determinara según estudio previo que realizara el departamento Económico de la Dirección General de Catastro A.T.M.

Art. 5° - A los efectos valuativos, se establece que la curva de nivel correspondiente a los un mil quinientos metros (1.500m) sobre el nivel del mar, trazado en el plano a escala 1:500.000 de la Provincia de Mendoza, constituye el límite de demarcación, entre la zona de secano y la zona de alta montaña.

Art. 6° - Los espacios comunes destinados a circulación se asignarán proporcionalmente al porcentaje de dominio que corresponda a cada unidad funcional de un Conjunto Inmobiliario. Igual criterio se aplicará para los pasajes comuneros existentes, siendo paulatina su adecuación. El avalúo fiscal correspondiente a los determinados espacios comunes destinados a otros usos, se determinará conforme a las normas generales descriptas en la presente ley.

Art. 7° - En los inmuebles afectados total o parcialmente a los derechos reales de superficie se determinarán por separado la valuación fiscal del terreno y la correspondiente a la superficie que se trate.

En ningún caso el avalúo del derecho de superficie podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total del inmueble sobre el que asiente, salvo que el derecho de superficie se extienda sobre un porcentaje de terreno inferior al referido.

Art. 8° - Los valores especificados en los anexos enunciados en los artículos precedentes, serán aplicados conforme los anexos correspondientes para la determinación del avalúo fiscal de todas las

parcelas que hasta el día 31 de diciembre del año 2.019 figuren registradas en el Banco de Información Territorial y, para las que se incorporen, se den de baja o sufran modificaciones durante el ejercicio fiscal 2.020. Dicho avalúo fiscal constituirá la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario correspondiente a cada parcela para el ejercicio fiscal 2.020. Salvo que se detecten modificaciones susceptibles de ser incorporadas.

## CAPÍTULO II INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA DE LOS DATOS QUE INCIDAN SOBRE LA VALUACIÓN

Art. 9° - La Administración Tributaria Mendoza, mediante el medio que reglamente, notificará a los contribuyentes de:

Los datos físicos de la parcela que determinan la valuación del terreno y de las mejoras. El avalúo fiscal total.

Art. 10 - Las bodegas deberán ser categorizadas según formularios y leyes vigentes. Salvo las superficies que cubran las Vasijas que se identifica con Código Nueve (9), a las cuales se les asigna convencionalmente cero pesos por metro cuadrado (\$/m<sup>2</sup> 0.00), como valor unitario de la construcción. Exceptuase aquellas superficies que además de cubrir las Vasijas, realicen otra actividad. En el caso de existir construcciones tales como viviendas, oficinas, destilerías, depósitos, plantas de fraccionamiento, salas de calderas, talleres relacionados con la actividad, enumeración no taxativa. Las construcciones deberán ser valuadas en función del puntaje resultante, su superficie cubierta y antigüedad (BIC 7-8).

Las modificaciones en el padrón de avalúos tendrán efecto impositivo según lo prevén los arts. 145°, 146° y CC. del Código Fiscal.

## CAPÍTULO III REGIMEN DE AUTODECLARACION DE INMUEBLES

Art. 11 - Institúyase un régimen de Auto-declaración del Valor de plaza para las propiedades que se detallan a continuación:

a) Inmuebles sobre los cuales se desarrollen actividades hidrocarburíferas o petroleras (refinerías, destilerías y similares) y de expendio de combustibles líquidos/gas por estaciones de servicios.

b) Inmuebles destinados a actividades bancarias, financieras, de seguros y/o cambiarias.

c) Inmuebles destinados al uso de supermercados, hipermercados, paseos de compras y centros comerciales.

d) Salones Comerciales de 500 m<sup>2</sup> o más, de superficie cubierta.

e) Cementerios Privados.

f) Derechos superficiarios.

La auto-declaración deberá efectuarse ante la Administración Tributaria Mendoza mediante el procedimiento y en los plazos que ésta reglamente. Dicho organismo quedará facultado para disponer de oficio las tasaciones correspondientes a las propiedades alcanzadas, incluso a través de convenios celebrados con Universidades, Centros de Estudios o Colegios Profesionales, con cargo al responsable de la parcela.

Las parcelas que resulten alcanzadas por el Régimen de Auto-declaración durante el año 2.020 deberán abonar el impuesto inmobiliario que resulte en la forma que la Ley Impositiva disponga. Hasta tanto quede establecido el impuesto definitivo, la Administración Tributaria Mendoza lo liquidará provisoriamente tomando como base el avalúo fiscal determinado conforme los parámetros generales de esta ley. En todos los casos, los importes ingresados a raíz de la liquidación provisoria se ingresarán como pagos a cuenta del Impuesto Inmobiliario que resulte en definitiva.

## CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Art. 12 - Cuando el cincuenta por ciento (50%) del valor declarado en la escritura traslativa de dominio de alguna propiedad, o el que figure en la inscripción en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, fuere mayor al que se calcula por aplicación de la presente ley, se adecuará el avalúo fiscal de dicha parcela al cincuenta por ciento (50%) del valor declarado y/o registrado en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

Art. 13 - Cuando corresponda modificar datos de la propiedad en el Banco de Información Territorial que directa o indirectamente incidan en la valuación fiscal del bien inmueble, el solicitante deberá acompañar las constancias o certificaciones emitidas por la entidad pública centralizada, descentralizada o autárquica nacional, provincial o municipal pertinente, conforme al detalle siguiente:

a) Cuando se trate de dar de baja parte de la superficie de terreno, por donación, expropiación, o cualquier otro caso particular, se solicitará al contribuyente constancia de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia que demuestre que dicha superficie ha sido transferida de dominio, o bien copia de la ordenanza municipal o del organismo público que acredite la efectiva aceptación o desposesión del bien por parte de la comuna o de dicho organismo.

b) Cuando se trate de modificar el dato preexistente de la superficie cubierta, se solicitará al responsable fiscal de la propiedad, el certificado y el plano o croquis aprobado de la municipalidad que demuestre que las correspondientes mejoras han sufrido variación.

c) Cuando se trate de dar de baja datos referidos a la capacidad de almacenamiento vínico, se solicitará al interesado constancia expedida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el que deberá

constar la fecha de la baja y la identificación del inmueble correspondiente. Para el caso de Vasijas no vínicas, dicha constancia deberá expedirla la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía o entidades competente.

d) Cuando se solicite la baja del Banco de Información Territorial de datos referidos a la superficie cultivada, se solicitará al contribuyente constancia respecto a que dicho cultivo ha dejado de existir en el respectivo bien inmueble, expedida por el profesional competente al efecto.

Las constancias indicadas son las únicas consideradas aptas y válidas para fundamentar la modificación de la información contenida en los registros del Sistema de Información Territorial.

Art. 14 - El avalúo fiscal de las mejoras edilicias de un bien inmueble se determinará por la sumatoria del avalúo fiscal que para cada una de ellas resulte, según su puntaje, antigüedad y superficie, de acuerdo a las proyecciones verticales de los puntos extremos del polígono construido de la mejora edilicia que se trate.

Art. 15 - Fíjese para el año 2.020 el avalúo fiscal para la parcela individualizada con nomenclatura catastral 06-04-88-2300-420023-0000/3, padrón territorial N° 06-21658/4, en pesos dos mil cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete (\$2.052.863.957), siendo su avalúo de terreno igual a pesos ocho millones ochocientos veintisiete mil trescientos catorce (\$8.827.314) y avalúo mejoras de pesos dos mil cuarenta y cuatro millones treinta y seis mil seiscientos cuarenta y tres (\$2.044.036.643).

#### CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN PARA EL AVALÚO FISCAL

Art. 16 - Serán funciones de la Comisión para el Avalúo Fiscal las siguientes:

a) Proponer la actualización de valores unitarios contenidos en la presente ley, cuando en el transcurso de un ejercicio fiscal se detecte que los especificados en esta norma legal se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) de los valores de mercado, para ser modificados en la ley del ejercicio fiscal siguiente.

b) Dictaminar, a pedido de la Administración Tributaria Mendoza, sobre los recursos de revocatoria interpuestos por el contribuyente.

c) Modificar los valores unitarios de la tierra o mejoras contenidos en la presente ley, por reclamos presentados ante la Administración Tributaria Mendoza, siempre que se demuestre que por las características particulares de una parcela, dichos valores superan el cincuenta por ciento (50%) de los valores de mercado, sin perjuicio de lo expresado en el artículo 4.

d) Elaborar propuestas de revalúos generales de los inmuebles de la provincia orientadas a valores de mercado.

Contra las resoluciones emanadas de la Comisión para el Avalúo Fiscal, se seguirá por el procedimiento recursivo previsto en el Código Fiscal.

Art. 17 - La Comisión para el Avalúo Fiscal, de carácter permanente, creada por la Ley N° 4.062, estará integrada por la Administración Tributaria Mendoza a través del Director General de Catastro, quien la presidirá, un Subdirector de la Dirección General de Catastro; un representante de la Asociación de Viñateros; un representante del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza; un representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Mendoza; un representante del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza; un representante de la Cámara Inmobiliaria de Mendoza; un representante de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias; un representante del Centro de Estudios de Valores Inmobiliarios; un técnico del Departamento General de Irrigación; cuatro técnicos de la Administración Tributaria Mendoza – Dirección General de Catastro - y un informático de la A.T.M – Dirección de Tecnologías de la Información - Los miembros de la Comisión contará con dos secretarios, uno encargado de los inmuebles urbanos y suburbanos y el otro de los rurales y secanos. Los miembros y los secretarios de la Comisión serán retribuidos en la forma establecida para los integrantes de organismos colegiados. Las reuniones de la Comisión tendrán una frecuencia mensual, como mínimo, debiendo confeccionarse un acta de cada una de ellas. Cada secretario expondrá los asuntos tratados y elevará a consideración de la totalidad de los miembros reunidos en plenario, la propuesta que de cada tema haga. La resolución que se adopte, se decidirá por simple mayoría de votos. En caso de empate, el voto del presidente será doble. La Comisión podrá invitar a las reuniones al o los representantes municipales u organismos competentes, que correspondan a la ubicación de la parcela en estudio. Como así también solicitar para casos en particular la intervención de personal técnico de algún área específica de la Administración Tributaria Mendoza.

Art. 18 - La Administración Tributaria Mendoza tendrá la facultad, mediante resolución, de designar y remover los miembros de esta Comisión, y/o solicitar a los organismos integrantes la sustitución de sus representantes, la que deberá ser debidamente fundada, previo a determinar las causales del reemplazo.

#### CAPÍTULO VI OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 19 - Créase la figura de agente de información catastral quien deberá suministrar información sobre las edificaciones que se construyan por los particulares dentro del territorio de la Provincia.

Dicha información deberá ser presentada en soporte magnético por la vía y con las formalidades y requisitos informáticos que la Administración Tributaria Mendoza dicte a tal efecto.

Serán agentes de información catastral los Consejos o Colegios Profesionales de Agrimensura, Ingeniería, Arquitectura y Maestros Mayores de Obra, quienes deberán informar a la Administración Tributaria Mendoza un listado de las labores profesionales de obra nueva, ampliación, refacción o demolición, de la totalidad de los matriculados y de acuerdo a resolución reglamentaria emitida por la Dirección General de Catastro, que confeccionará en caso de resultar necesario.

Art. 20 - Los agentes de información que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 21° de la presente norma legal.

Art. 21 - Los incumplimientos a los deberes formales y obligaciones de hacer o no hacer comprendidos en la presente ley, serán pasibles de las sanciones establecidas por el artículo 60° y CC. del Código Fiscal.

Art. 22 - Invítase a los municipios a adherir al avalúo fiscal y adoptar la metodología de las Normas Provinciales de Tasación prevista en la presente ley.

Los municipios deberán informar a la Administración Tributaria Mendoza, periódicamente, las novedades sobre las modificaciones introducidas a los bienes inmuebles comprendidos en su ejido, cumpliendo las formalidades que determine la Administración Tributaria Mendoza. A tal efecto el Intendente de cada municipio designará a un responsable que será el encargado de efectuar la entrega de la información, dentro de los sesenta (60) días de producida la modificación.

Art. 23 - Facúltase a la Administración Tributaria Mendoza a reglamentar el formato del Código Único de Identificación Catastral (C.U.I.C.).

Art. 24 - Las disposiciones de la presente ley, tendrán vigencia a partir del 1 de enero del año 2.020.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel L. Nieri                      Rodolfo A. Suárez  
Ministro de Hacienda              Gobernador  
y Finanzas

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
LEY IMPOSITIVA  
(EXPT. 77061)

MENDOZA, 18 de Diciembre de 2019

NOTA N° 528-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ R

Tengo el honor de dirigirme a la Honorable Legislatura, con el objeto de elevar a su consideración el Proyecto de Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2020 mediante el cual se fijan las alícuotas, mínimos y coeficientes para la determinación de la base imponible de los impuestos establecidos en el Código Fiscal y sus modificatorias, como así también, los valores de las Tasas Retributivas que perciben las dependencias del Estado Provincial por la prestación de los servicios, todo ello con el fin de procurar los recursos financieros necesarios que plantea el presupuesto de la Provincia para la atención de las necesidades básicas que demanda la población en educación, seguridad y salud.

En el proyecto que se adjunta, se advierte la continuidad de la política tributaria que el Poder Ejecutivo viene proponiendo desde el ejercicio 2017 y que fueron plasmados por esa Honorable Legislatura en las Leyes 8.923, 9.021, 9.045 y 9.118, en todas las cuales se incluyó reducción de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de manera gradual, en aras a disminuir paulatinamente la presión tributaria.

Las medidas que se proponen en el proyecto pueden resumirse, para cada tributo en particular, del siguiente modo:

#### A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

La Provincia ha aplicado hasta la fecha el con el Consenso Fiscal pactado en el año 2017 con rigurosidad. No obstante, ante la situación de las variables macroeconómicas, el día 17 de Diciembre de 2019 se firmó una suspensión temporal de dicho Consenso, para el ejercicio 2020, acuerdo que oportunamente será puesto a consideración de la Honorable Legislatura.

En razón de ello, para el año 2020 se propone mantener sin modificaciones el esquema del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, idéntico al que ha regido en el año 2019.

#### B) IMPUESTO INMOBILIARIO

Se mantiene la estructura general del impuesto utilizada en los años anteriores. En el proyecto de ley se establece la metodología, valores y parámetros aplicables para la determinación del Avalúo Fiscal del ejercicio 2020, correspondiente a los bienes inmuebles ubicados en la Provincia, los que se actualizan respecto del ejercicio anterior en un 34%

El Avalúo Fiscal constituirá la base imponible tanto del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los bienes inmuebles objeto del gravamen, como del

Impuesto de Sellos, cuando se celebren actos, operaciones y/o contratos referidos a bienes inmuebles, en el transcurso del período fiscal señalado.

La metodología aplicable para la determinación del avalúo fiscal no ha sufrido modificaciones, y se prevé la continuidad del Régimen de Autodeclaración para determinados destinos, con la finalidad de profundizar el camino hacia valuaciones inmobiliarias uniformes y objetivas, de tal forma que paulatinamente las mismas “tiendan a reflejar la realidad del mercado inmobiliario y la dinámica territorial”, tal como reza uno de los objetivos planteados por el Consenso Fiscal de 2017, ratificado por esta Honorable Legislatura a través de la Ley 9045.

#### C) IMPUESTO DE SELLOS

Para el 2020 se propone mantener las exenciones introducidas por las leyes 8923, 8995, 9021, 9045 y 9118, actualizando los montos de los rangos, de tal forma que las locaciones para vivienda de hasta \$ 10.000 mensuales quedarán exentas del tributo, y también las locaciones comerciales de hasta \$40.000 por mes.

También se propone ajustar de los montos para la exención de este impuesto para los créditos hipotecarios de hasta \$1.800.000), y se mantiene una alícuota disminuida para los montos superiores, con lo que se beneficiarán todos los tomadores de créditos bancarios para la construcción o compra de sus viviendas.

#### D) IMPUESTO AUTOMOTOR

En relación al Impuesto a los Automotores, el mismo no experimenta modificaciones en cuanto a la forma de cálculo, otorgamiento de beneficios para los contribuyentes ni modelos que se rigen por la valuación de la Dirección Nacional de Registros Públicos Automotores (D.N.R.P.A.)

Con la finalidad de beneficiar al contribuyente que ha cumplido con sus obligaciones en los años anteriores, y de propender al cumplimiento voluntario del pago de impuestos, se propone un beneficio escalonado, que tenga en cuenta el comportamiento previo de cada uno, favoreciendo más a quien hubiera cumplido en los últimos dos años, respecto de quien sólo cumplió el año anterior. Por lo demás, se otorga un beneficio adicional a quien abone el impuesto anual en un único pago, al igual que en el Impuesto Inmobiliario.

#### E) OTROS TRIBUTOS

Respecto del Impuesto sobre la Venta de Billetes de Lotería, Impuesto a las Rifas, Impuesto al Juego de Quiniela, Lotería Combinada y Similares, Impuesto a los Concursos, Certámenes, Sorteos y Otros Eventos se han introducido modificaciones en relación a los niveles vigentes para acceder a la exenciones previstas por el citado gravamen.

En relación con las tasas a percibir por la prestación de servicios a cargo de la Administración Pública Provincial, se han sugerido sus valores para

el año 2.019 atendiendo a las sugerencias realizadas por cada uno de los organismos a cargo de la prestación de los servicios y cobro de las referidas tasas, se ha considerado oportuno, incrementarlas en función de los aumentos en el costo promedio de prestación.

En líneas generales el proyecto se ha configurado atendiendo a la aplicación de una técnica legislativa clara, sencilla y precisa a fin de facilitar su correcta interpretación tanto para el administrado como para los funcionarios de los diversos organismos del Estado Provincial.

Dios guarde a V.H.

Rodolfo A. Suárez  
Gobernador

### PROYECTO DE LEY IMPOSITIVA

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

#### TITULO I

Artículo 1º - Las alícuotas, importes fijos, impuestos mínimos y valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones contenidos en el Código Fiscal de la Provincia que se establecen en la presente Ley Impositiva, regirán a partir del 1º de enero del año 2020 inclusive, excepto en los casos en que expresamente se fije una vigencia diferente.

Facúltese a la Administración Tributaria Mendoza para establecer las cuotas y las fechas de vencimientos correspondientes a los tributos mencionados en el párrafo anterior.

#### CAPÍTULO I IMPUESTO INMOBILIARIO

Art. 2º - De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establézcase el cálculo del Impuesto Inmobiliario que se determinará aplicando las alícuotas y la fórmula que a continuación se detallan:

Avalúo Fiscal	Desde	Hasta	Alícuotas	
			Urbano y Suburbano	Rural y Secano
0		30.000	2,00%	1,40%
30001		60.000	2,50%	1,75%
60001		90.000	3,10%	2,17%
90001		120.000	3,70%	2,59%
120001		150.000	4,40%	3,08%
150001		450.000	5,50%	3,85%
450001		750.000	7,20%	5,04%
750001		1.200.000	9,00%	6,30%
1200001		1.500.000	11,00%	7,70%
Mayores de 1.500.000			15,00%	10,50%

Fórmula de cálculo: Importe Impuesto Anual  
= 350 + (Avalúo Fiscal 2020 x Alícuota)

#### I. Disposiciones complementarias

1) El impuesto determinado en este capítulo en ningún caso no podrá:

a) ser inferior a pesos quinientos ochenta (\$ 580.-) o el que fue determinado para el período 2019

incrementado en treinta y cuatro por ciento (34%), el que fuere mayor, ni

b) superar el impuesto determinado para el año 2019 incrementado en un sesenta por ciento (60%).

La restricción del punto a) no será de aplicación cuando corresponda la eliminación del adicional al baldío. El límite del punto b) no será de aplicación en caso de inmuebles sometidos al régimen de autodeclaración establecido por la Ley de Avalúos.

2) En caso de inmuebles sometidos al Régimen de Autodeclaración establecido por la Ley de Avalúos, la base imponible del Impuesto Inmobiliario estará constituida por el cincuenta por ciento (50%) del valor de mercado que resulte de aplicación de aquel régimen, al que se aplicarán las alícuotas del presente artículo, según el tramo que corresponda. En estos casos, hasta tanto quede establecido el impuesto definitivo, se liquidará provisoriamente tomando como base el avalúo fiscal determinado conforme los parámetros generales de esta ley.

Si al momento de fijarse el valor definitivo del Impuesto Inmobiliario el responsable hubiere abonado total o parcialmente el impuesto inmobiliario liquidado previamente, esos montos se tomarán a cuenta del impuesto total que resulte.

## II. Situaciones Especiales

1) El Adicional al Baldío al que se refiere el artículo 155° del Código Fiscal se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{Adicional} = a + [(Av - B) \times (C - a) / (D - B)]$$

a = Adicional mínimo: 300%

Av = Avalúo Anual

B = Avalúo mínimo: \$ 0

C = Adicional máximo: 600%

D = Avalúo máximo: pesos cien mil (\$ 100.000.-).

A partir del cual se aplica un adicional máximo del 600%

2) Exceptúese del pago del adicional al baldío correspondiente al año 2020 a:

a. Los terrenos baldíos cuyo valor unitario de la tierra determinados en la Ley de Avalúo 2020 sea inferior a pesos ciento cuarenta (\$ 134,00) el m<sup>2</sup>.

b. Los inmuebles urbanos en los cuales se presten servicios de playas de estacionamiento, siempre que se encuentren reunidas las siguientes condiciones:

b.1) El contribuyente acredite la efectiva prestación de dichos servicios;

b.2) Se identifiquen adecuada e indubitadamente los inmuebles que están destinados a dicha prestación, y se cuente con la respectiva autorización municipal;

b.3) Los titulares registrales de estos inmuebles y/o sus locatarios, en su caso, sean sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las actividades identificadas bajo los

códigos 524120 - Servicios de playas de estacionamiento y garajes, 681098 - Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos propios o arrendados según corresponda, de la Planilla Analítica de Alícuotas Anexa al Artículo 3° de la presente ley.

3) Los inmuebles destinados a servicios de alojamiento con certificado expedido por el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) o el organismo competente, excepto propiedades de alquiler temporario, pensiones y alojamientos por hora, que no registren deuda vencida al 31 de diciembre de 2019 abonarán un cincuenta por ciento (50%) del impuesto determinado para el ejercicio 2020.

4) Los inmuebles de propiedad de establecimientos educacionales, asociaciones mutuales, entidades que agrupen profesionales como trabajadores, empresarios, instituciones de bien público, fundaciones, asociaciones civiles, obras sociales, que no registren deuda vencida al 31 de diciembre de 2019 abonarán un cincuenta por ciento (50%) del impuesto determinado para el ejercicio 2020.

5) Exímase del pago del tributo referido en el presente capítulo, a las asociaciones sindicales de los trabajadores por los inmuebles de su propiedad que estén destinados a sede sindical, obra social y campings que sean explotados por las mismas.

## CAPÍTULO II

### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Art. 3° - De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establézcanse las alícuotas aplicables a los distintos rubros y actividades alcanzadas por este impuesto, según se detalla en Planilla Analítica Anexa integrante de la presente ley.

Art. 4° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el impuesto mínimo mensual a ingresar no podrá ser inferior a los importes que se detallan a continuación:

1) Hoteles alojamiento transitorio, casas de citas y establecimientos similares, cualquiera sea su denominación (por habitación):

Con estacionamiento	\$ 2.137
Sin Estacionamiento	\$ 1.431

2) Cabarets, Boites, night clubes, whiskerías y similares. Saunas, casas de masajes y similares, excepto terapéuticos y kinesiológicos: \$ 14.306

3) Salones de baile, Discotecas, pubs y similares, cualquiera sea su denominación:

Por persona, de acuerdo a la cantidad de personas habilitadas por el organismo correspondiente.	\$ 51
---	-------

4) Locales bailables sin expendio de bebidas alcohólicas:

Por persona, de acuerdo a la cantidad de personas habilitadas por el organismo correspondiente.	\$ 51
---	-------

## 5) Salones de Fiesta:

Por persona, de acuerdo a la cantidad máxima de personas habilitadas por el organismo correspondiente.	Temporada Baja \$ 58	Temporada Baja \$ 31
--	----------------------	----------------------

Temporada baja: Enero, Mayo y Junio.

Temporada alta: Resto del año.

## 6) Playas de estacionamiento por hora por unidad de guarda:

Zona Centro. Por unidad de guarda.	\$ 229
Resto de la Provincia. Por unidad de guarda.	\$ 159

## 7) Garajes, cocheras por mes:

En forma exclusiva. Por unidad de guarda.	\$ 47
---	-------

## 8) Servicios de taxímetros, remises y otros servicios de transporte de personas:

Por cada vehículo afectado a la actividad.	\$ 641
--	--------

## 9) Servicios de taxi-flet y servicios de transporte de bienes:

Por cada vehículo afectado a la actividad.	\$ 359
--	--------

## 10) Transporte y Almacenamiento:

Por cada vehículo afectado a la actividad superior a 15.000 kgs. de carga	\$ 2.861
---	----------

## 11) Servicio de expendio de comidas y bebidas:

Código actividad	Descripción actividad	Zona gastronómica	Otras zonas
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo. Por mesa	\$ 180	\$ 91
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo. Por mesa	\$ 180	\$ 91
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Por mesa	\$ 145	\$ 71
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	\$ 159	\$ 80

12) Alojamiento Turístico según la clasificación que otorgue el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) correspondientes a las actividades 551022 y 551023 de servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, incluyan o no servicio de restaurante al público, 551090 - Servicio de hospedaje temporal n.c.p. (apartamentos turísticos y en estancias).

Descripción	Temporada Alta	Temporada Baja
Hoteles 1 estrella. Por habitación	\$ 308	\$ 226
Hoteles 2 estrellas. Por habitación	\$ 386	\$ 271
Hoteles 3 estrellas. Por habitación.	\$ 536	\$ 375
Hoteles 4 estrellas. Por habitación.	\$ 780	\$ 547
Hoteles 5 estrellas. Por habitación	\$ 986	\$ 689
Petit hotel 3 estrellas. Por habitación.	\$ 568	\$ 399
Petit hotel 4 estrellas. Por habitación.	\$ 866	\$ 572
Apart-hotel 1 estrella. Por habitación.	\$ 568	\$ 397
Apart-hotel 2 estrellas. Por habitación.	\$ 630	\$ 422
Apart-hotel 3 estrellas. Por habitación.	\$ 775	\$ 501

Apart-hotel 4 estrellas. Por habitación.	\$ 831	\$ 582
Motel. Por habitación.	\$ 402	\$ 279
Hosterías o posadas. Por habitación.	\$ 402	\$ 279
Cabañas. Por unidad de alquiler.	\$ 402	\$ 279
Hospedaje. Por habitación.	\$ 402	\$ 279
Hospedaje rural. Por habitación.	\$ 402	\$ 279
Hostels, Albergues y Bed& Breakfast. Por plaza.	\$ 94	\$ 66
PAT (propiedad alquiler temporario), por unidad de alquiler.	\$ 572	\$ 402

Temporada baja: mayo, junio, agosto y setiembre.  
Temporada alta resto del año.

La Administración Tributaria Mendoza podrá definir los períodos de temporada alta para zonas que incluyan centros de esquí, y podrá determinar la constitución de zonas y categorías especiales conjuntamente con el Ente Provincial de Turismo.

## 13) Puestos de ventas en ferias de carácter permanente:

Mercados cooperativos. Zona comercial. Por local.	\$ 1.076
Mercados cooperativos. Resto de la Provincia. Por local.	\$ 536
Mercados persas y similares. Zona Comercial. Por local.	\$ 1.076
Mercados persas y similares. Resto de la provincia. Por local.	\$ 536

## 14) Puestos de ventas en ferias de carácter eventual:

Expendio de comidas y bebidas. Por local/puesto móvil por día de habilitación.	\$ 356
Venta de Artículos de juguetería y collón. Por local/puesto móvil por día de habilitación.	\$ 545
Venta de productos de pirotecnia. Por local/puesto móvil por día de habilitación.	\$ 1.785
Venta de otros productos y/o servicios. Por local/puesto móvil por día de habilitación.	\$ 356

## 15) Canchas de fútbol:

Por cada cancha de fútbol.	\$ 572
----------------------------	--------

## 16) Alquiler de inmuebles:

Se considerará el importe que resulte de aplicar la alícuota prevista para la actividad de conformidad con la Planilla Analítica del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (anexa al Artículo 3º), al monto mensual que surja del Valor Locativo de Referencia para los inmuebles ubicados en la Provincia de Mendoza, determinado por la Administración Tributaria Mendoza de acuerdo a lo previsto en el Artículo 228º del Código Fiscal o en el contrato correspondiente, el que fuera mayor.

## 17) Recepción de apuestas en casinos, salas de juego y/o similares:

a) Por cada mesa de ruleta autorizada	\$ 33.823
b) Por cada mesa de punto y banca autorizada	\$ 83.422
c) Por cada mesa de Black Jack autorizada	\$ 27.552
d) Por cada una de cualquier otra mesa de juego autorizada	\$ 77.873
e) Por cada máquina tragamonedas	

Tragamonedas A	\$ 9.187
Tragamonedas B	\$ 5.596

18) Otras actividades no incluidas en los incisos precedentes: \$ 345

La Administración Tributaria Mendoza podrá reglamentar el alcance de las zonas en los incisos correspondientes. En las actividades que no se cuente con la información, o esta difiera con la relevada, la Administración Tributaria Mendoza queda facultada a determinar de oficio cantidad de personas, mesas, habitaciones y unidades de guarda.

El contribuyente que demuestre que los mínimos previstos en este artículo exceden el impuesto determinado conforme la alícuota prevista para la actividad de que se trate, podrá solicitar la revisión de los mismos ante la Administración Tributaria Mendoza, que queda facultada para establecer a través de resolución fundada un nuevo mínimo para dicho contribuyente, en los casos que ello resultara procedente.

RANGO	ALÍCUOTA
Hasta \$ 1.800.000	0,00%
Desde \$ 1.800.001 a \$ 2.700.000	0,50%
Desde \$ 2.700.001 a \$ 3.600.000	1,00%
Desde \$ 3.600.000 en adelante	1,50%

#### Art. 5º - REGIMEN SIMPLIFICADO DE INGRESOS BRUTOS.

Cuando el contribuyente se encuentre comprendido en el Régimen Simplificado establecido por la Ley Nacional 24.977 y sus modificatorias, abonará en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos un importe mensual fijo, según el siguiente detalle:

Categoría	Importe por Mes
A	\$ 380
B	\$ 590
C	\$ 790
D	\$ 1.180
E	\$ 1.570
F	\$ 1.960
G	\$ 2.350
H	\$ 2.740
I	\$ 3.130
J	\$ 3.520
K	\$ 3.890

La inclusión, exclusión y recategorización de los sujetos alcanzados por este régimen será la que revista frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) conforme la normativa que lo regula a nivel nacional, sin perjuicio de la

reglamentación dictada por la Administración Tributaria Mendoza.

### CAPÍTULO III IMPUESTO DE SELLOS

Art. 6º - De conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal, la alícuota aplicable para la determinación del Impuesto de Sellos es del uno y medio por ciento (1,5%), excepto para los actos, contratos y operaciones que se indican a continuación, que quedarán gravados a la alícuota que se indica en cada uno:

a) Del dos por ciento (2%) en el caso de operaciones financieras con o sin garantías a las que se refieren los Artículos 227º y 234º del Código Fiscal.

b) Del dos y medio por ciento (2,5%) en las operaciones y actos que se refieran a inmuebles radicados en la Provincia de Mendoza, incluso la constitución de derechos reales sobre los mismos, y los compromisos de venta.

c) Los contratos e instrumentos que se refieran a las operaciones financieras previstas en el Artículo 238º inciso 3. del Código Fiscal, tributarán con la alícuota que corresponda, de acuerdo a la escala siguiente:

d) Del tres por ciento (3%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro y del uno por ciento (1%) por la transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados siempre que este acto se encuentre respaldado con factura de venta y que el vendedor figure en el Registro de agencias, concesionarios o intermediarios según se reglamente. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza.

e) Del cuatro por ciento (4%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro o por transferencia de dominio a título oneroso de vehículos cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el inciso precedente. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza

f) Del uno por ciento (1%) por la inscripción inicial y la transferencia de dominio a título oneroso de maquinaria agrícola, vial e industrial.

g) Contratos de locación tributarán conforme al Artículo 228º del Código Fiscal según el detalle siguiente:

Con destino exclusivamente a casa habitación:

Hasta \$ 120.000 anuales, exento.

Desde \$ 120.001 a \$ 240.000 anuales, 0,5%.

Desde \$ 240.001 anuales en adelante, 1,5%.

Con destino a comercio:

Hasta \$ 480.000 anuales, exento.

Desde \$ 480.001 a \$ 960.000 anuales, 0,5%.

Desde \$ 960.001 anuales en adelante, 1,5%

A los fines de determinar el tramo que corresponda en el presente inciso, deberá dividirse el monto total convenido por la cantidad de años pactada como vigencia del contrato.

h) Del cuatro y medio por ciento (4,5%) la transmisión de dominios de inmuebles y rodados que se adquieran en remate público judicial o extrajudicial.

i) Del dos por ciento (2%) la constitución de prenda sobre automotores,

j) Del uno por ciento (1%) los contratos de construcción de obras públicas comprendidos en la Ley N° 4.416 y sus modificatorias, por un monto superior a pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000.-).

Las alícuotas previstas en los incisos d) y e) del presente artículo se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) para adquisición de vehículos 0km que se incorporen a la actividad de transporte identificada los siguientes códigos consignados en la planilla analítica de alícuotas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos anexa al Artículo 3 de la presente ley.

492221	Servicio de transporte automotor de cereales
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.
492230	Servicio de transporte automotor de animales
492240	Servicio de transporte por camión cisterna
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas.
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.

La reducción mencionada precedentemente, no alcanza a los vehículos que se incorporen para el desarrollo de la actividad de transporte internacional, servicio de mudanza.

Art. 7º - El Valor Inmobiliario de Referencia previsto en el Artículos 216º del Código Fiscal se fija en:

- para los inmuebles urbanos y suburbanos, en tres (3) veces el avalúo fiscal vigente;
- para los inmuebles rurales y de secano, en cuatro (4) veces el avalúo fiscal vigente.

El Valor Inmobiliario de Referencia fijado en esta norma podrá ser impugnado por el sujeto pasivo de la obligación tributaria, en el modo y plazos que establezca la reglamentación. La decisión al respecto emitida por el Administrador General causará estado en los términos del Artículo 5º de la Ley 3.918.

En caso de inmuebles sometidos al Régimen de Autodeclaración establecido por la Ley de Avalúos, el Valor Inmobiliario de Referencia al que se refiere el Artículo 216º del Código Fiscal quedará fijado en el valor total definitivo que resulte de la aplicación de dicho sistema.

#### CAPÍTULO IV IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Art. 8º - El Impuesto a los Automotores a que se refiere el Código Fiscal, para el año 2020 se abonará conforme se indica:

a) Grupo I modelos-año 1990 a 1996 inclusive un impuesto fijo de pesos un mil cuarenta (\$ 1040,00).

b) Grupo I modelos-año 1997 a 2009 inclusive y Grupo II (categorías 1, 2 y 3) modelos-año 2001 a 2009 inclusive, un impuesto fijo que por marca y año se consignan en el Anexo I.

c) Los automotores comprendidos entre los años 1990 y 2020 en los Grupos II a VI tributarán el impuesto según se indica en los Anexos II a VI respectivamente excepto los que se encuentran en el Anexo I.

d) Tres por ciento (3%) del valor asignado para el año 2020, por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), para los automotores modelos 2010 en adelante correspondientes a los Grupos I y II, categorías 1, 2 y 3.

Los vehículos híbridos (con motor eléctrico con ayuda de motor de combustión interna) o eléctricos abonarán en el año 2020 el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Automotor que resulte, en la medida en que se cumplan los requisitos formales que reglamente la Administración Tributaria Mendoza, y que sus titulares no posean deuda vencida al 31 de Diciembre de 2019 por tales objetos.

Los Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte de la presente ley.

#### CAPÍTULO V IMPUESTO A LA VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA

Art. 9º - Por la venta en la Provincia de billetes de lotería de cualquier procedencia, se aplicará una alícuota del treinta por ciento (30%) sobre su valor escrito, excepto los de la Lotería de Mendoza u organizadas, administradas y/o explotadas por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos - Ley N° 6.362, mediante la suscripción de acuerdos, contratos de adhesión, convenios de reciprocidad, etc., con los entes emisores por los que se tributará el veinte por ciento (20%).

#### CAPÍTULO VI IMPUESTO A LAS RIFAS

Art. 10 - Establézcanse las siguientes alícuotas para el pago del presente impuesto:

a) Rifas originadas en la Provincia de Mendoza diez por ciento (10%).

b) Rifas originadas fuera de la Provincia: veinticinco por ciento (25%).

#### CAPÍTULO VII IMPUESTO AL JUEGO DE QUINIELA, LOTERÍA COMBINADA Y SIMILARES

Art. 11 - Establézcanse las siguientes alícuotas para el pago del presente impuesto:

a) Veinte por ciento (20%). Juego de quiniela, lotería combinada y similar originada fuera

de la Provincia de Mendoza, no autorizadas por el Instituto de Juegos y Casinos Ley N° 6.362.

b) Diez por ciento (10%). Juego de quiniela, lotería combinada y similar, organizadas, administradas y/o explotadas por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos Ley N° 6.362.

c) Diez por ciento (10%). Juego de quiniela, lotería combinada y similar, organizadas, administradas y/o explotadas por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos Ley N° 6.362, mediante la suscripción de acuerdos, contratos de adhesión, convenios de reciprocidad, etc., con los entes emisores.

#### CAPÍTULO VIII

##### IMPUESTO A LOS CONCURSOS, CERTÁMENES, SORTEOS Y OTROS EVENTOS

Art. 12 - Para los concursos, certámenes, sorteos u otros eventos previstos en el Artículo 289° del Código Fiscal, se aplicará una alícuota del cinco por ciento (5%) para aquellos cuyo ámbito geográfico de realización sea solamente la Provincia de Mendoza y del siete por ciento (7%) para aquellos cuyo ámbito geográfico de realización sea en varias provincias en las que el contribuyente posea establecimientos comerciales.

#### CAPÍTULO IX

##### TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Art. 13 - De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establézcase las tasas retributivas de servicios expresadas en moneda de curso legal, según se detalla en el Anexo de Tasas de Retributivas de Servicio de este Capítulo integrante de la presente ley.

El Poder Ejecutivo podrá reglamentar el alcance de la aplicación de estas tasas para los casos que lo requieran.

#### TITULO II

##### CAPITULO I

##### MODIFICACIONES AL CODIGO FISCAL

Art. 14 - A partir de la entrada en vigencia de esta ley, introdúcense al Código Fiscal vigente las siguientes modificaciones:

1- Incorpórese como inciso 41 al artículo 238, el siguiente:

“El Instituto de Desarrollo Comercial (IDC), el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) por los contratos que celebren. En estos casos, la obligación fiscal se limitará a la cuota que corresponda al contratante no exento”.

2- Sustitúyase el inciso 6. del artículo 306, por el siguiente:

“En los procesos laborales dentro de los diez (10) días de quedar firme la sentencia que recaiga.

El tribunal no podrá autorizar pago alguno a favor del o los condenados en costas y sus letrados,

hasta tanto se acredite el pago de la Tasa de Justicia con más las multas e intereses que correspondan.

Cuando la Tasa de Justicia no haya sido pagada en término, se deberá notificar esa circunstancia a la Administración Tributaria Mendoza.”

3- Derógase el inciso 34 del artículo 189.

#### CAPITULO II OTROS BENEFICIOS

Art. 15 - El Poder Ejecutivo podrá conceder descuentos a los contribuyentes de los impuestos Inmobiliario y a los Automotores según se indica:

a) Del diez por ciento (10%) para cada objeto que tenga al 31 de diciembre de 2019 cancelado el impuesto devengado.

b) Del diez por ciento (10%) adicional para cada objeto que al 31 de diciembre de 2018 hubiera tenido cancelado el impuesto devengado.

c) Del cinco por ciento (5%) para cada objeto por el que se cancele el total del impuesto anual conforme a los vencimientos fijados para cada caso.

Esta disposición no comprenderá a contribuyentes alcanzados por otros beneficios legales que correspondan a los impuestos mencionados.

Cuando se trate de la incorporación o sustitución de un vehículo 0 km. o usado, se aplicarán a pedido del contribuyente los descuentos previstos en los incisos a), b) y c), siempre y cuando el titular acredite cumplir los requisitos allí previstos, conforme lo determine la reglamentación.

En caso de improcedencia en el uso de los beneficios corresponderá el ingreso de las sumas dejadas de oblar, con más accesorios, multas pertinentes y la aplicación de la Ley Penal Tributaria en caso que corresponda.

Art. 16 - Se encuentran exentos del impuesto sobre los Ingresos Brutos los contribuyentes que desarrollen sus actividades en los Parques Industriales ubicados en los departamentos de Santa Rosa, Lavalle y La Paz. La exención establecida en el presente artículo resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades incluidas en el rubro 3 de la planilla analítica de alícuotas anexa al artículo 3° de la presente ley, con el límite de los ingresos atribuidos a la provincia de Mendoza por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral. Las empresas que desarrollen su actividad en dichos Parques Industriales se encuentran también exentas en los impuestos Automotor, Inmobiliario y de Sellos en la medida en que acrediten que los bienes afectados y los instrumentos celebrados se encuentran directamente vinculados a la actividad desarrollada en los citados Parques.

### CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17 - A efectos de determinar el valor actual de los créditos cedidos según lo dispuesto por el Artículo 10 inciso 8. del Código Fiscal, la tasa de descuento aplicable se establece hasta en un quince por ciento (15%) anual.

Art. 18 - Están exentas del cumplimiento de los requisitos del Artículo 189° inciso 22., por el Ejercicio 2020, las actividades de la Planilla Analítica de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Anexa al artículo 3º) que se enumeran a continuación, de los contribuyentes inscriptos en el RUT (Registró Único de la Tierra) que tengan producción en inmuebles de hasta veinte (20) ha, e industrialicen la misma por sí o por terceros. La Administración Tributaria Mendoza reglamentará la forma y condiciones que deben cumplir los interesados a los fines de acceder al beneficio.

Código	Descripción
12110	Cultivo de vid para vinificar
12121	Cultivo de uva de mesa
12311	Cultivo de manzana y pera
12320	Cultivo de frutas de carozo
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.
12490	Cultivo de frutas n.c.p.
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha.
12420	Cultivo de papa, batata y mandioca
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
11310	Cultivo de frutas secas
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.
11321	Cultivo de tomate
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas
11341	Cultivo de legumbres frescas
11342	Cultivo de legumbres secas

Art. 19 - En el caso que el Concesionario del Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia registre deuda por Tasa de Contraprestación Empresaria, Tasa E.P.R.E.T., Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Multas establecidas por la Dirección Transporte, Retenciones de Planes de pago y otras retenciones, tasas y/o impuestos que en el futuro se crearen, que impida la obtención del Certificado de Cumplimiento Fiscal, facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos a celebrar convenio con el concesionario a los efectos que puedan ser detraídos los importes adeudados de cualquier pago que se le efectúe.

Dicho convenio deberá establecer:

a) El descuento de las sumas correspondientes a obligaciones cuyo vencimiento opere en el período que se liquida dicho pago.

b) El beneficio de quita del cien por ciento (100%) de los intereses devengados por la deuda correspondiente a la Tasa de E.P.R.E.T. creada por el Artículo 71 de la Ley N° 7412, hasta el importe de los créditos que se compensen conforme al inciso siguiente.

c) La compensación con los créditos que tenga a percibir el concesionario, a valores nominales, originados en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Art. 20 - En caso que un ramo o actividad no esté previsto o no conste para la misma una alícuota especial en forma expresa en la planilla Anexa al Artículo 3º, se aplicará la alícuota general que corresponda al rubro de actividad que se trate.

Art. 21 - Establécese en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) el monto a que se refiere el Artículo 12 inciso 15. del Código Fiscal.

Art. 22 - Establécese en la suma de pesos ochenta (\$ 80.-) el monto a que se refiere el Artículo 31° del Código Fiscal.

Art. 23 - Establézcse la multa del Artículo 65° del Código Fiscal en un mínimo de pesos ochocientos setenta (\$ 870.-) y un máximo de pesos cien mil quinientos (\$ 100.500.-).

Art. 24 - Establézcse la multa del Artículo 76° del Código Fiscal en un mínimo de pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 8.250.-) y un máximo de pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Art. 25 - Establécese en la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150) el monto a que se refiere el Artículo 123° del Código Fiscal, y en pesos ciento setenta y cinco (\$ 175) a pesos cinco mil (\$ 5.000) los montos mínimo y máximo establecidos en el Artículo 127° del Código Fiscal.

Art. 26 - Establécese en la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil (\$ 685.000.-) el monto a que se refiere el Artículo 154° inciso 2. del Código Fiscal.

Art. 27 - Establécense los montos que se detallan para los siguientes incisos del artículo 189° del Código Fiscal:

a) Inciso 12: pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500.-) mensuales.

b) Inciso 20: pesos trece mil ochocientos (\$ 13.800.-) mensuales

c) Inciso 22 c: pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-)

Art. 28 - Establécese en la suma de pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200.-) el monto a que se refiere el Artículo 233° del Código Fiscal.

Art. 29 - Establécense los montos que se detallan para los siguientes incisos del Artículo 238° del Código Fiscal:

a) Inciso 2: pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000.-)

b) Inciso 7, apartado a): pesos dieciséis millones, quinientos mil (\$16.500.000.-)

c) Inciso 27: pesos veintitrés millones, setenta y cinco mil (\$ 23.075.000.-)

d) Inciso 37: pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$ 40.950.-)

Art. 30 - Establécese en pesos ciento ochenta y nueve mil, quinientos cincuenta (\$ 189.550) el valor total de la emisión a que se refiere el Artículo 284° del Código Fiscal.

Art. 31 - Establécese la multa a la que alude el Artículo 67° del Código Fiscal en un mínimo de pesos un mil seiscientos cincuenta (\$1.650.-) y un máximo de pesos noventa y ocho mil novecientos (\$ 80.400.-).

Art. 32 - Establécese en la suma de pesos noventa y ocho mil novecientos (\$ 98.900.-) las multas de los Artículos 68° y 143° del Código Fiscal.

Art. 33 - Establécese en pesos quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$ 568.650) la valuación mínima a que se refiere el Artículo 144° del Código Fiscal, y en la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000) el monto mínimo del impuesto adeudado a los fines de esa norma.

Art. 34 - Establécese en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) a pesos ochocientos mil (\$ 800.000) el monto a que se refiere el primer párrafo del artículo 11, pesos once mil quinientos (\$ 11.500) a pesos ciento quince mil (\$ 115.000) el monto a que se refiere el artículo 12 y de pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300) a pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000) el monto a que se refiere el artículo 13, todos de la Ley N° 4.341.

#### CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Art. 35 - En el Impuesto Inmobiliario, la notificación del avalúo anual correspondiente a cada parcela como así también la notificación del Impuesto determinado, se consideran realizadas en oportunidad de la comunicación de la cuota N° 1 del período fiscal 2020, o de su notificación al domicilio fiscal electrónico establecido por el Código Fiscal.

En el Impuesto a los Automotores, la Administración Tributaria Mendoza comunicará el monto total del impuesto que grave anualmente el bien objeto del tributo, en oportunidad de la comunicación de la cuota N° 1 correspondiente al período fiscal 2020.

En ambos tributos, el pago del impuesto anual en cuotas devengará el interés de financiación que establezca la reglamentación dictada por la Administración Tributaria Mendoza calculado desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago total.

Los sujetos alcanzados por alguno de los beneficios fiscales establecidos por la presente y por las leyes impositivas de ejercicios anteriores que no

hubieran hecho uso de los mismos, no podrán repetir los montos abonados en consecuencia.

Art. 36 – Exímase a los sujetos que hubieran quedado alcanzados de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 9117 y de cancelar la diferencia de impuesto inmobiliario que pudiera haber resultado en los términos del artículo 2, apartado I, 2) de la Ley 9118.

Art. 37 – A partir de la vigencia de esta Ley, y hasta el 31 de Diciembre de 2020, cuando el personal de la Administración Tributaria Mendoza detecte la comisión de alguna de las infracciones tipificadas en el artículo 66 del Código Fiscal, el sujeto infractor podrá optar por reconocer en el mismo acto la materialidad de la misma, en cuyo caso no será pasible de las sanciones de multa y clausura previstas en el artículo 67. El responsable deberá expresar esa decisión estampando su firma en el acta, en el mismo momento de la constatación, y podrá ejercer esa opción por única vez. Reconocido el hecho, en ese mismo acto se colocará en el establecimiento un cartel que señale su calidad de infractor, el que deberá fijarse en lugar visible y permanecer allí durante tres (3) días corridos.

La remoción, alteración, rotura u ocultación del cartel de infractor durante el plazo en que debe permanecer fijado, serán reprimidas con la sanción de multa y clausura previstas en el tercer párrafo del artículo 314 del Código Fiscal, debiendo considerarse al responsable como sujeto reincidente a los fines de la graduación de la sanción.

Art. 38 – Facúltase a la Administración Tributaria Mendoza a modificar, adecuar el Nomenclador de las Actividades Económicas y a incorporar cuando se susciten dudas interpretativas, la descripción del alcance de las actividades gravadas, para el cumplimiento de las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el año 2020, sin que en ningún caso ello pueda implicar la alteración de la base y alícuota que corresponda a cada una de ellas.

#### CAPITULO V REGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACION DE DEUDAS

Art. 39 - Establézcase un Plan Especial de Facilidades de pago de obligaciones tributarias y no tributarias vencidas al 30 de Noviembre de 2019, sujeto a las condiciones de los artículos siguientes, siempre que la regularización se realice hasta el 28 de febrero de 2020. Exceptúense de las disposiciones del presente Capítulo a las regalías petroleras, cánones de exploración y explotación petroleras.

El Plan de Facilidades de Pago previsto en esta ley podrá aplicarse inclusive a las obligaciones que se encuentren en proceso de determinación, en discusión administrativa o judicial, sometida a juicios de apremio y/o incluida en otros planes de pago.

Art. 40 - Tratándose del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores, es condición para el acogimiento al Plan Especial de Facilidades que en el mismo se incluya la totalidad de las deudas originadas en cada objeto gravado, salvo que existan obligaciones previamente regularizadas en una forma de pago que se encuentre al día, en cuyo caso el acogimiento podrá ser parcial excluyendo estas últimas.

Art. 41 - Tratándose de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sólo podrán concertar los Planes de Pago Especiales establecidos en esta ley los contribuyentes que tengan regularizados los vencimientos del impuesto de que se trate producidos a partir del 01 de Diciembre de 2019 y hasta la fecha de su otorgamiento.

Art. 42 – Beneficio de reducción de intereses. Cuando se otorgue un plan de pago en las condiciones de esta ley, se aplicará una reducción de intereses que correspondan a la fecha de la concertación del Plan, teniendo en cuenta la cantidad de cuotas solicitadas, correspondiendo una menor reducción a mayor cantidad de cuotas, según el siguiente detalle:

- a) Pago al Contado, reducción del 80% de los intereses;
- b) Pago hasta en 12 cuotas, mensuales, reducción del 50% de los intereses
- c) Pago hasta en 36 cuotas, reducción del 20% de los intereses
- d) Pago hasta en 60 cuotas, sin quita de intereses.

Art. 43 – Beneficio de reducción de multas. Si se trata de la regularización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Impuesto de Sellos, se aplicará una reducción de las multas previstas en los artículos 60, 70 y 73 del Código Fiscal (t.o. 2019) en relación a la cantidad de cuotas del plan, correspondiendo una menor reducción a mayor cantidad de cuotas, según el siguiente detalle:

- a) Pago al Contado, reducción del 80%;
- b) Pago hasta en 12 cuotas mensuales, reducción del 50%;
- c) Pago hasta en 36 cuotas mensuales, reducción del 10%;
- d) Pago hasta en 60 cuotas mensuales, reducción del 5%.

La reducción de las multas a la que se refiere este artículo se aplicará sobre el monto de la sanción calculada a la fecha de concertación del plan, y se liquidará sobre el total del débito tributario sin la reducción de intereses que pudiera corresponder conforme a este Capítulo. En ningún caso el monto de la multa podrá ser menor al tres por ciento (3%) del débito tributario actualizado.

Art. 44 - En el caso de los agentes de retención y/o percepción de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, por retenciones practicadas y no ingresadas, el pago deberá ser de contado y se

aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) del interés resarcitorio y de la multa que corresponda, calculadas a la fecha de concertación.

Las obligaciones por retenciones o percepciones que no hubiesen sido practicadas podrán financiarse hasta un máximo de seis (6) cuotas con los beneficios previstos en el presente Capítulo.

Art. 45 - La modalidad de pago aceptada para la adhesión al Plan Especial de Facilidades de Pago de esta ley será el descuento por débito directo en cuenta bancaria. A dicho efecto los contribuyentes deberán suministrar la CBU (Clave Bancaria Uniforme) de la cuenta donde se procederá a debitar el monto correspondiente a las cuotas de la forma de pago a la que se haya adherido, conforme a la reglamentación que dicte la Administración Tributaria Mendoza.

Esa modalidad no será obligatoria para los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores.

Art. 46 – La Administración Tributaria Mendoza establecerá el interés mensual de financiación aplicable a los Planes de Pago Especiales concertados de conformidad con la presente ley, el que en ningún caso podrá ser inferior a los siguientes:

- a) planes de hasta 6 cuotas mensuales, el 1,25% mensual sobre saldo.
- b) planes de hasta 24 cuotas mensuales, 2,00% mensual sobre saldo.
- c) Planes de más 36 cuotas, 2,5% mensual sobre saldo.

El monto de las cuotas mensuales en ningún caso podrá ser inferior a pesos un mil (\$ 1.000) o al 3% del débito tributario actualizado, el que resulte mayor.

Art. 47 - La caducidad se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, cuando se produzcan algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Incumplimiento de pago de la primera cuota a la fecha prevista en la concertación del plan.
- b) Mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas. En éste último caso a los treinta (30) días de producido el vencimiento de la segunda cuota impaga.
- c) Transcurridos sesenta (60) días de vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera.

La caducidad del Plan Especial de Facilidades de Pago implicará la reliquidación de las multas con la graduación original sobre el saldo adeudado y con los intereses que correspondan sin ningún tipo de quita. En tales casos, los montos ingresados serán considerados como pago a cuenta en los conceptos no cancelados, en la forma prevista en el Código Fiscal.

Art. 48 - El pago de la primera cuota de los planes previstos en este capítulo implica el reconocimiento

de la deuda de que se trate, el allanamiento liso y llano, y el desistimiento y renuncia a toda acción y derecho por cualquier reclamo que se encuentre pendiente de resolución sobre los mismos, tanto en sede administrativa o judicial. La concertación de un plan de pagos en los términos de esta ley no implica la novación de la deuda.

Art. 49 - En el caso que por acciones de fiscalización se detecten diferencias a pagar respecto a los conceptos incluidos en los Planes Especiales de Pago reglado en los artículos anteriores, deberá procederse a la reliquidación de la multa con la graduación original sobre el saldo adeudado y los intereses que correspondan sin ninguna quita, y considerarse como pago a cuenta los montos abonados, en la forma prevista en el Código Fiscal.

Lo expuesto precedentemente no será de aplicación si las diferencias detectadas son inferiores al treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada o se efectúe la cancelación de las mismas en la forma que disponga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.).

Art. 50 - Los contribuyentes y responsables que adhieran al presente Régimen de Regularización, quedarán liberados de las multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de Diciembre de 2018, siempre que no se encuentren firmes y abonadas y bajo condición de que se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

Cuando el deber formal transgredido no fuese, por su naturaleza, susceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio en todos los casos, sin necesidad de cumplir ninguna otra condición.

Art. 51 - Facúltase al Poder Ejecutivo, para prorrogar la vigencia del plan de pagos especial y la deuda por los conceptos que menciona el presente decreto, debiendo prever una reducción de los beneficios referidos a intereses y/o multas y/o plazos, que se fijan en este decreto.

Art. 52 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel L. Nieri                      Rodolfo A. Suárez  
Ministro de Hacienda              Gobernador  
y Finanzas

EXPTE 77062  
PRESUPESTO GRAL. DE LA PROVINCIA  
2020

- Ver Anexo 1 de este Diario

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) - Señor presidente, es para solicitar la preferencia con despacho de los mencionados expedientes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 5)

1

## PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de tratamiento sobre tablas, que han sido acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo) :

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 77037 y 77041, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Frente de Todos- Partido Justicialista: expedientes 77035; 77038, con modificaciones; 77039; 77040; 77044 y su acumulado 77057, ambos no cuenta con estado parlamentario; 77045, que no cuenta con estado parlamentario; 77046, con modificaciones y que no cuenta con estado parlamentario; 77047, con modificaciones y que no cuenta con estado parlamentario; 77048, con modificaciones y que no cuenta con estado parlamentario; 77042 y sus acumulados 77050, 77051, 77052, 77053, 77054 y 77055, todos con modificaciones y que no cuentan con estado parlamentario y 77056, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Demócrata: expediente 77036, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi)) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 77041; 77044 y su acumulado 77057; 77045; 77046, con modificaciones; 77047, con modificaciones; 77048, con modificaciones; 77042, y sus acumulados 77050; 77051; 77052; 77053; 77054 y 77055, con modificaciones y el 77056.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 6)  
- El texto de los expedientes 77041; 77044 y su acumulado 77057; 77045; 77046, con modificaciones; 77047, con modificaciones; 77048, con modificaciones; 77042, y sus acumulados 77050; 77051; 77052; 77053; 77054 y 77055, con modificaciones y el 77056; es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77041)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin: declarar de interés por parte de la H. Cámara el Convenio Internacional para la "Recuperación y Reactivación del Sistema Ferroviario -Línea Sarmiento-", celebrado el pasado mes de noviembre entre el Consorcio Ferroviario Unión Pacífico (FCUP), las empresas chinas CRCC17 y HEPDI y la empresa argentina Energía Patagónica S.A., por su relevancia para el desarrollo económico interregional.

Constitución del Consorcio Ferroviario Unión Pacífico

El Consorcio se constituyó legalmente en los términos de la Ley 26005/05 de Consorcios de Cooperación, contando con una estructura político-institucional integrada por un Directorio, una Gerencia General y una Coordinación General de Explotación Ferroviaria, constituyendo la figura de operador ferroviario.

Actualmente, el Consorcio lo conforman los Municipios de: General Alvear, Malargüe, San Rafael y el recientemente incorporado San Martín (Mendoza), Lincoln (Buenos Aires), Realicó y Rancul (La Pampa) y Unión (San Luis).

Propósito

Reactivar y operar los ramales ferroviarios que atraviesan los municipios que lo integran, los que se hallan desactivados por clausura oficial o por abandono de su operario, con el fin de brindar servicios de transporte de pasajeros, encomiendas, turismo y cargas. Volver a integrar zonas que fueron relegadas por el abandono del tráfico ferroviario en diferentes épocas (gobierno militar en 1978 y gobierno civil en 1993) y recuperar el trazado original de la unión entre los Océanos Atlántico y Pacífico planteados desde el Siglo XIX por este mismo ferrocarril.

Comunicar a las comunidades regionales, brindando servicios de transporte de pasajeros, y dar salida a las producciones regionales, agropecuarias e industriales, será determinante para iniciar la reactivación regional creando fuentes de trabajo genuino, tanto por la misma recuperación ferroviaria como por el factor de inducción y sinergia que este generará, bajando los costos de transporte y facilitando la accesibilidad turística, como un valor agregado.

El ferrocarril además de ser un transporte sustentable, noble y altamente rentable, es una herramienta fundamental para el crecimiento y desarrollo de los pueblos.

Firma del Convenio: Recuperación y puesta en marcha del Ferrocarril Sarmiento.

Luego de muchos años de pocos avances, a partir de 2018, la situación cambió para mejor. A raíz de las gestiones realizadas por el intendente de General Alvear, Licenciado Walther Marcolini -nuevo Presidente del Consorcio Ferroviario Unión Pacífico-, el Consorcio consiguió la participación activa de inversores chinos en todo el proyecto (diseño,

compra y construcción); lo cual ha sido fundamental para que el mismo avance a buen ritmo: se firmó entre el Consorcio Ferroviario Unión Pacífico (FCUP) y la UTE China-Argentina conformada por las empresas chinas CRCC17 (la más grande del mundo en materia ferroviaria) y HEPDI, y la nacional Energías Patagónicas S.A., un convenio para la recuperación y puesta en marcha del Ferrocarril Sarmiento.

Cabe destacar que el Sarmiento cuenta en toda su extensión, con tres partes, de las cuales una es desde Chamaicó hasta General Alvear (Mendoza) y es la que corresponde al Consorcio Ferroviario Unión Pacífico. El proyecto busca integrar todas las etapas.

Inversión

Los empresarios chinos involucrados en el proyecto vienen manteniendo reuniones con el Gobierno de la Provincia. Se requiere una inversión de 980 millones de dólares, se conformó una UTE en nuestro país entre CRCC 17, HEPDI y Energía Patagónica S.A. (una empresa argentina) a los efectos de concretar y financiar todo el proyecto. El acuerdo firmado contempla que las empresas chinas financiarán hasta el 85% de los 980 millones de dólares necesario para la obra.

Es de superlativa importancia que el Gobierno Nacional participe activamente en el proyecto, por considerarse una política de Estado fundamental para el desarrollo económico interregional, quien deberá ofrecer las garantías soberanas como así también mejorar el estatus jurídico que tiene el Consorcio sobre un tramo importante de la vía férrea.

Trabajo mancomunado

Para el avance de este mega proyecto ha sido primordial, además del trabajo de cada uno de los integrantes del Consorcio Ferroviario Unión Pacífico, el aporte y/o apoyo del Instituto Argentino de Ferrocarriles (IAF), representantes de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y de la Federación Económica de Mendoza (FEM).

Vincular todo el sur provincial y Chile

El proyecto reactivará el sistema ferroviario que llega a Alvear Oeste, el ramal Carmensa y la conexión con la estación Alvear. Esto incluye un futuro proyecto de ampliación, llegando hasta Malargüe, y la posibilidad de conexión con los pasos Internacionales, pudiendo vincularse con el sistema ferroviario y portuario chileno, lo que permitirá conectar siete puertos del litoral argentino con tres puertos del litoral chileno.

Nuevos Integrantes

En virtud de los avances y de la relevancia del proyecto, existe gran interés por parte de otros municipios de la Provincia de Buenos Aires y de Mendoza de sumarse al Consorcio. Por ejemplo, el 16 de diciembre de 2019, el Consorcio Ferroviario Unión Pacífico realizó una Asamblea en el Departamento de San Martín para formalizar su incorporación como miembro.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara el Convenio Internacional para la "Recuperación y Reactivación del Sistema Ferroviario -Línea Sarmiento-", celebrado el pasado mes de noviembre entre el Consorcio Ferroviario Unión Pacífico (FCUP), las empresas chinas CRCC17 y HEPDI y la empresa Argentina Energía Patagónica S.A., por su relevancia para el desarrollo económico interregional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Maricel Arriaga

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 77044)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir y reconocer a la estudiante del Instituto Nuestra Señora del Líbano P-066, Lucía Figueroa Giacomoni, de 17 años de edad, por el arduo trabajo y labor que realizó en la Olimpiada de Energía y Ambiente.

El pasado 22 de noviembre del 2019, Lucía Giacomini, ganó la 25ª edición de la Olimpiada nacional de Energía y Ambiente, en Buenos Aires. Ya había participado en 2017 y también en aquella oportunidad se había alzado con la distinción mayor.

Dichas competición tiene como objetivo dar a conocer temas sobre el uso eficiente de la energía y cómo está compuesta la matriz en el país. Actualmente predominan los hidrocarburos, pero de a poco van tomando protagonismo la energía atómica y también las energías alternativas.

La olimpiada consta de tres etapas:

La primera parte de la olimpiada fue local e incluyó a estudiantes de escuelas mendocinas. Cada escuela se encargó de definir a los chicos de secundaria que los representarían.

Así se definió la instancia zonal, que tuvo lugar en octubre. Desde el IAPG enviaron cuestionarios del estilo múltiple opción, y los jóvenes los respondieron. La instancia regional tuvo como escenario la UNCuyo (al menos para los chicos de Mendoza y San Luis), y participaron más de 50 adolescentes.

El 22 de noviembre en la sede del IAPG rindieron la prueba final. Se dividió en tres partes y se trató de un examen de desarrollo, con la idea de aplicar a distintas situaciones de lo que habían estudiado. La primera parte tuvo que ver con el cambio climático, y se trató de analizar toda la situación de la quema en el Amazonas, se explayaron sobre acuerdos internacionales y también sobre las consecuencias de la ganadería y la agricultura.

La segunda etapa del examen estuvo centrada en la energía y con el foco puesto en un artículo periodístico referido a construcción de casas donde se hacía aprovechamiento energético.

La última parte del examen final incluyó un apartado sobre petróleo e hidrocarburos, con el eje en la industria y su trabajo, con conceptos de sustentabilidad y responsabilidad social empresarial.

El haber finalizado el examen en primer lugar le permitió a Lucía ganar una beca de estímulo económico durante un año, para que la ayude en los estudios. Además, la escuela recibirá una computadora y una impresora; mientras que su docente tutor también recibirá una computadora como premio.

Su origen se remonta al año 1994, cuando el IAPG decidió organizar anualmente esta competencia. Está destinada a los colegios de educación secundaria del país, tanto públicos como privados, cuya misión es incentivarlos en el estudio de temas ambientales, promover la conciencia social, difundir la actitud en pro de la defensa del ambiente, contribuir al conocimiento de los desarrollos técnicos en el área y difundir la labor que realizan las empresas de la industria del petróleo y del gas por preservar el ambiente.

Desde entonces, han participado miles de alumnos. En la primera Olimpiada participaron en la Selección Zonal 730 alumnos provenientes de distintas provincias. En la 17ª Olimpiada por ejemplo, participaron 2.600 alumnos, de 250 establecimientos educacionales ubicados en más de 15 provincias.

Muchos de ellos, directamente relacionados con la industria de los hidrocarburos, permitiendo de esta manera que tomen contacto directo con la industria del petróleo y del gas.

La Olimpiada se desarrolla sobre la base de cuatro evaluaciones (local, zonal, regional y final) tomadas a lo largo del año calendario, sobre un temario establecido.

Los exámenes están referidos a un temario determinado junto con su bibliografía. Por ejemplo, los relacionados a las diversas fuentes, la matriz energética Argentina y mundial, las energías alternativas, el uso racional y eficiente, el cambio climático y la preservación ambiental, entre otros.

La cuestión energética, que incluye su relación con el ambiente, se ha convertido en los últimos años, en un tema relevante de la agenda pública. En ese contexto, el IAPG, como institución técnica de referencia en temas de energía, viene haciendo este aporte a la difusión y el estudio del

tema en la comunidad, desde hace más de dos décadas.

Mendoza, 16 diciembre de 2019.

Laura Soto

Artículo 1° - Distinguiendo por parte de esta H. Cámara a la estudiante del Instituto Nuestra Señora del Líbano P-066, Lucía Figueroa Giacomoni, quien obtuvo el Primer Puesto, por su arduo trabajo y labor en la Olimpiada de Energía y Ambiente del presente año.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 diciembre de 2019.

Laura Soto

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77057)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad otorgar Distinción Legislativa de esta Cámara a las alumnas Lucía Figueroa y Albana Zapata Bisaguirre del Instituto PS-066 "Nuestra Señora del Líbano", por obtener medalla de oro y premio de un viaje educativo, respectivamente, en la instancia nacional de las "25º Olimpiadas de Energía y Ambiente" del I.A.P.G. (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).

La Olimpiada de Energía y Ambiente es un certamen realizado en colegios de educación secundaria del país, públicos como privados, cuya misión es incentivar el estudio de temas ambientales en los jóvenes, promover la conciencia social en torno del tema, difundir la actitud en pro de la defensa del ambiente, contribuir al conocimiento de los desarrollos técnicos en el área y difundir la labor que realizan las empresas de la industria del petróleo y del gas por preservar el ambiente.

Al mismo tiempo, busca fomentar el espíritu de competencia como soporte de la superación personal.

Su origen se remonta al año 1994, cuando el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG) decidió organizar anualmente esta competencia.

Desde entonces, han participado miles de alumnos, provenientes de cientos de escuelas de todo el país, los cuales se han capacitado en temas específicos de cuidado del Medio Ambiente. Muchos de ellos, directamente relacionados con la industria de los hidrocarburos, permitiendo de esta manera que tomen contacto directo con la industria del petróleo y del gas.

Metodología

La Olimpiada se desarrolla sobre la base de cuatro evaluaciones (local, zonal, regional y final) tomadas a lo largo del año calendario, sobre un temario establecido.

Las decisiones acerca de los temarios, bibliografía, cronograma de cada año y de los distintos temas que hacen a su organización y desarrollo son tomadas por una Comisión

Organizadora que forma parte de la estructura de comisiones del IAPG y está integrada por especialistas pertenecientes a las empresas socias y eventualmente otros organismos especializados.

Una vez difundidos los temas de la Olimpiada y distribuidos la bibliografía y el material, se reciben las confirmaciones de participación de parte de los colegios interesados. En todo el desarrollo de la Olimpiada, es importante destacar el papel que cumplen las Seccionales del IAPG que, en forma activa, la difunden y apoyan cada una de las actividades que se realizan.

La primera evaluación es la selección local, que se efectúa en cada establecimiento educativo que participe. En esta etapa, cada colegio, mediante un sistema de evaluación propio, determina cuáles son sus representantes en la Olimpiada.

Luego se realiza la selección zonal. Se realiza en los colegios que asumen ser sedes zonales; los exámenes son elaborados por la Comisión Organizadora a través de un sistema múltiple choice cuyos resultados son enviados a Buenos Aires. De esta etapa surgen los representantes zonales.

La selección regional, tercera etapa de evaluación, se efectúa en sedes establecidas en distintas provincias cabeceras de una región. También en este caso las pruebas son establecidas por la Comisión Organizadora, y en todos los casos cuentan con 10 preguntas por tema.

Finalmente, la evaluación final tiene lugar en la Sede del IAPG, en Buenos Aires, normalmente en el mes de noviembre de cada año. Se trata de una prueba escrita y/u oral. Participan de ella todos los alumnos ganadores de la selección regional. Los alumnos son acompañados por sus docentes que a lo largo de la competencia han oficiado de tutores.

Exámenes

Los exámenes versan sobre tres temas. Cada uno de ellos es preparado por la Comisión Organizadora con colaboración de personal especializado de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación y por profesores de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires y del Conicet.

El IAPG prepara y distribuye el material didáctico e información bibliográfica correspondiente a todas las sedes habilitadas. Por año se distribuyen más de 700

Estos son algunos de los temas incluidos en la Olimpiada desde su inicio en el año 1994:

- Aguas Subterráneas
- Ahorro de agua potable y reuso de aguas residuales

- Biodiversidad
- Cambio Climático
- Capa de ozono
- Contaminación de aguas continentales
- Control del efecto invernadero aumentado
- Desertificación. Causas y consecuencias.
- El fenómeno de "El Niño"
- Eutroficación
- Evaluación de impacto ambiental
- Higiene de los alimentos y agua potable.
- Limpieza de derrames de petróleo en tierra
- Mapas de sensibilidad
- Ozono estratosférico y troposférico
- Principios de ecología y medio ambiente
- Respuesta a derrames de hidrocarburos en tierra, mares, ríos y lagos.
- Salud e higiene de los alimentos
- Vivienda, urbanismo y salud
- Respuesta derrames de hidrocarburos en agua
- Agua residual urbana. Clasificación, tratamiento y reutilización. Ahorro de agua
- Capa de ozono y cambio climático

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

José. Orts  
 Jorge Sosa  
 Adrián Reche  
 Sandra Astudillo

Artículo 1º - Otorgar Distinción Legislativa de esta Cámara a las alumnas Lucía Figueroa y Albana Zapata Bisaguirre del Instituto PS-066 "Nuestra Señora del Líbano" por obtener medalla de oro y premio de un viaje educativo, respectivamente, en la instancia nacional de las "25º Olimpiadas de Energía y Ambiente" del I.A.P.G. (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado para:

a) Medalla de Oro: Lucía Figueroa, DNI: 44.009.266

b) Premiada: Albana Zapata Bisaguirre, DNI: 44.536.647

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

José Orts  
 Jorge Sosa  
 Adrián Reche  
 Sandra Astudillo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
 (EXPTE. 77045)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución a fin de distinguir por parte de la H. Cámara al deportista Santiago Lorenzo por su participación y desempeño en la Selección Argentina de Tenis de Mesa.

El deporte es una forma de ayudar a niños, niñas y adolescentes a que crezcan en un entorno saludable, además es un lugar donde encuentran contención y aprenden a sociabilizarse y vivir con los demás. También el deporte les enseña valores, como la solidaridad, el respeto, el compañerismo, para que sean adultos responsables, capaces de vivir en sociedad y respetar al prójimo.

El tenis de mesa tiene su origen a finales del siglo XIX en Inglaterra. La idea surgió de un grupo de tenistas, que tras no poder jugar al tenis, improvisaron un juego bajo techo con características similares, sólo que en miniatura.

En Argentina, en el año 1930 se crea la Federación Argentina de Tenis de Mesa.

Este deporte viene creciendo desde hace mucho tiempo con participaciones mundiales, Juegos Olímpicos y Juegos Panamericanos y sudamericanos.

En San Rafael, son muchos los deportistas locales que lo practican y a gran nivel. Uno de ellos es Santiago Lorenzo, quien nos representa a nivel nacional y ha competido en numerosos torneos internacionales con la Selección Argentina de Tenis de Mesa. Además viene de tener un año de puros logros, fruto de su gran desempeño, algunos de ellos son: Medalla de Bronce en el Sudamericano de Abril, Medalla de Bronce en el Panamericano de

México en el mes de Junio, y una destacada actuación en el Challenge Series Plus en Canadá, donde llegó a instancias de Semifinales.

Es importante destacar que nuestro departamento cuenta con una gran variedad de deportistas talentosos que nos representan a nivel nacional e internacional con niveles superlativos, manifestando la forma de vida saludable que llevan los sanrafaelinos.

Por estos motivos, y los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Paola Calle  
 María Paponet

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara al deportista Santiago Lorenzo por su participación y desempeño en la Selección Argentina de Tenis de Mesa, a lo largo de todo el año 2019.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Paola Calle  
María Paponet

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77046)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 6 de diciembre del corriente año el ex Gobernador de Mendoza, Alfredo Cornejo, el ex intendente Omar de Marchi y el electo, Sebastián Braganolo, de Luján de Cuyo y los ex ministros de Salud, Desarrollo Social y Deporte y de Economía, Infraestructura y Energía, Elisabeth Crescitelli y Martín Kerchner, respectivamente, inauguraron los Consultorios Externos de Luján, ubicados en la intersección de la lateral Oeste del Acceso Sur y la futura prolongación del callejón Maldonado.

- Comunicado oficial  
(<http://www.prensa.mendoza.gov.ar/cornejo-hemos-sentado-las-bases-para-que-mendoza-viva-mejor/> -

Éstos Consultorios Externos son la primera etapa del futuro hospital; hospital zonal que fue financiado a través del presupuesto provincial que tuvo un costo total de \$ 68 millones, con un gasto de \$1.700.000 en equipamiento y que alcanza casi 1.200 m2. En ésta primera fase, no tendrá atención de alta complejidad pero estará en condiciones de atender a un número elevado de pacientes potenciales en materia de salud mental, odontología, clínica médica y pediatría. Además, contará con una base del Servicio Coordinado de Emergencias para disponer de móviles de asistencia y traslado en caso de ser necesario.

Según el comunicado oficial, los lujaninos contarán con 14 consultorios externos que atenderán hasta las 14. Un vacunatorio, enfermería, 2 consultorios de ginecología, 2 de odontología, 3 generales y un box de atención de kinesioterapia. Además de una base del SEC, 4 oficinas de administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el área Sanitaria de Luján.

En ese sentido, varios funcionarios hicieron eco de dicha inauguración. Como por ejemplo Cecilia Páez, vía Twitter, el 6 dic. 2019-12:00hs. "A partir del lunes ya estarán en funcionamiento estos consultorios con atención de distintas especialidades, junto al programa de prevención de adicciones. Sin dudas una noticia que muchos vecinos estaban esperando".

Atento a éstos fundamentos, solicitamos a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, informe a ésta Honorable Cámara de Diputados acerca de diferentes puntos referidos a los Consultorios Externos de Luján de Cuyo:

A-Indique la continuidad de la construcción del futuro hospital de Luján de Cuyo. Detalle etapas

B-¿Cuál es la siguiente etapa de construcción?

C-¿Cuáles son los plazos de obras?

D-Adjuntar pliegos de obras

E-Ya se cuenta con partida presupuestaria para realizar las obras?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Marisa Garnica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77047)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 6 de diciembre del corriente año el ex Gobernador de Mendoza, Alfredo Cornejo, el ex intendente Omar de Marchi y el electo, Sebastián Braganolo, de Luján de Cuyo y los ex ministros de Salud, Desarrollo Social y Deporte y de Economía, Infraestructura y Energía, Elisabeth Crescitelli y Martín Kerchner, respectivamente, inauguraron los Consultorios Externos de Luján, ubicados en la intersección de la lateral Oeste del Acceso Sur y la futura prolongación del callejón Maldonado.

- Comunicado oficial  
(<http://www.prensa.mendoza.gov.ar/cornejo-hemos-sentado-las-bases-para-que-mendoza-viva-mejor/> -

Éstos Consultorios Externos son la primera etapa del futuro hospital; hospital zonal que fue financiado a través del presupuesto provincial que tuvo un costo total de \$ 68 millones, con un gasto de \$1.700.000 en equipamiento y que alcanza casi 1.200 m2. En ésta primera fase, no tendrá atención de alta complejidad pero estará en condiciones de atender a un número elevado de pacientes potenciales en materia de salud mental, odontología, clínica médica y pediatría. Además, contará con una base del Servicio Coordinado de Emergencias para disponer de móviles de asistencia y traslado en caso de ser necesario.

Según el comunicado oficial, los lujaninos contarán con 14 consultorios externos que atenderán hasta las 14. Un vacunatorio, enfermería, 2 consultorios de ginecología, 2 de odontología, 3 generales y un box de atención de kinesioterapia. Además de una base del SEC, 4 oficinas de administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el área Sanitaria de Luján.

En ese sentido, varios funcionarios hicieron eco de dicha inauguración. Como por ejemplo Cecilia Páez, vía Twitter, el 6 dic. 2019 12:00hs. "A partir del lunes ya estarán en funcionamiento estos consultorios con atención de distintas especialidades, junto al programa de prevención de adicciones. Sin dudas una noticia que muchos vecinos estaban esperando".

Atento a éstos fundamentos, solicitamos a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, informe a ésta Honorable Cámara de Diputados acerca de diferentes puntos referidos a la inauguración de los Consultorios Externos de Luján de Cuyo:

A-¿Se encuentra en funcionamiento?

B-¿Cuál es la partida presupuestaria del 2020 para su funcionamiento?

C-¿Cuáles son los cronogramas de atención? Horarios, especialidades, etc.

D-¿Cuál fue la metodología utilizada para la incorporación del personal, tanto administrativo como profesionales de la salud y su procedencia

E-En cuanto personal administrativo, detallar nombres, apellidos, D.N.I., procedencia y cargas horarias a cumplir en dichos consultorios externos.

F-En cuanto personal profesional médico, detallar nombres, apellidos, D.N.I., procedencia y cargas horarias a cumplir en dichos consultorios externos.

G-La dependencia de estos consultorios, ¿Corresponde a Dirección de Hospitales o a Atención Primaria?

H-Identificar si existe el servicio de guardia. Siendo afirmativa la respuesta, detallar personal, días y horarios.

I- Identificar si existe el servicio de guardia pediátrica. Siendo afirmativa la respuesta, detallar personal, días y horarios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Marisa Garnica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 77048)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de noviembre del corriente, Rosalinda Demetria Aguilera Pérez, de diecisiete años, salió de su casa ubicada en calle «El Campo», del Distrito de Pareditas de San Carlos y desde ese momento se encuentra desaparecida.

A casi un mes de su desaparición, no hay rastros ni indicios ciertos de que es lo que pasó con la joven, aunque las sospechas por parte de su familia apuntan a un hombre de 52 años, el cual manifiestan que también se encuentra desaparecido desde el mismo momento que la joven.

La Búsqueda de Rosalinda ha involucrado la participación activa de vecinos, familiares y agrupaciones feministas del Valle de Uco, quienes han llevado a cabo una serie de concentraciones en la Plaza Eugenio Bustos para exigir su aparición.

La desaparición de la joven no es un caso aislado. Se enmarca, en una serie de hechos que se vienen sucediendo en nuestra provincia y que requieren una política activa por parte de las autoridades.

En este sentido, el protocolo de actuación para casos de personas desaparecidas y extraviadas señala la importancia de investigar de manera inmediata, resaltando el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el "caso González y Otras Vs. México", el cual sostuvo que "es imprescindible la actuación pronta e inmediata de las autoridades policiales, fiscales y judiciales ordenando medidas oportunas y necesarias dirigidas a la determinación del paradero de las víctimas o el lugar donde puedan encontrarse privadas de libertad (...) Las autoridades deben presumir que la persona desaparecida está privada de libertad y sigue con vida hasta que se ponga fin a la incertidumbre sobre la suerte que ha corrido.

En oposición a las recomendaciones del Protocolo, el fiscal a cargo, Facundo Garnica ha manifestado en notas periodísticas que por falta de elementos descarta hasta el momento la posibilidad de que Rosalinda pueda estar siendo víctima de trata de personas, aduciendo que de haberse ido con el hombre del que sospecha la familia no habría delito porque ella tiene 17 años cumplidos y porque ella misma ha manifestado que es el "amor de su vida".

Las declaraciones del fiscal, parecieran omitir que el enamoramiento es uno de los medios que utilizan los tratantes para el reclutamiento de mujeres, con el simulacro de una relación sentimental cuya finalidad real es explotarlas.

Resulta fundamental, que el gobierno provincial implemente de manera urgente, con perspectiva de género todas las gestiones necesarias destinadas a dar con el paradero de Rosalinda, de acuerdo a las leyes vigentes.

En este sentido, sería de gran avance, que entre las medidas a implementar, se garantice el acompañamiento integral a los familiares de Rosalinda, asegurando que en el caso de encontrarse en situación de vulnerabilidad cuenten con los recursos económicos suficientes para poder

ejercer su derecho de ser parte de todos los avances de la causa.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitarle al Ministerio Público Fiscal informe a ésta H. Cámara, acerca de los siguientes puntos respecto a la desaparición de Rosalinda Demetria:

1- Si la desaparición de Rosalinda Demetria fue comunicada al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desparecidas y Extraviadas (Dec. Nac. 1093/2016).

2- Si se solicitó la colaboración del Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia "BUSCAR", el cual ofrece recompensa a los ciudadanos que brinden datos que permitan, entre otros objetivos, hallar a personas extraviadas.

3- Qué medidas y acciones concretas se realizaron desde el 19/11/19 para dar con el paradero de Rosalinda Demetria.

4- Si se realizó articulaciones con áreas de Atención a Víctimas y familiares de delitos para el acompañamiento a los familiares de Rosalinda Demetria.

5- Cualquier otro dato de interés.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Laura Chazarreta

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.77042)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, Dr. Natalio Mema, que informe a esta H. Cámara, acerca de los detalles y todo dato de valor que identifique de manera fehaciente lo concerniente a las denuncias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, presentadas por los Trabajadores y Trabajadoras de esa Repartición y sus Dependencias, además informe sobre los Programas llevados adelante en materia de Prevención, Formación y Capacitación en Riesgo del Trabajo, todo en el marco de lo establecido en la Ley 24557, 27348, Decreto Ley 560/73 sus modificatorias y concordantes.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Autoridad de Aplicación del marco legal nacional, Mendoza es la tercera provincia del país con más incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP). Cada mil trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo 47,5 afrontan esta situación lo que conlleva pérdida de días de trabajo. Si bien las actividades más riesgosas y con mayor siniestralidad y litigiosidad se desarrollan, en su mayoría, en el ámbito privado, desde las Reparticiones que forman parte del Estado Provincial se mantienen relaciones de dependencia que se encuentran reguladas por la Legislación de Riesgo de Trabajo y que garantizan a los trabajadores y trabajadoras cobertura total.

No obstante esto, la garantía de la cobertura ante el siniestro producido, es necesario saber además el cumplimiento de lo establecido por el mismo marco legal en materia de Prevención, cuestión que está directamente relacionada con la Capacitación y con la Información relevante en materia de Seguridad con la que deben contar de manera obligatoria los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública.

El Objetivo no es otro contar con información para saber si el Orden y el Control que se han manifestado desde el Poder Ejecutivo como ejes fundamentales de gestión, tiene su correlato en el cumplimiento de las garantías Laborales con las que deben contar los Trabajadores y Trabajadoras. Además de saber si las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las que se desarrollan las actividades laborales en el ámbito del Estado Provincial son las que se establecen en las Leyes Nacionales y Provinciales y en especial en las correspondientes Convenciones Paritarias que tienen fuerza de Ley.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza Dr. Natalio Mema informe a esta H. Cámara:

a) Datos completos de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la que cuentan los trabajadores y trabajadoras de esa Repartición.

b) Detalle de las Denuncias de Accidentes Laborales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

c) Detalles de las Denuncias de Enfermedades Profesionales establecidas en el marco de la Ley 24557, modificatorias y concordantes efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

d) Datos y detalles sobre los Programas de Prevención, Capacitación y Formación en materia de Riesgo del Trabajo, ejecutados y/o en ejecución en el ámbito de esa Repartición.

Art. 2º - Informe sobre:

a) Desarrollo de los siniestros en materia de Riesgo de Trabajo, en cuanto a: estado de cada denuncia; estado del pago de salarios caídos e indemnizaciones a cada trabajador o trabajadora de la repartición denunciante de un accidente de trabajo o enfermedad profesional; detalle de los procesos judiciales iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos; detalle de los procedimientos administrativos iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos.

b) Datos sobre el estado de cumplimiento con las prestaciones médicas previstas en la normativa vigente para el tratamiento del daño causado por los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales por parte de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

c) Acompañé documentación de estas acciones.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77050)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a la Sra. Ministra de Cultura y Turismo Lic. Mariana Juri, que informe a esta H. Cámara, acerca de los detalles y todo dato de valor que identifique de manera fehaciente lo concerniente a las denuncias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, presentadas por los Trabajadores y Trabajadoras de esa Repartición y sus Dependencias, además informe sobre los Programas llevados adelante en materia de Prevención, Formación y Capacitación en Riesgo del Trabajo, todo en el marco de lo establecido en la Ley 24557, 27348, Decreto Ley 560/73 sus modificatorias y concordantes.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Autoridad de Aplicación del marco legal nacional, Mendoza es la tercera provincia del país con más incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP). Cada mil trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo 47,5 afrontan esta situación lo que conlleva pérdida de días de trabajo. Si bien las actividades más

riesgosas y con mayor siniestralidad y litigiosidad se desarrollan, en su mayoría, en el ámbito privado, desde las Reparticiones que forman parte del Estado Provincial se mantienen relaciones de dependencia que se encuentran reguladas por la Legislación de Riesgo de Trabajo y que garantizan a los trabajadores y trabajadoras cobertura total.

No obstante esto, la garantía de la cobertura ante el siniestro producido, es necesario saber además el cumplimiento de lo establecido por el mismo marco legal en materia de Prevención, cuestión que está directamente relacionada con la Capacitación y con la Información relevante en materia de Seguridad con la que deben contar de manera obligatoria los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública.

El Objetivo no es otro contar con información para saber si el Orden y el Control que se han manifestado desde el Poder Ejecutivo como ejes fundamentales de gestión, tiene su correlato en el cumplimiento de las garantías Laborales con las que deben contar los Trabajadores y Trabajadoras. Además de saber si las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las que se desarrollan las actividades laborales en el ámbito del Estado Provincial son las que se establecen en las Leyes Nacionales y Provinciales y en especial en las correspondientes Convenciones Paritarias que tienen fuerza de Ley.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar a la Sra. Ministra a la Sra. Ministra de Cultura y Turismo Lic. Mariana Juri que informe a esta H. Cámara:

a) Datos completos de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la que cuentan los trabajadores y trabajadoras de esa Repartición-

b) Detalle de las Denuncias de Accidentes Laborales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

c) Detalles de las Denuncias de Enfermedades Profesionales establecidas en el marco de la Ley 24557, modificatorias y concordantes efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

d) Datos y detalles sobre los Programas de Prevención, Capacitación y Formación en materia de Riesgo del Trabajo, ejecutados y/o en ejecución en el ámbito de esa Repartición.

e) Desarrollo de los siniestros en materia de Riesgo de Trabajo, en cuanto a: estado de cada denuncia; estado del pago de salarios caídos e indemnizaciones a cada trabajador o trabajadora de la repartición denunciante de un accidente de trabajo

o enfermedad profesional; detalle de los procesos judiciales iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos; detalle de los procedimientos administrativos iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos.

f) Datos sobre el estado de cumplimiento con las prestaciones médicas previstas en la normativa vigente para el tratamiento del daño causado por los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales por parte de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

g) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77051)

FUNDAMENTOS

H, Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Sr. Ministro de Economía y Energía Lic. Enrique Vaquié, que informe a esta H. Cámara, acerca de los detalles y todo dato de valor que identifique de manera fehaciente lo concerniente a las denuncias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, presentadas por los Trabajadores y Trabajadoras de esa Repartición y sus Dependencias, además informe sobre los Programas llevados adelante en materia de Prevención, Formación y Capacitación en Riesgo del Trabajo, todo en el marco de lo establecido en la Ley 24557, 27348, Decreto Ley 560/73 sus modificatorias y concordantes.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Autoridad de Aplicación del marco legal nacional, Mendoza es la tercera provincia del país con más incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP). Cada mil trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo 47,5 afrontan esta situación lo que conlleva pérdida de días de trabajo. Si bien las actividades más riesgosas y con mayor siniestralidad y litigiosidad se desarrollan, en su mayoría, en el ámbito privado, desde las Reparticiones que forman parte del Estado Provincial se mantienen relaciones de dependencia que se encuentran reguladas por la Legislación de Riesgo de Trabajo y que garantizan a los trabajadores y trabajadoras cobertura total.

No obstante esto, la garantía de la cobertura ante el siniestro producido, es necesario saber además el cumplimiento de lo establecido por el mismo marco legal en materia de Prevención,

cuestión que está directamente relacionada con la Capacitación y con la Información relevante en materia de Seguridad con la que deben contar de manera obligatoria los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública.

El Objetivo no es otro contar con información para saber si el Orden y el Control que se han manifestado desde el Poder Ejecutivo como ejes fundamentales de gestión, tiene su correlato en el cumplimiento de las garantías Laborales con las que deben contar los Trabajadores y Trabajadoras. Además de saber si las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las que se desarrollan las actividades laborales en el ámbito del Estado Provincial son las que se establecen en las Leyes Nacionales y Provinciales y en especial en las correspondientes Convenciones Paritarias que tienen fuerza de ley.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Sr. Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Vaquié que informe a esta H. Cámara:

a) Datos completos de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la que cuentan los trabajadores y trabajadoras de esa Repartición.

b) Detalle de las Denuncias de Accidentes Laborales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

c) Detalles de las Denuncias de Enfermedades Profesionales establecidas en el marco de la Ley 24557, modificatorias y concordantes efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

d) Datos y detalles sobre los Programas de Prevención, Capacitación y Formación en materia de Riesgo del Trabajo, ejecutados y/o en ejecución en el ámbito de esa Repartición.

e) Desarrollo de los siniestros en materia de Riesgo de Trabajo, en cuanto a: estado de cada denuncia; estado del pago de salarios caídos e indemnizaciones a cada trabajador o trabajadora de la repartición denunciante de un accidente de trabajo o enfermedad profesional; detalle de los procesos judiciales iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos; detalle de los procedimientos administrativos iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos.

f) Datos sobre el estado de cumplimiento con las prestaciones médicas previstas en la normativa vigente para el tratamiento del daño

causado por los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales por parte de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

g) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77052)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia de Mendoza, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, que informe a esta Honorable Cámara, acerca de los detalles y todo dato de valor que identifique de manera fehaciente lo concerniente a las denuncias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, presentadas por los Trabajadores y Trabajadoras de esa Repartición y sus Dependencias, además informe sobre los Programas llevados adelante en materia de Prevención, Formación y Capacitación en Riesgo del Trabajo, todo en el marco de lo establecido en la Ley 24557, 27348, Dec. Ley 560/73 sus modificatorias y concordantes.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Autoridad de Aplicación del marco legal nacional, Mendoza es la tercera provincia del país con más incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP). Cada mil trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo 47,5 afrontan esta situación lo que conlleva pérdida de días de trabajo. Si bien las actividades más riesgosas y con mayor siniestralidad y litigiosidad se desarrollan, en su mayoría, en el ámbito privado, desde las Reparticiones que forman parte del Estado Provincial se mantienen relaciones de dependencia que se encuentran reguladas por la Legislación de Riesgo de Trabajo y que garantizan a los trabajadores y trabajadoras cobertura total.

No obstante esto, la garantía de la cobertura ante el siniestro producido, es necesario saber además el cumplimiento de lo establecido por el mismo marco legal en materia de Prevención, cuestión que está directamente relacionada con la Capacitación y con la Información relevante en materia de Seguridad con la que deben contar de manera obligatoria los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública.

El OBJETIVO no es otro contar con información para saber si el Orden y el Control que se han manifestado desde el Poder Ejecutivo como ejes fundamentales de gestión, tiene su correlato en el cumplimiento de las garantías Laborales con las

que deben contar los Trabajadores y Trabajadoras. Además de saber si las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las que se desarrollan las actividades laborales en el ámbito del Estado Provincial son las que se establecen en las Leyes Nacionales y Provinciales y en especial en las correspondientes Convenciones Paritarias que tienen fuerza de ley.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los Diputados y Diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia de Mendoza, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz que informe a esta Honorable Cámara:

a)-Datos completos de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la que cuentan los trabajadores y trabajadoras de esa Repartición-

b)-Detalle de las Denuncias de Accidentes Laborales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

c)-Detalles de las Denuncias de Enfermedades Profesionales establecidas en el marco de la Ley 24.557, modificatorias y concordantes efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

d)Datos y detalles sobre los Programas de Prevención, Capacitación y Formación en materia de Riesgo del Trabajo, ejecutados y/o en ejecución en el ámbito de esa Repartición.

e)-Desarrollo de los siniestros en materia de Riesgo de Trabajo, en cuanto a: estado de cada denuncia; estado del pago de salarios caídos e indemnizaciones a cada trabajador o trabajadora de la repartición denunciante de un accidente de trabajo o enfermedad profesional; detalle de los procesos judiciales iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos; detalle de los procedimientos administrativos iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos.

f)-Datos sobre el estado de cumplimiento con las prestaciones médicas previstas en la normativa vigente para el tratamiento del daño causado por los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales por parte de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

g)-Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 77053)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino, que informe a esta Honorable Cámara, acerca de los detalles y todo dato de valor que identifique de manera fehaciente lo concerniente a las denuncias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, presentadas por los Trabajadores y Trabajadoras de esa Repartición y sus Dependencias, además informe sobre los Programas llevados adelante en materia de Prevención, Formación y Capacitación en Riesgo del Trabajo, todo en el marco de lo establecido en la Ley 24557, 27348, Dec. Ley 560/73 sus modificatorias y concordantes.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Autoridad de Aplicación del marco legal nacional, Mendoza es la tercera provincia del país con más incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP). Cada mil trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo 47,5 afrontan esta situación lo que conlleva pérdida de días de trabajo. Si bien las actividades más riesgosas y con mayor siniestralidad y litigiosidad se desarrollan, en su mayoría, en el ámbito privado, desde las Reparticiones que forman parte del Estado Provincial se mantienen relaciones de dependencia que se encuentran reguladas por la Legislación de Riesgo de Trabajo y que garantizan a los trabajadores y trabajadoras cobertura total.

No obstante esto, la garantía de la cobertura ante el siniestro producido, es necesario saber además el cumplimiento de lo establecido por el mismo marco legal en materia de Prevención, cuestión que está directamente relacionada con la Capacitación y con la Información relevante en materia de Seguridad con la que deben contar de manera obligatoria los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública.

El OBJETIVO no es otro contar con información para saber si el Orden y el Control que se han manifestado desde el Poder Ejecutivo como ejes fundamentales de gestión, tiene su correlato en el cumplimiento de las garantías Laborales con las que deben contar los Trabajadores y Trabajadoras. Además de saber si las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las que se desarrollan las actividades laborales en el ámbito del Estado Provincial son las que se establecen en las Leyes Nacionales y Provinciales y en especial en las correspondientes Convenciones Paritarias que tienen fuerza de Ley.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los

Diputados y Diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1° - Solicitar al Sr. Ministro de Seguridad de la provincia de Mendoza, Lic. Raúl Levrino que informe a esta Honorable Cámara:

a)-Datos completos de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la que cuentan los trabajadores y trabajadoras de esa Repartición.

b)-Detalle de las Denuncias de Accidentes Laborales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

c)-Detalles de las Denuncias de Enfermedades Profesionales establecidas en el marco de la Ley 24.557, modificatorias y concordantes efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

d)-Datos y detalles sobre los Programas de Prevención, Capacitación y Formación en materia de Riesgo del Trabajo, ejecutados y/o en ejecución en el ámbito de esa Repartición.

e)-Desarrollo de los siniestros en materia de Riesgo de Trabajo, en cuanto a: estado de cada denuncia; estado del pago de salarios caídos e indemnizaciones a cada trabajador o trabajadora de la repartición denunciante de un accidente de trabajo o enfermedad profesional; detalle de los procesos judiciales iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos; detalle de los procedimientos administrativos iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos.

f)-Datos sobre el estado de cumplimiento con las prestaciones médicas previstas en la normativa vigente para el tratamiento del daño causado por los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales por parte de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

g)-Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 77054)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, que informe a esta H. Cámara, acerca de los detalles y todo dato de valor que identifique de manera fehaciente lo concerniente a las denuncias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, presentadas por los Trabajadores y Trabajadoras de esa Repartición y sus Dependencias, además informe sobre los Programas llevados adelante en materia de Prevención, Formación y Capacitación en Riesgo del Trabajo, todo en el marco de lo establecido en la Ley 24557, 27348, Decreto Ley 560/73 sus modificatorias y concordantes.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Autoridad de Aplicación del marco legal nacional, Mendoza es la tercera provincia del país con más incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP). Cada mil trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo 47,5 afrontan esta situación lo que conlleva pérdida de días de trabajo. Si bien las actividades más riesgosas y con mayor siniestralidad y litigiosidad se desarrollan, en su mayoría, en el ámbito privado, desde las Reparticiones que forman parte del Estado Provincial se mantienen relaciones de dependencia que se encuentran reguladas por la Legislación de Riesgo de Trabajo y que garantizan a los trabajadores y trabajadoras cobertura total.

No obstante esto, la garantía de la cobertura ante el siniestro producido, es necesario saber además el cumplimiento de lo establecido por el mismo marco legal en materia de Prevención, cuestión que está directamente relacionada con la Capacitación y con la Información relevante en materia de Seguridad con la que deben contar de manera obligatoria los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública.

El objetivo no es otro que contar con información para saber si el Orden y el Control que se han manifestado desde el Poder Ejecutivo como ejes fundamentales de gestión, tiene su correlato en el cumplimiento de las garantías Laborales con las que deben contar los Trabajadores y Trabajadoras. Además de saber si las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las que se desarrollan las actividades laborales en el ámbito del Estado Provincial son las que se establecen en las Leyes Nacionales y Provinciales y en especial en las correspondientes Convenciones Paritarias que tienen fuerza de Ley.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1° - Solicitar a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal que informe a esta Honorable Cámara:

a) Datos completos de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la que cuentan los trabajadores y trabajadoras de esa Repartición-

b) Detalle de las Denuncias de Accidentes Laborales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

c) Detalles de las Denuncias de Enfermedades Profesionales establecidas en el marco de la Ley 24557, modificatorias y concordantes efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

d) Datos y detalles sobre los Programas de Prevención, Capacitación y Formación en materia de Riesgo del Trabajo, ejecutados y/o en ejecución en el ámbito de esa Repartición.

e) Desarrollo de los siniestros en materia de Riesgo de Trabajo, en cuanto a: estado de cada denuncia; estado del pago de salarios caídos e indemnizaciones a cada trabajador o trabajadora de la repartición denunciante de un accidente de trabajo o enfermedad profesional; detalle de los procesos judiciales iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos; detalle de los procedimientos administrativos iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos.

f) Datos sobre el estado de cumplimiento con las prestaciones médicas previstas en la normativa vigente para el tratamiento del daño causado por los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales por parte de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

g) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77055)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Lic. Lisandro Nieri, que informe a esta H. Cámara, acerca de los detalles y todo dato de valor que identifique de manera fehaciente lo concerniente a las denuncias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, presentadas por los Trabajadores y Trabajadoras de esa Repartición y

sus Dependencias, además informe sobre los Programas llevados adelante en materia de Prevención, Formación y Capacitación en Riesgo del Trabajo, todo en el marco de lo establecido en la Ley 24557, 27348, Decreto Ley 560/73 sus modificatorias y concordantes.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Autoridad de Aplicación del marco legal nacional, Mendoza es la tercera provincia del país con más incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP). Cada mil trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo 47,5 afrontan esta situación lo que conlleva pérdida de días de trabajo. Si bien las actividades más riesgosas y con mayor siniestralidad y litigiosidad se desarrollan, en su mayoría, en el ámbito privado, desde las Reparticiones que forman parte del Estado Provincial se mantienen relaciones de dependencia que se encuentran reguladas por la Legislación de Riesgo de Trabajo y que garantizan a los trabajadores y trabajadoras cobertura total.

No obstante esto, la garantía de la cobertura ante el siniestro producido, es necesario saber además el cumplimiento de lo establecido por el mismo marco legal en materia de Prevención, cuestión que está directamente relacionada con la Capacitación y con la Información relevante en materia de Seguridad con la que deben contar de manera obligatoria los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública.

El objetivo no es otro que contar con información para saber si el Orden y el Control que se han manifestado desde el Poder Ejecutivo como ejes fundamentales de gestión, tiene su correlato en el cumplimiento de las garantías Laborales con las que deben contar los Trabajadores y Trabajadoras. Además de saber si las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las que se desarrollan las actividades laborales en el ámbito del Estado Provincial son las que se establecen en las Leyes Nacionales y Provinciales y en especial en las correspondientes Convenciones Paritarias que tienen fuerza de Ley.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Lic. Lisandro Nieri que informe a esta H. Cámara:

a) Datos completos de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la que cuentan los trabajadores y trabajadoras de esa Repartición-

b) Detalle de las Denuncias de Accidentes Laborales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

c) Detalles de las Denuncias de Enfermedades Profesionales establecidas en el marco de la Ley 24557, modificatorias y concordantes efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esa Repartición durante el desde enero de 2015 a la fecha del informe.

d) Datos y detalles sobre los Programas de Prevención, Capacitación y Formación en materia de Riesgo del Trabajo, ejecutados y/o en ejecución en el ámbito de esa Repartición.

e) Desarrollo de los siniestros en materia de Riesgo de Trabajo, en cuanto a: estado de cada denuncia; estado del pago de salarios caídos e indemnizaciones a cada trabajador o trabajadora de la repartición denunciante de un accidente de trabajo o enfermedad profesional; detalle de los procesos judiciales iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos; detalle de los procedimientos administrativos iniciados por trabajadores y trabajadoras de su repartición por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos.

f) Datos sobre el estado de cumplimiento con las prestaciones médicas previstas en la normativa vigente para el tratamiento del daño causado por los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales por parte de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

g) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77056)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la destacada participación de los jóvenes bailarines de la "Agrupación Folclórica Huentota" y del conjunto de Malambo "El Pichahueso", que resultaron ganadores en el Selectivo PreCosquín 2019/20, realizado entre los días 12 y 13 de octubre, en el Estadio Cubierto La Colonia.

Es de acentuar que el Selectivo PreCosquín 2019/20 tiene un jurado notable y eligió los talentos más destacados para que representen a Mendoza en el Festival de Folclore, que se desarrollará en el mes de enero de 2020, en esa ciudad cordobesa.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Duilio Pezzutti

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara, la destacada participación de los jóvenes bailarines de la "Agrupación Folclórica Huentota": Emanuel Lucesole, Roció Calderón, Hernán Herrera, Valeria Jofre, Diego Lizardo, Rodrigo Álvarez y Franco Compagnoni; como asimismo del conjunto de Malambo "El Picahueso" integrado por los malambistas: Fabián González, Lucas Torres, Martín Herrera, Jesús Boriero, Rubén Zumaeta, Alexis Fernández Saravia, Gonzalo Oviedo, Martín Villarruel y Hugo Alvarado, ya que todos ellos resultaron ganadores en el Selectivo PreCosquín 2019/20, realizado entre los días 12 y 13 de octubre, en el Estadio Cubierto La Colonia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Duilio Pezzutti

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 77041; 77044 y su acumulado 77057; 77045; 77046, con modificaciones; 77047, con modificaciones; 77048, con modificaciones; 77042, y sus acumulados 77050; 77051; 77052; 77053; 77054 y 77055, con modificaciones; y 77056.

Se va a votar.

- Resulta afirmativo.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular, la totalidad de los expedientes.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8 Y N° 13 al N° 19 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 77037; 77035; 77038 con modificaciones; 77039; 77040 y 77036.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 20.)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) - Señor presidente: con respecto al expediente 77048, que hemos pedido un informe al Ministerio Público Fiscal, a partir de la desaparición en Pareditas, en San Carlos, de la adolescente Rosalía Demetri Aguilera Pérez, me gustaría hacer hincapié en la importancia de haber aceptado de que se haga este pedido de informe, ya que la gravedad de la situación ante cómo debe responder por Protocolo Nacional de Actuaciones, para el caso de personas desaparecidas y extraviadas, para nosotras fue sumamente grave, la respuesta que el señor Fiscal, Facundo Garnica, quien está responsable de la búsqueda de ésta niña, ante los medios de comunicación, planteó que esta chica se había ido con un muchacho que era su novio, cuando justamente el Protocolo, lo primero que plantea es que se tiene que presumir que desaparece por alguna razón, porque es raptada, captada, pero no porque lo primero que se va a pensar es que se va con un novio; ésta mirada, ésta posición patriarcal de la Justicia es que hace un mes que Rosalinda está desaparecida, que en los expedientes figura que hay un hombre de 52 años que tiene vinculo en la desaparición y para nosotros tiene una relación directa de las desapariciones de nuestras mujeres en Democracia y que muchas veces son captadas por Redes de Trata y de Prostitución.

Seguimos insistiendo en estas realidades todo el tiempo que lamentablemente han sido invisibilizadas en estos últimos tiempos y que necesitamos que la Justicia responda inmediatamente.

Este pedido lo hemos hecho en conjunto con las diputadas Silvia Ruggeri; Cristina Pérez; Laura Soto; Liliana Paponet; Maria Garnica; Paola Calle y Verónica Valverde y también todo el Bloque del PJ.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente: del bloque Demócrata, he presentado un proyecto de declaración expresando el deseo de que varios municipios que aún no lo han hecho, adhieran a la Ley 9070, Regulatoria de los Mecanismos de Acceso a la Información Pública, con el objeto de instaurar un sistema en el orden provincial consolidado de información pública en aplicación del principio republicano de gobierno que hace a la publicidad del accionar estatal y en aras de consolidar en nuestra Provincia un modelo sólido de gobierno abierto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) - Señor presidente: la verdad, que voy a hacer muy breve. Verdaderamente, es para hacer visible un reclamo legítimo de las y los docentes del nivel medio, de San Rafael, donde solicitan a la Dirección General de Escuelas, si tiene la posibilidad que la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Medio se traslade a San Rafael a fin de que ellos puedan obtener el Bono de Puntaje, que es lo que les permite la inserción laboral y tomar más horas.

La verdad que, el 20 de noviembre, se efectivizaron alrededor de 28 mil Bonos y más del 40% son de docentes del sur.

Nosotros, hace un par de semanas, tuvimos el discurso del

Gobernador y él dijo que iba a tratar de hacer un gobierno más federal, y la verdad que esta, es un favor de los docentes y las docentes del sur. Sería necesario que él habilite los recursos necesarios para que esta Junta se traslade al sur, el tiempo que sea necesario, para que ellos puedan actualizar sus Bonos y acceder a reclamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: si no hay otro diputado que vaya a hacer uso de la palabra, haciendo referencia a las declaraciones y resoluciones que acabamos de aprobar, le solicito un cuarto intermedio dentro del sobre tablas, hasta el día viernes 20 a las 14 horas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) - Señor presidente: si estamos pasando en esta situación, lo que quiero pedir es el giro de un expediente. Creo que, ¿éste es el momento?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No.

SRA. ANDÍA (UCR) – De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –En consideración el pedido de cuarto intermedio hasta el día viernes 20 a las 14 horas..

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Así se hace a la hora 11.10.

En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, a 20 días del mes diciembre de 2019, siendo la hora 14.00 dice el:

2

EXPEDIENTE 77044

MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 4º, 5º Y 7º  
E INCORPORANDO LOS ARTÍCULOS 8º, 9º, 10,  
11, 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY 7722

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: teniendo en cuenta que estamos aún en los asuntos sobre tablas, le quiero solicitar dar estado parlamentario al expediente 77074, modificando diferentes artículo de la Ley 7722.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (BFR-UP) – Señor presiente: conforme lo establece el Reglamento, le solicito votación nominal para este expediente. Teniendo en cuenta que está entrando, recientemente, a la Cámara este expediente, así que le pido la votación nominal por la solicitud del diputado López.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 14.03.

-A la hora 14.06, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión, luego de este breve cuarto intermedio.

No habiendo más diputados que hayan solicitado el orden de la palabra se pone en consideración la moción del diputado López, sírvanse levantar la mano los que están por la afirmativa.

-Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: para solicitar el apoyo a la moción de que se vote nominalmente este expediente, teniendo en cuenta que está ingresando en este momento a la Cámara y reglamentariamente me parece que, por lo menos, tiene que quedar la constancia del voto de cada uno de los diputados, lo que le expresé recién.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ MAILÉ (PTS-FIT) – Para apoyar la moción del diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PP) – Sí, para apoyar la moción del voto nominal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Perfecto.

Una breve corrección, la moción del tratamiento de estado parlamentario ya fue votada, queda ahora pendiente el tratamiento sobre tablas, ahí en el caso que tenga tres apoyos la moción de la votación nominal se puede proceder a la votación nominal.

- Tienen la palabra los diputados.
- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Gracias, señor presidente.

En efecto, hemos aprobado el estado parlamentario del expediente, hasta el momento, de acuerdo a lo que dice el Reglamento, la moción no ha sido apoyada por tres diputados, solamente por dos, estamos solicitando la moción del tratamiento sobre tablas, pido que regularicemos esa situación para poder avanzar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por supuesto, hasta ahora...

SR. LÓPEZ (UCR) – Si no se dará por caída la moción.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Espere que nos ordenemos.

Fue aprobado el estado parlamentario del expediente. Ahora corresponde que alguien haga la moción sobre el tratamiento sobre tablas.

- Tienen la palabra los diputados.
- Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (BFR-UP) – Señor presidente: es para acompañar la moción del diputado Difonso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corrijo una cosa, porque no está quedando claro. El diputado Difonso pidió que en la votación de estado parlamentario se tratara en una votación nominal. Eso lo pregunté, si había más diputados que iban a hacer uso de la palabra, no se anotó nadie más; por lo cual, por Reglamento me veo obligado a votarlo en general.

- Ahora vamos a abrir el debate, si es que algún diputado lo propone, al tratamiento sobre tablas.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: habiendo sorteado esta cuestión reglamentaria, le solicito el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (BFR-UP) – Señor presidente: para pedir que se vote nominalmente lo solicitado por el diputado López, respecto a la inclusión o no, sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Majstruk

SR. MAJSTRUK (PJ) – Señor presidente es para apoyar la moción del diputado Difonso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Difonso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PFP) – Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Difonso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Difonso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En este caso, habiendo cumplido el requisito de los tres apoyos por distintos diputados, corresponde la votación nominal.

Por Secretaría se procederá a tomar la misma.

SR. SECRETARIA (Lettry) –

(Leyendo): Los que estén por la afirmativa por el tratamiento sobre tablas, tendrán que votar afirmativo y en el caso contrario, negativo.

-Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Allasino, Andía, Aparicio, Astudillo, Bassin, Cairo Gustavo, Calle, Canale, Casado, Ceschín, Chazarreta, Fernandez, García, Garnica, Gómez, González, Lencinas, Llano, Lombardi, López, Márquez, Martínez Alvaro, Martínez Eduardo, Mosso, Orts, Paponet, Perviú, Pezzutti, Reche, Rodríguez Cecilia, Ruiz Gustavo, Salomón, Sanz, Sosa Carlos, Sosa Jorge, Stocco, Valverde, Videla, y Zelaya.

-Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Arriaga, Cairo Pablo, Difonso, Majstruk, Pérez María Cristina, Rodríguez Mailé, Soto, Torres y Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resultan 39 votos por la afirmativa, 9 por la negativa. Resulta aprobado con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: para dar inicio al debate, pido que previamente el Cuerpo se constituya en comisión y adopte la misma unidad de debate y autoridades del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: gracias.

En primer lugar, quiero dar un marco de la discusión que ha tenido esta ley, porque sí es cierto que ha entrado en la Cámara hace una hora, hay que decir, cuáles son los antecedentes de la discusión que ha tenido este tema en la Provincia de Mendoza.

Tengo como antecedente del año 2016 y 2017, el espacio de diálogo para el desarrollo de la minería en Mendoza, donde tuvieron oportunidad de expresarse todas las instituciones que tuvieron esa voluntad; y a partir de ahí se empezó a delinear la necesidad de modificar esta Ley 7722; cosa que tomaron los dos candidatos, de alguna manera, uno en forma expresa que fue el que hizo el Gobernador de la Provincia, pero también el Partido Justicialista, la segunda fuerza política en representación de la Provincia, donde realmente también planteaba la necesidad de ampliar la matriz productiva y el desarrollo de la minería en la provincia.

Dicho esto, presidente, quiero decir que el señor Gobernador Rodolfo Suárez, hizo su campaña política, larga campaña política, debido a las instancias electorales que tuvimos este año, y en todo lugar donde estuvo desde Malargüe hasta Lavalle y de Las Heras a La Paz, dijo expresamente, inclusive en los debates televisivos y en todos los medios de comunicación, su intención de modificar esta ley para actualizar la normativa, y de alguna manera permitir el desarrollo de la minería en la provincia de Mendoza.

Hay que decir también, presidente, que esta actividad la minería, es una actividad completamente lícita, es una actividad que con la Ley 7722 como está, era imposible de llevar adelante, porque se les quitaban los medios técnicos necesarios para ser desarrollada.

También es verdad, que desde que se aprobó esta Ley 7722 hasta ahora, ha habido una actualización importantísima de todo el plexo normativo tanto técnico como legal, para asegurar de alguna manera, lo que no tenían asegurado en el momento en que esta ley fue votada y promulgada. Y de alguna manera, todas estas normas están plasmadas., yo voy a tratar de hacer una descripción rápida de los artículos, porque estoy seguro que los legisladores después se ocuparán cada uno, según su interés, de los artículos en particular, pero me parecía importante o nos parecía importante hacer una descripción rápida. En el artículo 1º y en el 3º, ¿si usted me permite?, se nombran todas las leyes vigentes en la República Argentina y en la Provincia de Mendoza que deben ser cumplidas por esta actividad. Da la sensación

que es abundante, porque decir en una ley, que se deben cumplir las otras, da la sensación que no tiene sentido. Pero nos pareció a los legisladores que nos reunimos en estas comisiones conjuntas, que era importantísimo empezar a dar señales a la sociedad de Mendoza, de que estamos concientes, o hacerles saber a las empresas que vengan y al Poder Ejecutivo de la provincia, que tienen expresamente que cumplir con estas leyes.

No las voy a leer, en algún caso le voy a pedir autorización, presidente, para leer para tratar de ser preciso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizado.

SR. SOSA (UCR) – También es de público conocimiento y estoy seguro que todos los legisladores ya lo reconocen, pero en el artículo 1º, es donde se elimina la prohibición de la utilización de las sustancias como el cianuro y el ácido sulfúrico, y se pone expresamente que se deberán utilizar los químicos que estén autorizados por la legislación vigente en la República Argentina y en Mendoza.

También se hace referencia al control de los efluentes hídricos que tienen que hacer constitucionalmente el Departamento General de Irrigación, como digo, todos lo sabemos, pero está expreso en la ley.

También, en el artículo 3º la modificación que tiene este proyecto de ley es, que se saca la aprobación legislativa de la Declaración de Impacto Ambiental, y se vuelven a enumerar todas las condiciones que tienen que tener la Declaración de Impacto Ambiental en los proyectos. Lo que se hace, es quitar el control; no el control, sino la necesidad de que venga a esta Legislatura la DIA para ser aprobada.

Mire, yo tuve la función o el trabajo de llevar adelante la explicación de la Declaración de Impacto Ambiental de Hierro Indio, la primera Declaración de Impacto Ambiental aprobada en la provincia; quizá también por mi formación académica; por ser ingeniero los amigos del bloque me encargaron el trabajo, y es verdad que es comprensible, pero es verdad que hay muchas cosas que no habiendo tenido una preparación académica, no se pueden comprender perfectamente; y nos veíamos los legisladores obligados a votar y aprobar cuestiones que, a mi juicio, no estamos preparados para evaluar, y encima la aprobación era o es por sí o por no, o sea, que en ningún caso se podía modificar.

Quienes tuvieron la posibilidad de hacer ese trabajo, no me dejarán mentir, es una cuestión que es eminentemente técnica, y que obligar a estos proyectos a pasar por una aprobación política; porque insisto, lo he dicho otras veces en esta Legislatura, se hace una discusión política de los temas y no técnica; es, al menos, para quienes vamos a apoyar esta reforma, completamente innecesaria y completamente inviable.

No podemos, es -algún amigo me lo decía alguna vez-, como si tuviéramos que aprobar en la

Legislatura los planos de la construcción de un edificio, es más o menos lo mismo, y para eso no hemos sido preparados, ni hemos sido elegidos por el pueblo.

En segundo lugar, se crean algunas instituciones de control, que tengo entendido que van a hacer otros diputados, así que no voy a extenderme; pero se crea la Policía Ambiental de actividad extractiva; se pone como condición..., ustedes saben que la Declaración de Impacto Ambiental en este tipo de proyectos, hay una Asamblea Pública obligatoria, y se expone expresamente que esa asamblea debe hacerse en el departamento, en el lugar donde se va a llevar a cabo el emprendimiento o el proceso minero, de manera de asegurar la participación ciudadana y tener las cuestiones de primera mano, y no, muchas veces se han hecho en otros lugares, audiencias públicas en un lugar, y el emprendimiento era completamente en otro.

Y tengo que decir, disculpen, que me faltaba, en la discusión de este despacho hemos sido invitados a la Cámara de Senadores, y tengo que decir con mucho agrado que, tanto legisladores del oficialismo, como la oposición en general han hecho valiosísimos aportes a esta ley, y realmente, para mí fue una gran sorpresa y una gran satisfacción, ver que en su mayoría han sido incorporadas al proyecto de ley y una de ellas es esta Policía Minera, de la que estamos hablando, y otra, la del tratamiento de la DIA en los lugares donde se va a realizar el emprendimiento.

El otro tema es la obligación de las mineras, para cada etapa del proyecto, de contratar un seguro de caución. Un seguro que pone una empresa solvente, que corresponda por si hay alguna cuestión ambiental que resolver, y sobre todo, para la remediación y finalización de la misma.

En los artículos que se incorporan a la ley, está la obligatoriedad que va a tener el Poder Ejecutivo, de crear un portal digital, manera de que todo el desarrollo y toda la documentación que tenga que ver con cada proyecto minero, esté ahí, para que todos los ciudadanos y todas las instituciones que lo desean puedan informarse online de todo lo que está pasando.

Se crea también una Comisión Bicameral de Seguimiento de la Actividad Extractiva, en la que no solo incluya a la minería, sino a la industria petrolífera, y en la que vamos a tener que ser informados, los legisladores, cada seis meses, de toda la actividad minera y petrolífera de la provincia; pero, en particular, va a tener la posibilidad cualquier ciudadano cualquier institución, de hacer la denuncia que corresponde pertinente, y obviamente, desde el Poder Legislativo, vamos a poder hacer los actos útiles para solucionar lo que esté mal, o aclarar, a estos ciudadanos, los informes que correspondan para dejarlos tranquilos, para la tranquilidad de la población.

Otro control importante que, me parece, que se incorpora en esta Ley, es la obligatoriedad de

contratar auditorías internacionales para todo lo que signifiquen los procesos de minería en la provincia.

El Artículo 11° habla de la distribución del 1,5% de las regalías, según el precio de venta de los minerales; y serán distribuidos, el 50% para la optimización de los recursos hídricos, para hacer obra hídrica, inclusive; para mejorar el riego intrafinca de nuestros productores, de manera de empezar de una vez, a dejar de hablar de los problemas que tenemos en el agua y tratar de empezar a darle soluciones. En la Provincia de Mendoza, el 30% del agua que sale de los diques, no llega, ni al consumo humano ni a los cultivos, sino que se pierde en su distribución, y hay un gran porcentaje que se desperdicia por los malos sistemas de riego.

Miren, yo no quiero decir que después de esta ley vamos a solucionar todos los problemas del agua, pero sí quiero decir que es un inicio y es un puntapié inicial, para que empecemos realmente ocuparnos de las cosas que nos interesan.

Queda expresamente prohibido por esta ley que el dinero producido por las regalías de la minería, sean utilizados para gastos corrientes de la Provincia.

El artículo 12°, presidente, habla de la obligatoriedad de las empresas mineras de privilegiar la generación de energía eléctrica para su consumo. Cosa que es otra novedad y otra cuestión que nos parece completamente interesante; y también hay que decir que en el 2007, cuando se aprobó esta ley, eso estaba muy lejos de ocurrir en la Provincia; hoy tenemos la tecnología y tenemos los procesos necesarios para que eso ocurra.

Otra novedad, señor presidente, y en eso sí, me permito hablar de lo que sé, se ha incorporado, en este artículo, la obligatoriedad de que las obras civiles de la Minería, sean diseñadas y calculadas por profesionales habilitados; y, por otro lado, que sean aprobadas e inspeccionadas por la autoridad competente, ¿por qué me quiero extender en esto, señor presidente? Porque muchos o casi todos los problemas que ha tenido la Minería en nuestro país, inclusive en el extranjero, no han sido por malos procesos mineros. En general, han sido por las fallas de las obras de ingeniería civil; y esto, aparentemente, parece razonable que se haga. Pero hay ciertamente, a mí juicio, un vacío de competencia. La Ley 1079 establece la Policía de la Construcción para los Municipios, pero evidentemente los Municipios no tienen la capacidad técnica o la envergadura de su personal, para inspeccionar o aprobar este tipo de obras. Es verdad, inclusive se hace un apartado especial para los "diques de cola", los famosos "diques de cola" que se utilizan en estos procesos, para que se hagan convenios con el ORSEP. ORSEP, es el Organismo Regulator de Seguridad de Presas, un organismo nacional, especialista en esto; y en nuestra provincia, en particular, para dar un ejemplo, es quien se encargó de la inspección y de seguimiento de la seguridad de la presa de Potrerillos.

Presidente, sí podemos hacer una presa aguas arriba de la Ciudad de Mendoza, con todas las garantías que necesitamos para que esa presa no se rompa o que tenga problemas y genere terribles consecuencias en nuestra Ciudad tranquilamente, y esto lo puedo afirmar con conocimiento. Tenemos en la provincia universidades; institutos especializados y profesionales capacitados para diseñar estos diques de cola y dar a la población la seguridad necesaria y suficiente para que podamos dormir tranquilos, nosotros, legisladores, que vamos a apoyar o los que fuéramos a apoyar la aprobación de esta ley. Quiero decir, que en este sentido, no solo los diques de cola, se han roto válvulas, que posiblemente han estado mal calculadas, se han roto tendidos de cañerías, que posiblemente no han sido los convenientes; y son los ingenieros y los geólogos de la Provincia de Mendoza, y yo he estado con ellos, personalmente, el lunes, quienes son los capacitados y los que las universidades nos garantizan que van a poder llevar adelante este sistema de control.

También en atención -es buenísimo decirlo- a un pedido del Partido Justicialista, se hizo cabida en este proyecto a la necesidad del emprendedor, en la necesidad de que se cree una empresa minera provincial, para participar en la extracción, o sea, participar en los procesos y de alguna manera la renta, no solo las regalías, sino las rentas de la actividad minera puedan quedar en esta provincia. Tenemos como antecedente, EMESA, que ya lo está haciendo y, a mi juicio, con muy buenos resultados, en la distribución y en la generación de energía. Además se incluye un representante de la oposición en el Concejo de la Minería de la provincia, que es realmente un reaseguro -si ustedes quieren- que todas las fuerzas políticas vamos a poder participar del control de esta actividad.

Seguramente, se me ha quedado algo sin decir, como siempre, pero en pocas palabras son las diferencias de lo que hemos recibido de Senado y lo que hemos podido discutir, debatir y participar en las comisiones que hemos sido invitados. Pero, si me permite señor presidente, saliendo de la parte completamente técnica o formal, el martes tuvimos una experiencia, bastante traumática, no traumática para mí, para mí bastante triste, yo soy de la generación que enfrentó a la Dictadura, cuando tenía muchos menos años y mucho más que perder; yo creo profundamente en estas instituciones, muchos han generado terribles temores, una chica me escribía un mensaje esta mañana y me decía que iba a llover cianuro, cosa que es altamente improbable por otro lado, pero presidente, muchos también, todos estos controles no le son suficientes porque en realidad no creen en ninguno, pero quiero decir y también para justificar mi voto de apoyar esta reforma que si nosotros no creemos en los controles, no creemos en los legisladores, no creemos en el resultado de las urnas, entre el Partido Justicialista y el Partido Cambiemos, en las últimas elecciones hemos obtenido más del 80% de los votos, nuestro

Gobernador tiene legitimidad de las urnas que no se conoce desde el año 83 y si él dijo, que iba a cambiar esta reforma y su primer acto de Gobierno hacia la Legislatura, ha sido esa, no tengo más que en mi caso y por favor se tome de esta manera, no quiero entrar en discusión con otros diputados que piensan distinto, yo no tengo más, que llevar adelante, que apoyar esta reforma.

Si yo no creyera en estas instituciones republicanas y si no creyera que se pueden mejorar las cosas, realmente no tendría nada que hacer sentado en esta banca y me tendría que ir a mi casa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FRUP) - Señor presidente: hace un poco más de 12 años me encontraba en este recinto pero en la Cámara de Senadores y con un grupo de senadores, nos preocupamos mucho cuando observamos que el Gobierno Provincial no cumplía con la Ley 5961, vigente en ese momento, y vigente hoy, que es la Ley Provincial de Ambiente que establece en el artículo 6, la obligatoriedad del Poder Ejecutivo Provincial de tener un plan ambiental que informa a toda la situación actual de la provincia en los oasis, en las explotaciones industriales, agropecuarias, en la parte urbana, y además con esto del Plan Ambiental, se le agrega un informe ambiental anual, que es la evolución que tiene este Plan a lo largo de los años Mendoza en ese momento no cumplió con hacer cumplir la Ley de Ambiente, 5961; entonces ahí surgió una preocupación y se aprobó una ley aprobada por mayoría en estas dos Cámaras, donde se suspendía el otorgamiento de derechos mineros hasta tanto Mendoza tuviera un Plan Ambiental, esa Ley fue vetada por el Ejecutivo Provincial, por el ex Gobernador Cobos, generó una situación social de amplio debate en toda la zona productiva de la Provincia de Mendoza, de ese análisis, de ese debate, surge la Ley 7722, en donde, con la preocupación de hechos que ocurrían en otras partes del mundo, el artículo 1º, claramente, ésta Legislatura, prohibió la utilización del cianuro, el ácido sulfúrico, el mercurio y un genérico que puede surgir de la mezcla de estas sustancias en la minería metalífera y sabe qué señor presidente, en ese momento tenía que poner ejemplos acá cerquita nomás, tengo ejemplos para traer de lo que ocurrió acá cerquita, en provincias que no tenían una 7722, que teóricamente eran los expertos en el desarrollo de la minera sustentable, como es la Provincia de San Juan, y la gran empresa Barrick Gold, decía y venían acá, y los recibimos en las comisiones en ese momento, y nos decían que ellos podían hacer minería sin contaminar. Hace unos años, nos enteramos en todo el país, de un derrame de cianuro, de varios derrames de cianuro en la Provincia de San Juan, y no nos enteramos por un comunicado del Gobierno o de las autoridades de aplicación de la Provincia de San Juan que estaban a cargo del control ¿Saben cómo se enteró la

población? Por un mensaje que mandó un empleado, que vivía en Jachal, se refirió a un amigo, y le dijo: "Cuidado con el agua que están tomando, porque hemos tenido un derrame en la mina, y estoy seguro que eso va a comprometer al agua del pueblo", en principio, el Gobierno lo negó, después lo tuvo que aceptar, y después fueron aceptando que el derrame era cada vez más grande, señor presidente. Siendo el intendente de San Carlos, en conjunto con organizaciones y otros gobiernos municipales, organizamos una cruzada solidaria por pedido de la comunidad de Jachal, y llevamos agua potable, que la distribuimos en la plaza a los vecinos en aquel momento; fue como decir, Mendoza no fue Jachal porque tiene la 7722, los ejemplos que traíamos de otras partes del mundo, no pasaron en Mendoza porque teníamos la 7722.

Y resulta que hoy acá a la mañana, la Cámara de Senadores en el Recinto ha aprobado una modificación, y ahora en par de horas más, ya pretende esta Cámara, que Diputados le dé sanción definitiva, a una ley que no es que la modifique a la 7722, la mata, va directo contra el corazón de la 7722, porque hoy el cianuro, el ácido sulfúrico, están prohibidos en la industria minera metalífera de Mendoza, y a partir del proyecto que se está tratando hoy acá, si es aprobado van a tener la posibilidad de utilizarlo, y el problema del cianuro y del ácido sulfúrico, lo comparan por ahí con otras actividades, son los volúmenes y los antecedentes en la industria minera en otras partes, por eso lo hemos planteado, y por eso estoy muy preocupado, y lamento, señor presidente, tener que estar discutiendo hoy en Mendoza esta situación, ¿Y por qué en Mendoza? Porque tenemos una crisis hídrica que lleva más de 10 años, azotando a esta Provincia, y cada año es más grande la crisis hídrica en Mendoza, los glaciares son más chicos, nuestros ríos, nuestros arroyos, nuestros canales traen cada vez menos agua, no lo digo yo, lo dicen los informes del Departamento General de Irrigación, lo ve cada productor en su finca, lo ve cada vecino y vecina cuando no tiene agua en su casa, Mendoza está en una crisis hídrica, y parece que con esta ley estamos yendo a contramano de eso, como que no queremos aceptar que eso nos está ocurriendo a los mendocinos.

Ni bien aprobamos la ley 7722, tuvimos el orgullo y el honor de ser invitados a un organismo multinacional como es el Parlamento Europeo con sede en Bruselas, en donde se estaba discutiendo esta situación, llevamos el ejemplo de la ley 7722, ¿Y saben qué, señor presidente? ¿Y saben qué, señores diputados y señoras diputadas? El Parlamento en el año 2010, recomendó la prohibición del cianuro en la minería metalífera en toda Europa, para que todos los países miembros tuvieran en cuenta los desastres que habían ocurrido en el mundo, y no querían eso para Europa. Eso fue tres años después de que en esta Legislatura sancionáramos la Ley 7722.

¡Un orgullo como mendocino!. Tener una ley que está a la vanguardia del cuidado del ambiente; y

más hoy, en un mundo que se reúne de urgencia, hace una semana en Madrid, por recomendación de la Naciones Unidas, para tratar temas urgentes que ayuden a frenar el cambio climático y el calentamiento global. Se les ha pedido por favor a los países que aborden estos temas, porque las causas pueden ser irremediables, las consecuencias de no abordar esta temática pueden ser irremediables; quizá no para nosotros, que estamos hoy acá, pero sí tenemos que ser solidarios con las generaciones futuras, con el hábitat que les vamos a dejar a futuras mendocinas, a futuros mendocinos, a niños que hoy son niños, o a algunos que todavía ni siquiera nacen, pero requieren tener un ambiente digno para vivir y para desarrollarse.

¿Y sabe qué, señor presidente?. No nos quedamos ahí, con un reconocimiento legislativo, con un reconocimiento internacional. La Ley 7722, apenas fue aprobada, recibió más de diez pedidos de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Distintas empresas mineras u organismos relacionados con la actividad se presentaron ante el tribunal mayor de Mendoza, y plantearon que esta ley no podía estar vigente, que atentaba contra distintos derechos adquiridos. Entonces, solicitaron su declaración de inconstitucionalidad. Después de varios años de estudio, y en un expediente de muchas hojas de estudios, de análisis, de citas, de derecho comparado, de derecho nacional, de antecedentes jurisprudenciales, la unanimidad de los miembros de la Corte Suprema declaró la plena vigencia y constitucionalidad de la Ley 7722 de Mendoza.

No sé cuántas leyes tenemos hoy que han sido respaldadas por un fallo plenario unánime de la Suprema Corte, pero creo que deben ser muy pocas. Y resulta que hoy se quiere, por una vía política en la Legislatura, conseguir lo que no se consiguió en la Justicia, cuando se planteó este recurso.

Otro hecho que ocurrió en estos doce años fue la visita a Mendoza del Premio Nóbel de la Paz, ex vicepresidente de los Estados Unidos, el señor Al Gore, que en una universidad de esta provincia se manifestó claramente y dijo expresamente: "Cuidemos nuestros glaciares de la actividad minera. Tenemos ejemplos de situaciones que han ocurrido y que no han sido buenas para nuestros pueblos". Lo dijo un vicepresidente de los Estados Unidos, Premio Nóbel de la Paz, reconociendo la vanguardia, lo progresista y lo importante que era la legislación ambiental de Mendoza.

Hoy, doce años después, ¿sabe qué, señor presidente? Mendoza sigue sin tener un plan ambiental. La ley 5961 -como le decía recién- establece la obligatoriedad, en el artículo 6º, de tener un plan ambiental. Sigue sin presentarse el plan ambiental, sobre el cual se van a desarrollar todo tipo de actividades, no solo la minera, sino todas.

Y lo importante, señor presidente, es el agua, no tenemos margen. Uno, si está tratando una

Ley de Presupuesto, una ley de gestión, por ahí puede ser corregida, mejorada; pero si cometemos un error con el agua, señor presidente, las consecuencias pueden ser muy graves.

Hay mucha gente en sus casas, al costado de la ruta, en las plazas, que está muy preocupada por esto que está ocurriendo. No hay consenso social, señor presidente, para aprobar una modificación de este tamaño a la Ley 7722.

En campaña se habló, por los principales candidatos, de avalar la discusión respecto de la minería, siempre y cuando dos cosas: consenso social y respetando las leyes. Hay videos en actos en el Valle de Uco; en San Carlos; de todos los partidos.

Y, yo le digo, señor presidente, que hoy evidentemente no hay consenso social y no se está cumpliendo la Ley, porque se la está queriendo modificar.

Entonces, ¿qué garantía de control, señor presidente, vamos a poder brindarle a la ciudadanía?, si lo primero que hacemos es modificar la ley que controla la actividad, para poder desarrollarla. Eliminando dos sustancias altamente contaminantes que hoy están prohibidas.

Y, vamos más allá, vamos para el caso de que la ley hoy es modificada; esa Ley modificada es inconstitucional, señor presidente, y todos tenemos que conocerlo porque en la Legislación Ambiental basada en el artículo 41 de la Constitución Nacional, establece el principio de "progresividad," de "no regresión".

Es decir, en materia ambiental se puede seguir regulando y reglamentando, pero acentuando el principio de prevención; no disminuyendo prohibiciones como en este caso, dando vía libre a sustancias que hoy están prohibidas. Eso va a ser sujeto a una denuncia de inconstitucionalidad que, seguramente se va a tratar y se va a resolver en unos años, no se va a resolver inmediatamente; incluso los derechos y la seguridad jurídica de las empresas que han estado viniendo acá, y demás, planteando esta modificación, va a estar su seguridad jurídica pendiente de un hilo, de ese fallo que hable de la inconstitucionalidad de esta reforma que es, a todas luces, va a ser inconstitucional.

Señor presidente, por ahí se habla de que esto va a mejorar el trabajo; que va a generar empleo; yo recuerdo que ya se han tratado otros proyectos mineros donde se prometían miles y miles de empleos y demás, y después creo que hasta tuvo que salir el Gobierno de la Provincia recibiendo comisiones de ex empleados de VALE, y darles un subsidio para contenerlos porque quedaron todos con las promesas inconclusas; y hoy eso no se está desarrollando.

Además, ¿los daños y perjuicios que pueda ocasionarle a la Provincia de Mendoza sancionar una ley inconstitucional, quién los va a pagar? ¿quién los va a pagar esos daños y perjuicios?. Cuando digan que en base a esta Ley que es declarada inconstitucional se le caen y se tiene que volver a la actual, a la vigente, a la Ley 7722 que sí

plenamente tiene aval en el Poder Judicial y ha sido declarada vigente y constitucional.

Por ahí también, señor presidente, se habla de que en Mendoza hay que ampliar la matriz productiva. Y, es muy importante ampliar la matriz productiva; pero este término en las facultades y en los fueros de discusión siempre estuvo ligado a agregarle valor a nuestros productos; que tenemos una economía que está primarizada y ahora queremos, resulta, ampliar la matriz productiva, siguiendo con una economía primarizada estativista, porque la parte industrial y el agregado de valor se lo hacen en otro lado. Creo que, en Mendoza, la ampliación de la matriz productiva va por agregarle valor a nuestra producción; y el desarrollo económico de Mendoza tiene que ser sustentable. Tenemos toda una tradición en el plano de la agricultura; de la ganadería; el turismo está creciendo y tenemos que seguir poniendo las "fichas" en el turismo. La gente que viene a Mendoza, quiere disfrutar de la montaña; quiere disfrutar de nuestros arroyos; quiere disfrutar de nuestras bodegas; de nuestros frutos. En realidad la matriz productiva de Mendoza, no está agotada, señor presidente, creo que ha tenido algunos problemas de gestión por distintos gobiernos, que no han podido darle el valor que se requiere.

Algunas provincias nos han superado, han vinculado sus productores con la producción de tomates, con la producción de olivos, sobre todo las provincias del noroeste, donde Mendoza tenía muy buena calificación y hemos ido quedando relegados por estas provincias, en virtud de los apoyos a las economías regionales, que quizás acá no hemos tenido, y en esto no quiero señalar gobiernos provinciales o nacionales, porque me parece que es parejo ¿no?.

Mendoza tiene un gran potencial para desarrollar su matriz productiva, pero este desarrollo tiene que ser sustentable, tiene que ser amigo de la naturaleza y tiene que garantizar que el agua de los mendocinos va a estar en buenas condiciones en calidad y en cantidad.

Por ahí se dice el Artículo 3º, ¿cómo va a venir la ratificación legislativa del Artículo 3º, donde se habla de una declaración de impacto ambiental?. Justamente, cuando se trató la Ley 7722 evaluamos, en ese momento, cualquier derecho de agua que se otorga en esta provincia tiene que venir a la Legislatura, cualquier otorgamiento definitivo de derecho de agua tiene que venir a la Legislatura.

Y resulta que Mendoza ha tenido muchos problemas en irrigación, y no hago foco en un Gobierno, sino en varios, en donde se han otorgado derechos de agua, sin pasar por la Legislatura y resulta que el Poder Legislativo ahora quiere renunciar a una potestad que le corresponde por la Constitución Provincial.

La política hídrica de Mendoza es una política de Estado, que tiene ser controlada por todos los poderes, por eso se estableció que tiene que pasar acá el otorgamiento de los derechos de agua, y por eso la declaración de impacto ambiental

de un proyecto minero, tiene que ser mirado igual que es mirado un derecho de agua.

Ese es el fundamento, que creo que no pueden eliminar de la ley y del proyecto que están tratando, pretenden eliminarlo.

Es el agua, presidente, es el agua.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Un comentario, recién en Labor Parlamentaria habíamos acordado de no extendernos mucho más de los diez minutos y ya lleva veinte minutos.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Unos minutos más y termino, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con todo gusto.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Gracias por la observación.

Dicen de Chile, ¿por qué en Chile pueden y acá no podemos?. Si Chile convive la minería con la agricultura y demás. ¿Sabe que?, señor presidente, en Chile hay más de cien municipios en emergencia hídrica y agrícola.

Sabe que, señor presidente, más del 90% de la mina más grande de Chile, que es la Mina del Teniente, se explota por túneles, a la vieja minería, no con explosivos, voladuras y cianuro, como quieren hacer acá, y por eso quieren modificar la ley, porque ese método de explotación es más barato que hacerlo por túneles.

Y se menciona en el Artículo 1º un montón de normas, que coincido con el diputado preopinante, que me parece redundante que una ley tenga que nombrar otra leyes a que deban ser cumplidas, si una ley está vigente es para que sea cumplida, pero entre las leyes que se mencionan es la Ley Nacional de Inversiones Mineras, señor presidente, que fue aprobada por los noventa, y con una característica muy particular, todos los países de Latinoamérica tienen un texto idéntico, prácticamente idéntico, como si se hubieran juntado todos los legisladores nacionales y de América Latina un día y sancionaran todos una ley que rigiera para todos, ¿fue así?, no.

Fue una receta del Fondo Monetario Internacional para darle los préstamos y después exigirle los recursos naturales, señor presidente, y esa ley es la que estamos citando y queremos adherir a Mendoza y que se cumpla en Mendoza y es nuestra garantía, cuando establece un montón de eximiciones de impuestos y demás, que cualquier productor hijo de vecino, docente y demás, acá los tiene que pagar, ellos no lo pagan.

Señor presidente, esta Legislatura, creo que no puede avanzar hoy en esta modificación, no hay que arrogarse el resultado de una elección como un cheque en blanco, que puede hacerse cualquier cosa. El consenso social es muy importante para el futuro de Mendoza, y hoy en Mendoza no hay consenso social, o ¿nosotros le hemos preguntado a esa gente que hoy se está manifestando de distintas

formas?, y aclaro señor presidente, no estoy de acuerdo en absoluto, con ningún tipo de violencia en los reclamos; siempre solicito y creo que la mayoría de la gente cumple con una forma respetuosa del reclamo. No como me hicieron hoy a mí acá, que pusieron unas camisetas, infiltraron unas camisetas con el nombre mío y demás; pero no lo quiero traer acá, quiero que hoy hablemos de la cosa importante. Señor presidente, nosotros para sacar esta ley, ¿le hemos preguntado a los vecinos de Mendoza si quieren que les liberemos el uso de cianuro?. No. No le hemos preguntado, y no tenemos un cheque en blanco para resolverlo nosotros acá. De última, si no están de acuerdo, hagamos una consulta popular, que se expresen todos los municipios, que se expresen todos los habitantes de Mendoza, no metamos la conflictividad en Mendoza, por este tema, el agua de Mendoza es muy importante y lo ha sido así históricamente, lo decían nuestros abuelos, que hicieron de este desierto un vergel. Y la mayoría de nosotros nos acostumbramos a que hoy estamos en un vergel, que ya han trabajado. Tenemos que recordar lo que era antes, o mirar para adelante lo que puede ser si no tenemos agua.

Señor presidente, por estos motivos, es que voy a pedir que se rechace absolutamente, esta media sanción que viene de la Cámara de Senadores, porque va en contra de la cantidad y de la calidad del agua de Mendoza.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Esta Presidencia, solicita un cuarto intermedio de un minuto, y le solicita a los presidentes de bloque, que nos reunamos.

-Así se hace a la hora 15.01.

-A la hora 15.02, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Lo que quedamos en cierta medida acordamos en Labor Parlamentaria, a los diez minutos les voy a estar avisando, que se cumple el tiempo.

Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRIGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente, gracias.

Realmente, honestamente, en realidad estoy muy nerviosa y realmente muy conmovida por las muestras que dio hoy el pueblo de Mendoza en defensa de una ley, que es una ley conquistada por el pueblo de Mendoza.

Hoy es un día histórico, un día que va a pasar a la posteridad como el día en que los partidos mayoritarios se rifaron el futuro de generaciones. Van a ser los responsables, los principales responsables del mayor crimen social y ambiental que se produzca en nuestra provincia.

Hoy estamos discutiendo un proyecto, que reforma ni más ni menos, una de las leyes ¡máspreciadas de nuestra provincia!, la 7722, mas

preciada digo, porque vale mirar lo que pasó afuera, la cantidad de gente que se movilizó afuera, a pesar del vallado, a pesar del enorme operativo que montaron para defender a las grandes mineras.

Esta ley que ha sido denominada por el pueblo de Mendoza: "La guardiana del agua", es la que ustedes pretenden modificar. Es una ley que, este proyecto, perdón, no busca mejorar aspectos de la ley, sino todo lo contrario; le dan vía libre a los saqueadores, a los mayores contaminadores de nuestra provincia y no sólo de nuestra provincia, sino también de la región, como se ha señalado, como es el caso, por ejemplo, de la vecina Provincia de San Juan.

En estos últimos días tuvimos que escuchar cosas que nunca hubiésemos pensado que íbamos a escuchar, en el plenario de comisiones, de parte de la boca de funcionarios, donde se comparaba el uso doméstico de la mezcla de Cif con lavandina, donde se decía que eso aportaba mayores niveles de cianuro que una pila de minería. Hasta esos recursos discursivos tuvimos que escuchar para sostener lo insostenible.

Este proyecto que entra a la Legislatura, de parte del Gobierno Provincial, del Gobernador Suárez, de la mano, ni más ni menos, que del PJ encabezado por Anabel Fernández Sagasti, lo que hace es dar por tierra con uno de los principales, como se decía recién, el corazón de esta Ley, de la 7722, que es el artículo uno, donde se prohíbe expresamente las sustancias como el cianuro, el mercurio o el ácido sulfúrico, exceptuando solamente en este caso, en el caso de la reforma, el mercurio.

Queremos decir también, que -incluso- no sólo eso sino, también, desde el punto de vista de los controles, retiran la necesidad de la ratificación legislativa del Impacto Ambiental, lo cual ya para nosotros implica darle total impunidad a los grandes saqueadores y extractivistas. Pero aún así, también, citan el pedido de análisis del IANIGLA, esa prestigiosa institución que no tardó en sacar un comunicado diciendo que ellos no están a favor de la modificación de esta ley, y si se me permite leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizada.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Gracias.

En su comunicado, en el párrafo final, esta institución plantea: "la necesidad de que en un contexto global de riesgos ambientales y de rápidos cambios socio-económicos, es vital encontrar juntos las formas más seguras, integrales y socialmente justas para el desarrollo".

Es decir, en un contexto donde el cambio climático, donde los rápidos ritmos de las modificaciones ambientales que está sufriendo nuestro planeta, como nunca antes, este Instituto plantea soluciones de desarrollo amigables con el medio ambiente.

En ese sentido, también queremos plantear que cuando hablamos de este proyecto que arrasa con las cuestiones más importantes de la Ley actual, decimos que justamente en este contexto donde mundialmente estamos viendo que el cambio climático, que los ritmos acelerados de las modificaciones ambientales, del calentamiento global, están -como nunca antes- perjudicando las condiciones de vida de nuestro planeta, es de vital importancia una Ley como la 7722. No por nada y no es casual, señor presidente, que quienes más entienden esta problemática son las nuevas generaciones, son las juventudes, como las juventudes contra el cambio climático, por ejemplo, que en el mundo son las que se movilizan para defender las mínimas condiciones de vida en este planeta.

En ese sentido, queremos también destacar, por ejemplo, referencias como Greta Thunberg, que es una de las emblemáticas jóvenes, que -incluso- en las comisiones fue citada jocosamente, lo cual no comprendemos por qué, o sí, en todo caso, porque aquí se está discutiendo una ley que va a ir en contra de las necesidades de esas juventudes.

Pero, para no irnos tan lejos, en nuestra provincia tenemos el orgullo y la esperanza de decir que, por ejemplo, las juventudes contra el cambio climático de Alvear, son una de las primeras que se movilizó en contra de la modificación de la 7722, y que siguen dando enormes ejemplos, tanto en Alvear, como incluso, también, en todo el Sur de nuestra provincia.

Pero, por suerte, no solamente son las nuevas generaciones las preocupadas por esta situación, por suerte, a nivel nacional e incluso a nivel mundial, hemos tenido un montón de expresiones que nos han llegado por todos lados a quienes apoyamos esta ley, la Ley 7722, tanto del mundo del arte; como del mundo de la comunicación; de los Derechos Humanos; Nora Cortiñas, que muchos aquí la conocen, fue una de las principales expresiones en favor de nuestra ley; pero, también, así como Nora Cortiñas, una gran mujer, también queremos traer a esta sesión el homenaje a una gran mujer que, justamente, en nuestra América Latina defendió, y por eso fue asesinada, defendió las condiciones ambientales, y defendió también desde el feminismo y desde los Derechos Humanos a nuestra América Latina y nuestro territorio, como fue Berta Cáceres, una mujer hondureña, que fue asesinada, justamente, por empresarios, por empresas que atentaban en contra del territorio indígena.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¡Disculpe diputada!, le queda un minuto y medio.

SRA. RODRÍGUEZ (FIT-PTS) – Gracias, señor presidente, ya termino.

Como decía el poeta: "Mendoza es hija del agua", poeta que algunos aquí conocen y otros no, lamentablemente, y hoy, señor presidente, el pueblo

de Mendoza con esa bandera le dijo a esta Legislatura: "que Mendoza es hija del agua, y va a defender sus recursos".

Por eso, por último, queremos decir que esta reforma de esta ley, no cuenta con consenso social, como se demostró ahí afuera, ¡no cuenta con consenso social!, porque sino, no hubiesen vallado la Legislatura como la vallaron; no hubiesen vallado toda la cuadra como la vallaron; y no hubiesen hecho el operativo policial que hicieron, que tuvieron que montar, con todo lo que montaron para poder estar votando tranquilos y poder dormir tranquilos, como se dijo aquí, y votar esta ley.

Este proyecto no cuenta con consenso social, decía recién, por eso desde esta banca, desde el Frente de Izquierda no la vamos a acompañar, y por eso, seguimos haciéndonos eco de esas movilizaciones que estuvieron afuera y vamos a seguir acompañando a esas movilizaciones que estuvieron afuera, que están afuera, y decimos: ¡que la 7722 no se toca!, ¡y que el agua de Mendoza no se negocia!

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias señora diputada, muchas gracias por ajustarse a los diez minutos que habíamos acordado.

Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) - Señor presidente: estamos acá para hacer el tratamiento del proyecto que mandó el Gobernador Rodolfo Suárez, en su primer medida de gobierno.

Y acá lo que estamos discutiendo son dos grandes temas, uno es el control; y otro es el agua, y por qué quiero resumir rápidamente, o pivotear en estos dos temas, porque el tema del control es un tema de confianza, confianza en el Estado; confianza en la ciudadanía, en los resortes que tiene el Estado. Y yo, creo que tenemos, que como Estado recuperar esa confianza, construirla y generarla.

Porque yo no puedo entender por qué nosotros tenemos confianza en algo que nos puede matar literalmente; porque si hay una industria que puede matar; no envenenar, ni contaminar, matar, es la industria farmacéutica. Los remedios se pueden falsificar, se pueden vender vencidos; hay mercado negro, y sin embargo, nosotros consumimos medicamentos, ¿por qué? Porque confiamos en el control de la ANMAT. Lo mismo cuando nos tomamos los aviones, se nos podrían caer, sin embargo, el control aéreo que realiza la UNAC es bueno, confiamos en eso y seguimos viajando en avión. Entonces, esa capacidad de control y confianza en la sociedad, señor presidente, es lo que nosotros, como parte del Estado, tenemos que volver a recuperar.

Y respecto del agua, esta ley, que hoy se quiere reformar, durante su reinado, durante su periodo de doce años, generó una vara muy alta, respecto a la conciencia ambiental del cuidado de un recurso tan estratégico, como es el agua. Mendoza

es hija del agua, y nos debemos a ella, claramente. Pero durante este tiempo, la defensa de la 7722, el agua ha sido una defensa pasiva, no activa, declamativa, casi como una mancha congelada, "no hagamos nada, no toquemos, no avancemos" y sin embargo se nos vino la sequía, se nos vino la disminución del caudal histórico de los ríos y no hemos hecho nada para hacerlo. Mendoza tiene un deber en almacenar su agua, solamente tenemos un cuarto del río Mendoza en Potrerillos, nos hacen falta tres diques Potrerillos más. Tendríamos una reserva de cuatro meses, solamente, para poder tener agua, si se nos cortara o se nos acabará el suministro, cuando nuestros hermanos sanjuaninos, tienen cinco años almacenados, en sus cuatro diques.

Entonces, a lo que quiero apuntar, es que con este proyecto nosotros vamos a pasar a una situación de defensa activa, inteligente del agua, y lo que estamos debatiendo acá, con este cuidado del agua, además de generar empleo y hacer un uso inteligente y racional de los recursos naturales.

Quiero poner énfasis en esto, señor presidente, porque cuando se habla del tema del extractivismo, o del uso de los recursos naturales, por ahí se cae en exacerbar o poner mucho énfasis, en los recursos o en los elementos naturales; esto me hace recordar al animismo. El animismo era aquella forma primitiva de la religiosidad, donde se ponía en elementos naturales, poderes sobrenaturales: los astros, los ríos, las plantas, los animales. Y acá estamos entronizando en agua, cuando el agua tiene que estar al servicio del ser humano, acá el que tiene que estar en el centro del debate es el humano, es la persona.

Entonces, corremos el riesgo de convertirnos en aquellos que generen la idea del humano subordinado a los elementos naturales, y esto va, o desafía la lógica de la preservación de la especie. En esto, el Papa Francisco, en su encíclica "laudato si" ha sido categórico: si hay tres cosas que tenemos que destacar en esta encíclica son su preocupación por el cambio climático, su preocupación crítica al consumismo, Pero además la pérdida de la esfera humana, y en esta pérdida de la esfera humano, es cuando el Papa critica es cuando el Papa critica aquel ambientalismo extremo o activista, que culpa a la humanidad como una causa perjudicial del cambio climático o cuando no tiene en cuenta las necesidades humanas de la población, en especial, con los sectores más desprotegidos, o con la pobreza.

Entonces, señor presidente, el hombre tiene que ser el señor de la naturaleza; es claro, tiene la capacidad para destruirla, pero también tiene la obligación, la grave obligación de protegerla y preservarla. Entonces, insisto, que la preservación de la naturaleza sólo tiene sentido en relación con la supervivencia del ser humano. Y acá, señor presidente, nosotros tenemos que utilizar nuestros recursos naturales, sea la minería, en forma inteligente, y el agua, cuidando y preservándola,

para darle trabajo a nuestros mendocinos; a los que nos votaron para que estemos acá sentados.

La minería, bien lo señaló un diputado preopinante -el miembro informante, en realidad- es una actividad lícita, noble, desarrollada en los inicios, en los albores de la Patria; acá en Mendoza, en el 1600 ya había explotación mineral, en Paramillo; en 1723, en San Carlos, había manifestaciones de alquitrán; en 1810, el general San Martín impulsó la minería para proveerse de insumos para el Ejército Libertador, y su sucesor, el general Carlos de Luzuriaga, dictó un reglamento que se transformó probablemente, en el antecede o en el primer antecedente de legislación minera, con lo cual la minería está casi con el nacimiento de la Patria y acá la hemos demonizado, la hemos puesto en un lugar, como algo contaminante y espeluznante, cuando en realidad acá minería bien hecha y minería mal hecha.

Nosotros tenemos que entender los ciclos de la actividad minera para entender cuáles son sus impactos y su potencialidad; y hay ejemplos cercanos, inmediatos, a poca distancia, para entender, cuando sacamos el prejuicio y analizamos el dato, que es él lo que significa el desarrollo minero y un desarrollo minero responsable; tiene impacto en el empleo; tiene impacto en el nivel de actividad económica; tiene impacto en la aparición de nuevas actividades económicas que antes no estaban desarrolladas, tanto a nivel industria como nivel servicio; tienen impacto en encadenar, meter, adentro de la actividad minera, como proveedora de aquellas actividades, que ya previamente existían; y además tiene un impacto en las arcas públicas provinciales y nacionales, y acá quiero hacer una digresión, cuando digo del impacto, una de las cosas que hay que trabajar para hacer más federal a este país, es lograr que estos impuestos que se lleva la Nación, que se lleva la parte del León, vengán mejor a la provincia, porque del 100% de lo facturado, por cualquier producción minera, el 52 % que son impuestos, el 42 se lo queda la Nación y solo el 10 restante lo puede repartir la Provincia con los Municipios.

Hemos puesto el ejemplo de San Juan, porque es lo más cercano que tenemos. Pero, además, porque es la escala que también podemos tener; y yo me he tomado el trabajo, como legislador, de ir y visitar in situ la Ciudad de Jachal y un proyecto minero que se llama "Hualcamallo", que está cercano a la Ciudad de Jachal, un proyecto que tiene un tamaño medio, muy parecido a lo que podía ser un emprendimiento minero, como el de San Jorge o como otros emprendimiento en la provincia; y la verdad que no tuve problemas en filmar, en hablar y meterme donde quisiera, vi prácticas responsables, vi manejos. Yo mismo estuve en el área de manejo automatizado de cianuro y me pregunto, ¿a dónde podemos desmontar el prejuicio? Para poder ver que hay cosas y hay procesos industriales que son hechos en forma responsable y eficiente.

Creo que no entender la industria de procesos, como es la Minería, y como son otras industrias complejas, quizás por nuestra matriz de servicio y matriz productiva hace que no comprendamos la complejidad. Pero también el beneficio que nos trae al resto de la economía; quizás también le pasa...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, le quedan dos minutos para cumplir con el tiempo.

SR. MOSSO (PD) - Señor presidente: lamentablemente, yo quería hablar mucho más, me voy a tener que acotar al minuto que me queda y hablar del proyecto.

Este proyecto, señor presidente, se ha mencionado al principio precautorio, al principio de no regresión y al principio de progresividad; y realmente lo que plantea este proyecto es claramente progresivo, respecto a la situación actual con la Ley 7722. Primero, porque genera controles que no estaban en la anterior ley. Segundo, porque establece un fondo para estructura hídrica que no estaba en la anterior ley; y tercero, porque establece una participación en el control ciudadano, que tampoco estaba en la anterior ley y por si esto fuera poco este proyecto está alineado, claramente, con el fallo de la Suprema Corte de Justicia en esta declaración de inconstitucionalidad que pretendieron algunas empresas mineras, con lo cual la política viene a hacer lo que la Corte Suprema le pidió, se vino a ocupar de un problema que lo judicializó las empresas.

La política hoy está dando respuesta a este problema, está generando un instrumento legal para los mendocinos y está generando un instrumento para mejorar el cuidado del agua de una forma activa, no pasiva, porque el agua no se defiende en las redes sociales. El agua se defiende con obras.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) - Señor presidente: y antes de comenzar a hablar, quiero hacer responsable al señor Gobernador de cualquier tipo de represión. Me acaban de avisar que en una de las que se está realizando en Bowen, ya les han dicho que están por enviar la infantería. Conozco a esa gente, sé quiénes son, gente de bien, chacareros.

Así es que, espero que no caigamos en un acto tan lamentable.

Para comenzar con lo que hoy estamos tratando, se ha hablado que es un día histórico, es tristemente histórico desde mi punto de vista, casi lamentable diría yo, por cosas que han ocurrido, esta mañana y en estos días en lo que hemos estado debatiendo el proyecto en comisiones, hemos escuchado -como decía una de las diputadas preopinantes- tantas cosas, acerca de utilizar eufemismos para llamar algunas combinaciones químicas, como el caso del cianuro, y tratar de

normalizarlas al punto de decir, “bueno, es lo que se usa o lo que usan las amas de casa o lo que se usa para hacer la limpieza”, yo creo que al menos que las mendocinas y los mendocinos decidamos un suicidio en masa no va ocurrir, no estamos hablando de las mismas actividades, no tiene ni siquiera comparación; y son recursos, claro, son recursos comunicacionales, que justamente han tenido mucha prensa, y aquellos que de alguna manera queremos poner otro punto de vista, incluso, un poco más científico tal vez, porque las entidades científicas se han expresado en contra de la modificación de esta ley y no a favor, y es lamentable ver que los únicos, casi los únicos argumentos válidos para modificar esta ley, sean argumentos puramente económicos, pero también atados con alambre, bastante flojitos, porque no pueden dar números concretos, no lo pueden explicar.

Se hablaba recién, de los dique de cola ¿Saben lo que son los diques de cola? No son contenciones de agua mineral, son soluciones sulfuradas, imagínese un dique de cola aguas arriba de los mejores viñedos de Mendoza, calculen el precio de las propiedades, por eso me cuesta creer que hay parte del empresariado de aquella zona que esté aceptando esta modificación, imagínese un dique de cola, porque estos emprendimientos no se hacen en el llano, son allá arriba, los diques de cola van a estar allá, donde nacen los ríos, donde se llenan las napas, allá van a estar; si se rompe un dique de cola, no es lo mismo que si se rompe un pomo de “cif”, nada que ver, pero ante las barbaridades que hemos escuchado, hay que responder casi que con las mismas ironías, porque eso escuchamos en las comisiones, casi tratándolos de tontos.

Hoy estamos con una Legislatura vallada, veo que las vallas se van ampliando, cada vez son más...el radio se va ampliando, ya por la Plaza Independencia, ¡Es lamentable! estamos legislando acá adentro encerrados, mientras prácticamente los accesos a Mendoza están cortados, no por piqueteros, señor presidente, por gente del agro, por gente que trabaja, gente común, gente que cerró sus comercios para ir a manifestarse, hemos visto cartelitos “me voy a defender el agua”.

He escuchado cosas esta mañana, como reivindicar la política diciendo que estar a favor de esto tiene que ver con la reivindicación de la política, porque el Gobernador sacó muchos votos, algún otro dirigente habrá sacado un poquito de menos votos, y calculamos el número de votos en una cuestión tutelar, nunca pensé que iba a decir esta palabra, casi patriarcal, o sea, como 4 dirigentes sacaron algunos votos, lo que ellos dicen es así, tipo monarquía, le damos todo el poder para que hagan absolutamente lo que quieren, me parece que estamos viviendo en otro momento de la historia, como lo votaron es válido todo lo que decidan.

Escuchaba a uno de los diputados recién decir: “Que la 7722, tiene una vara demasiado alta”; pero después dice que no es regresión que

progresión ¿en qué quedamos?, si es alta la vara lo que estamos haciendo hoy es bajar esa vara, ¿cómo se llama eso? Progresar hacia atrás, a lo mejor.

También me llama la atención, la fecha en la que se está tratando, 28 de diciembre, de algunos años, un tiempito hacia atrás, se habilitó en Mendoza -aunque lo llamen de otra manera- el uso del fracking, actividad extractiva no convencional, después vamos a hablar de eso.

Hoy, días antes de Navidad, la gente está con muchos problemas, muy preocupada; estamos encerrados tratando este proyecto, a mí me parece lamentable. Sí, se debatió, lo debatimos entre nosotros; pero no quisieron aceptar ningún tipo de consulta popular; no quisieron hacer encuestas; no quisieron hablar con la gente.

La fundamentación científica está de este lado, señores. La fundamentación económica inexplicable está del lado de la modificación.

Esta mañana también escuché reivindicar la postura flexible de los legisladores, “convicciones flexibles”, me hace acordar a ese que decía: “Estas son mis convicciones, y si no, también tengo otras”. Yo no sé qué nos ha pasado. ¡No sé qué pasó!

Estuve en el 2014, cuando desde aquel sector de esta Legislatura -yo estaba sentado por ahí- se alababa la 7722 y se hacía uso del artículo 3º de ella, para poder frenar lo que en ese momento creo que fue correcto, un proyecto que tenía muchas irregularidades. Pero hoy algo cambió, y queremos modificar eso; ahora parece una locura que un proyecto de estos venga a la Legislatura.

Creo que fue un gesto político a resaltar el del Gobernador. ¡Y ojo!. Yo sí, en esto, nobleza obliga. El Gobernador dijo que lo iba a hacer, y es verdad, lo está haciendo. Estoy totalmente en contra de lo que hace, pero por lo menos reivindicó eso, mantuvo su postura, a diferencia de otros, que es lo que más me cuesta comprender.

Hago una autocrítica hacia adentro, porque hablan de todo el PJ. Yo les quiero decir que no es todo el PJ, no es todo el PJ; basta con salir a la calle, con leer las redes sociales, que sí hay que escuchar a las redes sociales, porque es la gente hablando, la gente manifestándose. No es todo el PJ, se los aseguro.

Pero volviendo al tema que tiene que ver puntualmente con lo que recién se hablaba, de los controles. ¿Los controles?. Yo también quisiera creer en los controles del Estado, ¡soy un hombre de la política, quisiera creerlo!. Pero ustedes saben que con la Resolución 087/17 -lo he dicho en otras oportunidades- este Departamento General de Irrigación, cuando se habilitó la actividad del fracking, entregó agua de manera retroactiva, entregaron agua para atrás. El que no es productor y no riega, tal vez no entienda muy bien qué significa esto.

Esto tiene carácter penal. Usted pregúntele a un productor si se anima a abrir la compuerta antes de la hora que le dice el turno, ¡los problemas que puede llegar a tener!. Pero acá les abrieron la compuerta del Río Atuel, del Río Salado; les

abrieron la compuerta, pero fueron a pagar después. ¿Y cuánta agua usaron? ¡Y bastante! ¡Total, está arriba, no la mide nadie, antes de los diques!. Eso hizo y eso lo dice, porque ¡menos mal que está por lo menos la Policía del Agua! Sé que hay funcionarios responsables que lo dejaron plasmado en Acta, y recomendaron al Departamento General de Irrigación no volver a hacer ese tipo de cosas inexplicables.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, le queda un minuto en el uso de la palabra.

SR. MAJSTRUK (PJ) – En San Juan, cinco ríos contaminados por una de las empresas de los mayores estándares de calidad, la Barrick Gold.

Hablan de empleo, el mismo que prometió Martín Kerchner en el 2016 con la actividad del fracking, 2000 puestos de empleo en dos años; el año pasado reconocieron que no llegaron a 50. Estoy hablando de los números que se dijeron, números oficiales, pero después no se acuerdan de estas cosas.

Se me han pasado rápido los diez minutos, señor presidente.

Creo que esta ley no es progresiva absolutamente en nada, ¡es totalmente regresiva!. Y ya que parece que les molesta que ocupemos lugares, como la Comisión de Economía, una comisión histórica que me tocó presidir -era de la oposición, no del Justicialismo, de la oposición- desde el inicio de la democracia, se negoció y pasó ahora, con todo respeto a quien hoy la preside, el diputado Jorge Sosa el mayor de mis respetos. Pero, entonces, déjenme dudar de lo que va a pasar de acá en más.

Señores y señoras, me parece que “el agua de Mendoza ya se negoció”.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BPP) - Señor presidente: muchas gracias. Yo creo que empezaría por ahí, “el agua de Mendoza ya se negoció”. Es decir, eso que antes se decía que “el agua no se negocia”, acá ya se negoció. Acá y en Chubut, porque por ahí creemos los mendocinos que estamos haciendo algo, como que estamos innovando para esta nueva minería y estos controles, en Chubut está pasando igual.

Es decir que, acá somos unos grandes títeres de un montón de empresas mega mineras que quieren hacer una quita de nuestros recursos naturales, y obviamente, porque ellos lo necesitan para sus industrias. La verdad que eso, a mí, me da mucha vergüenza; me da mucha vergüenza que estemos perdiendo la soberanía de nuestros recursos naturales y entregando lo único que no nos sobra, que es el agua.

Por eso, cuando dicen que la Ley 7722 es anti minera, yo le diría muy por el contrario, es una ley que no priva la minería, sino que lo que hace es

cuidar el agua. Y, en esta misma Legislatura, hace muy pocas semanas aprobamos Hierro Indio con la 7722. Entonces, no es una Ley anti minera, muy por el contrario, es una ley que busca una minería sustentable.

¿Cómo puede haber una minería sustentable?. Bueno, yo creo que no es con el proceso de lixiviación ¿qué es el proceso de lixiviación?. Yo me tuve que empapar, porque decía “¿qué es este tema de la lixiviación?” y la verdad que lo que están pretendiendo para Mendoza es agarrar, no es ir buscando la veta del oro, que eso es lo que se hacía en la minería tradicional. Esta minería para encontrar la pequeña parte de mineral, lo que hace es volar montañas con explosivos; vuela montañas; rompe los pedazos; los vuelve a romper; los manda a estos diques de cola; los riega con agua, con mucho agua; con ácido; con ácido sulfúrico; y también, obviamente con cianuro, estos dos elementos que es lo que quieren sacar de la Ley.

Eso, a priori, está bien, son procesos mineros, pero acá el problema son los accidentes. Porque han ocurrido.

Si me deja leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Está autorizado.

SR. VADILLO (BPP) - Señor presidente: bueno tenemos en el año 92 en Carolina del Sur; año 94 Sudáfrica; 95 Guyana; 98 Dakota del Sur; el famoso Rumania, Bahía Mare en enero del 2000; acá cercano tenemos el tema de Pascua Lama y la Mina Ángela en Río Negro, Chubut; y lo que hemos estado hablando muchas veces el tema de Veladero.

Recién escuchaba a uno de los diputados preopinantes hablando de los controles y haciendo ejemplos con aviación, que son ciertos; hay un montón de ejemplos que hay actividades riesgosas que se pueden hacer, y se pueden controlar y se llevan a cabo. El problema es que ahí no tenemos, ni estamos determinando la masividad del daño, por eso en el ambiente se habla de “daños colectivos” en ambiente y en derecho del consumidor, porque eso es lo que está en juego acá, es el daño colectivo; el daño a nuestros recursos naturales; a nuestros bienes comunes; y ese daño se provoca cuando estos diques de cola, por accidentes naturales que en la montaña, en alta montaña, pasan siempre; vientos huracanados; aluviones; terremotos; tiran abajo un dique; tiran abajo una cañería y se va directo ¿a dónde? Y ¿a dónde va a ir?. Si es cuenca arriba; va bajando; baja por arroyos, baja por ríos; o baja por las napas. Y, hace un daño masivo, daño masivo, esto es lo que queremos entender; cuando se contamina una napa, un río, no se remedia, si ustedes creen que lo van a remediar están equivocados. Y por eso, el tema que nos sorprendimos con Chernobyl ¿vieron la serie? Todos sorprendidos ¿por qué se sorprenden?. Había controles de todo tipo, sin embargo hubo accidentes de todo tipo, y lo peor de todo es que

estos accidentes se tapan; que es lo que pasó en Veladero, se tapan, se avisa a los diez, quince días, y entonces eso se hace más grave.

Por eso, cuando uno dice: "Queremos esta minería, una minería que puede tener accidentes con daños masivos ambientales a la Provincia de Mendoza y al recurso hídrico de Mendoza." Yo le digo: "No", pero no por no querer minería, no quiero que me contaminen, no, mi agua, porque yo ya viví, tengo mis hijos, yo la verdad que, y lo que le pasa a toda esta gente que está protestando y que yo he estado charlando, no se pueden mudar de país, de provincia, de pueblo o de ciudad, tienen que vivir, y dicen: "Y mis hijos ¿qué van a tomar? Y yo el campo que tengo ¿Qué voy a hacer?" Esta es la preocupación.

Por eso están cortando el nudo vial, están cortando en San Carlos, están cortando en Alvear, eso es que no hay consenso social a la contaminación masiva de nuestros recursos hídricos, y a eso yo me opongo y espero que ustedes también se opongan, porque no nos dejemos engañar, que estas mineras son buenas.

Estas mineras vienen a hacerse la América acá, porque acá nuestros controles son flojos y se lo digo con conocimiento de causa.

Hoy estuve en la audiencia pública del aumento de la tarifa del agua, con el EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) y le dije: "¿Cuántas veces hemos hablado de la destrucción de las cloacas que contaminan nuestras napas?" Tenemos la primera y segunda napa contaminada, así lo expuso el senador Abraham hoy.

Las napas de acá abajo están contaminadas con caca, pero la caca son nitratos y sales que contaminan de por vida.

Estamos destruyendo nuestros recursos hídricos por falta de control del EPAS.

El EPRE (Ente Provincial Regulador Eléctrico) hace escasos, un mes, ¿qué nos dijo? Que la empresa EDEMSA (Energía Mendocina Sociedad Anónima) está haciendo cualquier cosa, nos enteramos ahora, hace años que lo está haciendo.

Ecogas, con ENARGAS (Ente Nacional Regulador de Gas) cincuenta mil boletas truchas.

¿Y qué decimos?: "¿Que tenemos controles?. Si no controlamos cosas básicas, vamos a controlar una industria, una mega industria, que ha comprado en todo el mundo, presidentes, gobernadores, legisladores, en todos lados están estas denuncias.

La Unión Europea, como bien lo dijo acá el diputado Difonso en el 2010 aconsejó la prohibición absoluta del trabajo con el cianuro, ¿qué somos nosotros?, ¿más inteligentes que la Unión Europea?.

Sí eramos inteligentes cuando hicimos la 7722, fuimos brillantes, yo no estuve, pero felicito a todos estos legisladores, que por unanimidad lo votaron a favor, y ahora los mismos o algunos de los mismos lo hacen en contra. ¿Que pasó? ¿Qué cambió?. ¿El cianuro se volvió bueno?. No, no se volvió bueno, es más malo que nunca. Nosotros

debemos prohibir las sustancias para que la industria progrese hacia lugares que no sean contaminantes, que usen recursos no contaminantes.

Yo ya sé que me van a sacar el tiempo ¿no? Estoy viendo, ahora lo estoy viendo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le quedan dos minutos.

SR. VADILLO (PP) – Yo, por favor le pido unos minutos, pero solamente porque hay veces que hablan de, quiero meter algunos temas que la verdad que cometé una regalía.

Dicen: "Estas regalías van a ir a -como nos meten el dedo en la boca-a hacer diques, canales."

¿Saben que en el Artículo 17 de este Presupuesto está suspendido el aporte de la industria de petróleo a las inversiones de infraestructura?, ¿lo saben? Está en el Artículo 17, leanlo.

Es decir, cuando en estas leyes dice que van a poner plata para hacer, van a arreglar los cauces de agua, los van a impermeabilizar, después viene este artículo, que se viene dando ya en varios presupuestos, yo no sé desde cuando viene, lo suspenden, ¿y saben dónde va la plata del petróleo, de la regalías?, que debería ir a infraestructura, va a gastos corrientes, ¿y sabe cuánto debemos en Mendoza? Ochenta mil millones de pesos de deudas? Y adónde está invertido, yo no lo sé, porque no fueron a los cauces, no fueron a los canales, no fue donde se está perdiendo el agua en Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, se tiene que dirigir a la Presidencia, por favor, no al resto de la Cámara.

SR. VADILLO (PP) – Bueno, es cierto, es muy cierto.

Señor presidente, yo creo que hay un problema social que se está dando en las calles de Mendoza, creo que debemos ser muy cuidadosos, debemos ser muy cuidadosos.

Yo la verdad que estoy muy preocupado, cuando, la gente está con problemas de hambre, con problemas de desesperación, están desconsoladas con su futuro, creo que meterle más problemas a nuestro pueblo mendocino es preocupante. Yo sé que si propongo acá la suspensión de esta audiencia hasta que el clima social vuelva a la paz, yo creo que no los voy a tener, no tengo los votos suficientes, pero sí les pido a los presidentes de los bloque mayoritarios que vean la posibilidad de apagar un poco el incendio social.

La verdad que esto de tirar cianuro a las calles no es bueno.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Arriaga.

SRA. ARRIAGA (UCR) - Señor presidente, gracias.

Quiero expresar y adelantar mi voto negativo con respecto al proyecto que pretende modificar la Ley 7722.

La Ley 7722, nuestra ley ha sido un verdadero logro del pueblo, desde el momento en que se gestó en las calles, hasta ser sancionada en el año 2007. Esta banca y mi voto, son de verdadera convicción y principios, que representa la voluntad popular de más de 49.000 alvearenses y la voluntad política del intendente Walther Marcolini, y su equipo, que dicen "No, a la modificación de la 7722".

Una ley que tiene su monumento propio en nuestro departamento en General Alvear en la Ruta Nacional 188, y en la cual se le rinde homenaje cada 20 de junio, en la fecha de su aniversario.

Porque es parte de nuestra historia. Porque así elegimos vivir. Porque somos hijos de aquellos padres que supieron escribirla, y la defendemos; por eso, en nombre del todo el pueblo alvearense, es que rechazo las modificaciones de la Ley 7722.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) - Señor presidente: gracias.

Como me tengo que referir a usted, voy a hablar con usted, pero para referirme al diputado Sosa, que es mi amigo, porque nos conocemos de cuando éramos jovencitos, así es que hace mucho que nos conocemos.

Pero que cuando habló, de verdad, me quedé un poco preocupada, no entendí mucho, pero leyendo los diarios de estos días, que son, a veces terribles, hay una nota que se escribe en el diario MDZ, que se llama -lo repito porque así se llama- "Mendolotudo", y en donde decían más o menos la misma cosa. "¿Qué hacen los diputados hablando de algo que no entienden nada?". Y no lo decían así, lo decían con palabras un poco groseras, refiriéndose a nosotros.

Recién lo escuchaba a Jorge, no te puedo mirar...

Recién lo escuchaba al diputado Sosa, diciendo que hay cosas que no pueden venir para acá, porque nosotros no sabemos no las podemos hacer. ¿Nosotros estamos trabajando una ley, estamos sacando una ley, y no sabemos, no entendemos?. ¿Pero no tenemos asesores, no tenemos universidades, no podemos hacer consultas?. Yo no quiero renunciar a la obligación que tengo, de controlar, no me parece un criterio. Si hacemos una ley, y si de alguna manera nos ponemos a estudiar y nos ponemos a trabajar en ella, creo que es nuestra obligación, además, controlarla.

Por eso quiero contarles, que con toda responsabilidad, con muchas horas de trabajo intentamos estudiar, trabajar, sobre la modificación de la 7722. Cuando digo "intentamos", me refiero a un senador y a una diputada, y a la diputada que

habla, que pertenecemos al oasis Este de la Provincia de Mendoza. Y la verdad que lo hicimos con mucha, pero de verdad con mucha responsabilidad, y nos tomamos muchas horas tratando de evaluar qué íbamos a hacer con este tema de la ley.

Hicimos algo que deberíamos haber hecho con tiempo, lo deberíamos haber hecho todos, y es consultar con entidades, con regantes, con instituciones, con vecinos, y también con nuestros jóvenes; con algunos jóvenes de los que he aprendido mucho, uno que me está filmando ahí, que es ambientalista también, acerca de lo que pensaban al respecto. Yo sé, yo entiendo que el pueblo no delibera sino por medio de sus representantes, pero para deliberar yo tenía que escuchar, tenía que saber qué pensaban los que con su voto me pusieron en este lugar. Para representarlos y entonces coincidimos con algunas cosas, con el senador y con la diputada; de verdad estamos siendo un poco improvisados, de verdad; y no sólo improvisados, sino que, además, le estamos dando casi un tratamiento express a una ley sumamente importante, que según decimos en nuestros discursos, tiene que tener consenso social y ahí estoy de acuerdo con lo que decía. Es cierto que nuestro Gobernador habló durante la campaña de esto; es cierto que se habló de que había que cambiar la matriz; nadie dijo que había que cambiar la 7722, sí que había que ampliar la matriz productiva y en eso estamos totalmente de acuerdo absolutamente todos.

Y lo que veo, según decimos, esto de tener consenso social. Y yo leo por todas las redes; me pongo hasta en los facebook de cada uno, y veo en las redes algo terrible y escucho, porque mi despacho está del lado de la calle, las cosas terribles que la gente está opinando de nosotros detrás de las vallas, donde las hemos puesto. Y lo que nos dijeron, además, la gente con la que consultamos y nuestros vecinos, que nos dijeron, ¡no!

Nosotros podemos dar millones de ejemplos de cómo han crecido provincias enteras gracias a la minería, pero, ¿sabe qué?, ellos tienen otros ejemplos de cómo los accidentes, por más control que tengan, existen.

¿Por qué tan rápido? ¿Por qué no nos dejaron trabajar y hablar con ellos?. Porque los minerales no se van a ir de dónde están y podríamos esperar porque hay, por todo lo que ya han opinado todos los demás, se están haciendo nuevas experiencias, por ejemplo, en Canadá, con otros elementos que no son ni el cianuro, ni el ácido sulfúrico.

Mire, señor presidente, analizando el territorio; la legislación que hemos visto todos de las áreas naturales de nuestra Provincia; los bosques nativos que tienen una Ley Nacional, también son protegidos; que la Ley de Ordenamiento Territorial, que no tienen hechos muchos departamentos, porque no tienen presupuesto para hacerlo, por lo tanto no tienen ley dentro del municipio. De los 19

proyectos que están pensados, sólo quedarían siete posibles, de los cuales ninguno podría operar a corto plazo, por lo que ni siquiera el argumento de superar la crisis económica, es válido. Tenemos que pensar; abocarnos a saber cómo podemos desarrollar actividades productivas que sean más amigables con el medio ambiente.

Escuchaba esta mañana, porque todos hemos estado escuchando esta mañana a los senadores, de que la gente tiene un pensamiento mágico, y me voy a referir otra vez a mi amigo Sosa; una niña que le decía: "Tengo miedo que me llueva cianuro." Evidentemente ha habido por afuera algo que ha sido más importante que lo que podríamos decir o podrían decir otras personas, y porque nosotros nos encerramos acá adentro para hablar de esto; no hemos salido afuera a hablar con nuestra gente. Y, entonces, ¡mirá vos qué cosa!, alguna gente piensa que puede llovernos cianuro, que es una cosa terrible.

La verdad es que hablamos con mucha gente, pero me emocioné muchísimo cuando hablé con nuestros jóvenes, con nuestro pibes, ellos de verdad -bueno-, lo habrán escuchado todos en muchas partes y también por las redes; tienen miedo a la destrucción del medio ambiente; tienen miedo a lo que viene para ellos; de lo que va a pasar después, a lo mejor por falta de información, pero tienen miedo, y yo creo que algo de razón tienen.

Ellos de verdad, militan por su futuro; ellos de verdad, sienten que los estamos traicionando, y yo, me parece esto tan terrible.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¡Diputada le quedan dos minutos!

SRA. PÉREZ (PJ) – Entonces me pregunto, ¿por qué tan rápido?, ¡voy a ser más rápido entonces yo!

¿Por qué tan rápido?, ¿por qué así, encerrados?, teniendo que retirarnos como hicimos el martes, creo, con custodia, si hay consenso social, ¿por qué?

¿Sabe qué pasa?, que de donde yo vengo, nuestros productores sienten que una nueva matriz productiva no puede perjudicarlos, ellos saben que estamos en la peor emergencia hídrica de los últimos 10 años; mis vecinos me hablan de la salud, ¡tienen miedo que les llueva cianuro!

Nosotros tenemos un pueblo guerrero, trabajador, que se enfrenta año tras año a las inclemencias del tiempo y a los miles de problemas que tienen, no les llega el agua; cada vez tienen más problemas con sus fincas; con la agricultura, con las cosas que están haciendo, y siguen apostando a esto, como lo hicieron sus ancestros y a los que cada día les cuesta más.

Nuestro pueblo sabe que gracias al agua, el desierto se convirtió en un oasis, y hoy siguen viviendo de esto, a pesar de los esfuerzos que significa. Ellos dicen que no, ciertamente, pienso que esta ley no se debería apoyar por lo que decía recién el diputado preopinante, que es el principio precautorio de la Ley General del Ambiente de la

Provincia; que es muy simple, dice: ¡qué ante la duda, se prefiere proteger!

Ciertamente, por nosotros; por nuestros jóvenes; por mis hijas; por mis nietos, declaro mi rechazo a la modificación de la Ley 7722.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Soto.

SRA. SOTO (PJ) - Señor presidente: la sociedad tiene un montón de actores intermedios, muchísimos, que participan y participamos a diario de discusiones, discusiones sociales, pero, justamente, esta en particular que estamos dando nosotros hoy acá, y que afecta a muchísimos; que afecta a todos, a toda la población en general, no ha sido una de las discusiones que se caracterice por la participación de estos actores.

Esta mañana uno de los senadores nombraba como actores intermedios, por ejemplo, los inspectores de cauce; las universidades; asociaciones de productores de nuestra provincia, pequeños; medianos, grandes; sindicatos, por ejemplo, de todas las ramas, porque -digo-, el agua nos afecta a todos ¡no!, y tiene que ver con todos, porque tiene que ver con la vida, con nuestra vida. Entonces, esos actores son los que creo que claramente, en esta oportunidad, no han sido consultados, no se han instrumentado asambleas públicas; populares, asambleas consultivas; no se ha sentado el Gobierno, que quizás, sería una de las decisiones más importantes con esos actores, para consensuar, si es necesario ¡no!, esos cambios que se piensan y que se proponen ahora desde el Ejecutivo, y pretenden construir el aval en este en este órgano, y proponer en qué medida o no, ese debate no está dado.

Nosotros hemos visto, a lo largo de estos días, lo que pasa en la calle, y encuentra a dos grandes grupos de nuestro pueblo, de la ciudadanía, en general, encontrados en sus posiciones. Ninguno de estos dos grupos, ni esta discusión que nosotros estamos llevando acá, encuentra, o provoca el encuentro y la unidad en los mendocinos; no nos encuentran reunidos, sino nos encuentra fracturados, distantes. Lo mismo que pasa hoy, en esta Cámara, y creo que, claramente, no es a lo que ha venido nuestro presidente, recientemente asumido, a provocar en todos los argentinos. Claramente, Alberto Fernández expresa que nosotros tenemos como misión, y él en particular, de cerrar grietas; de cerrar esa grieta que tiene que ver con el diálogo, con la tolerancia, con el amor como categoría política, con reconocer en el otro, alguien distinto a uno; y en ese reconocimiento, aceptarlo, entenderlo como tal. Entonces, claramente, y con esa posición, no se trata de pasar por encima del otro, sino trabajar y construir consensos con el otro.

Yo estoy convencida que este no es un problema técnico, el que nosotros tenemos hoy acá, no es un problema de la cantidad de trabajo que se generó, o no; no es un problema de que si la ley

habilita métodos contaminantes de extracción, o no; si estos métodos son contaminantes, o no. El problema es que no tiene, claramente, ese consenso social que una y otra vez ha saltado a la luz en este debate. El problema es, claramente, político.

La gente entiende que la que la ley 7722 defiende el agua, que es un bien preciado y que tiene aval legislativo, y que ese va legislativo sólo se puede sacar con el consenso, no desde otro lugar. Entendemos, entonces, el agua como un bien común, no como un servicio, y la explotación de ese bien común no puede ser privatizada en manos de uno, para luego ser quitados de otros. Estamos hablando de un hombre que concibe a cada bien, como el bien común.

En Mendoza se ha hecho una inversión grandísima, de recursos de tiempo, recursos financieros, construyendo desde los medios de comunicación, desde campañas de concientización, desde las escuelas, ese trabajo político social tan importante que es la defensa y el cuidado del agua; y eso creo es, como también dijo una senadora esta mañana, esta construcción de la identidad cultural, que va a ser muy difícil que sea barrida de un solo plumazo, cuando llevamos tantos años de trabajo cultural, educativo, ético, social y político.

Hay un documento muy importante, que a mí me gustaría, señor presidente, y a través suyo, de recordar, que es el Aqualibro. El Aqualibro se diseñó desde la Dirección General de Irrigación, en forma conjunta con el Gobierno de Mendoza y la Dirección General de Escuelas, a partir de la Emergencia Hídrica, ya hace más de 10 años, y que tuvo un resultado realmente extraordinario. En su primera remesa, más de 38 mil pequeños de cuarto grado, de todas las escuelas primarias de nuestra Provincia, recibieron ese material; y más de 2500 docentes fueron formados, en ese primer año, y trabajados en su desarrollo profesional docente, para poderse informar y formar respecto del valor y la concientización del agua, como un bien público.

El material es de estudio y de juego para los estudiantes de nivel primario, y que ellos puedan, de este modo, aprender los distintos aspectos del recurso hídrico, desde su historia. La idea es que todos los niños de cuarto grado pudieran acceder a esa valiosa herramienta y permitiera, sobre todo, tomar la importancia debida de la administración del agua en Mendoza, luego se avanzó en versiones online y se siguió trabajando de manera que hoy, después de tantos años, tenemos más de 228 mil niños que, desde cuarto grado, hoy están en tercer año de la escuela secundaria tienen acceso y han tenido acceso en trabajo permanente, desde la pedagogía y la didáctica, en la formación de la conciencia del agua, como un bien público. En ese sentido, logramos el cambio en los diseños curriculares. O sea, que hoy nuestros diseños curriculares de primaria con el apartado de "Yo amo Mendoza" trabajan en el nivel inicial y en primaria, cuarto y quinto grado, la misma concientización asumida en la escuela primaria, y luego en la escuela secundaria y los docentes.

Lo que digo es, señor presidente, que hay una concientización que ha abarcado y un trabajo que entendiendo, que el acto educativo, es un acto político y una decisión con una direccionalidad clara que ha trabajado, en ese sentido, en forma permanente en todos los niveles y modalidades para poder tomar el valor que el agua tiene especialmente en la identidad, en la producción de todos los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le quedan dos minutos, diputada.

SRA. SOTO (PJ) – De la misma manera, y ya para ir concluyendo, como docente y parte del nivel superior de nuestra provincia. Veintisiete institutos de educación superior y en un cuerpo de más de 70 mil docentes que tenemos y hemos pasado por este trabajo de formación, es que los profesados de geografía, por ejemplo, junto al profesado de primaria e inicial, trabajan con esta perspectiva académica de que el recurso, que no lo analizamos como un recurso natural, sino como un bien público.

En este programa y me olvidé de decir en esta misma Cámara se sancionó la Ley de Ciudadanía del Agua, que fue presentada en manos del gobernador Pérez, entendiendo una propuesta realizada por 52 escuelas y 18 departamentos que involucraba a jóvenes de 14 y 15 años. Pongo esto, señor presidente, en valor, porque muchos de los legisladores preopinantes han trabajado y que me parece muy interesante sobre los antecedentes que tenemos en la provincia.

El Sistema Educativo trabaja silencioso, pero firmemente para ser claros y coherentes de la voluntad política que expresa inclusive el pueblo y, en ese sentido, para concluir, yo quiero expresarles que por esos estudiantes, por esos más de 200 mil niños, por sus familias que los reciben y realizan las tareas con ellos y reciben el mismo grado y quizás más profundo de formación y análisis esas madres y padres que realizan las tareas, por respeto a todos los docentes que han trabajado denodadamente en la formación continua, para profundizar en cada uno de los conocimientos, por los productores, los vecinos, compañeros y no compañeros que merecemos este debate con puertas abiertas de verdad y no en una jaula que los divide y nos divide. Es que yo expreso mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ (PJ) – Señor presidente: yo voy a hacer muy breve, pero simplemente quiero decir que cada vez que se hace algún emprendimiento importante en Mendoza siempre nos termina afectando a nosotros.

Nosotros en Lavalle hace muchos años que venimos luchando por el agua. El primer inconveniente que hemos tenido, con respecto a la gran cantidad de habitantes de la provincia de Mendoza, ha sido el derrame de las aguas de las

cloacas. A nosotros nos llega por dos costado el tema de las cloacas, por el Paramillo y por el Campo Espejo.

Han pasado muchos gobiernos; siempre hemos tenido la posibilidad de que se nos iban a tratar las aguas de las cloacas para que nuevamente fuesen volcadas a los cauces y así poder regar las fincas con esas aguas nuevamente. Ha pasado el tiempo, y nunca hemos tenido solución con esto.

En el canal Pescara, ha pasado lo mismo, había una solución de hacer 15 pozos para verter en el canal, para diluir las aguas que venían en el canal Pescara, y nunca se logró esto, ese canal atraviesa el centro de la ciudad de Lavalle, y yo lo invito a ustedes cualquier día que quieran ir, y van a ver que hay días que el olor es nauseabundo, la verdad que tampoco hemos tenido solución.

Cuando se hizo el Dique Potrerillos, pasó lo mismo, el impacto ambiental estaba previsto la construcción de obras en toda la zona norte para resarcir a todos los productores, es decir, que cada vez que hay algo importante en la ciudad se nos termina complicando la existencia a nosotros.

Otra que de las que tenemos, que es mas grave, es el tema las aguas, el Río Mendoza históricamente traía 60 o 62 metros cúbicos por segundo, hoy estamos en 30 o 31, y la verdad que como decía el otro día, el desierto en una época fue un vergel y hoy quedó nuevamente como desierto, y la zona irrigada actualmente con el caudal de riego que va, apenas alcanzamos a regar la mitad de la finca. ¿Esto qué quiere decir?. Que si por lo menos nos hubieran solucionado el agua de las cloacas, nosotros en invierno se corta el riego, digamos de Irrigación, y nos surten uno o dos riegos con el agua de las cloacas, cuando toca a los productores un riego de cloaca, riegan el doble que con el riego superficial, con el riego del Río Mendoza cuando viene las aguas claras.

La verdad, que cada vez se nos va complicando más, y hoy, a partir de hoy creo que era la última o la ley 7722, era la que nos protegía de otro problema más grande que podemos llegar a tener; porque la verdad que los accidentes existen, ustedes saben que hasta el otro día, volcó un camión con líquidos también a orillas del Río Mendoza, esto también puede suceder con las cargas que en su momento se utilicen para trabajar en las minas, y la verdad que si eso sucede Lavalle va a ser muy perjudicada. Nosotros hemos luchado siempre, siempre por el tema del agua, y cada vez se nos ha ido sumando una problemática más grande, a tal punto que hoy no sabemos cómo solucionarla, y esto que la verdad a nosotros nos impacta directamente, porque si llega a suceder algún inconveniente, algún accidente río arriba, y contamine las aguas, va a ser muy difícil, no solo para nosotros los lavallinos sino para toda la población de Mendoza que puedan tener su agua potable.

Nosotros estamos pronto también poder usar agua del Río Mendoza, para potabilizar y poder surtir a nuestra población con esa agua. Es decir,

quiere decir que simplemente se complica cada vez el tema en Lavalle, y nosotros promesas hemos tenido de todos los gobiernos, nuestro y ajenos, y nunca nadie nos cumplió, así que como podemos hoy también entender que con los emprendimientos mineros nos van a solucionar todos los problemas.

Yo por eso motivo estoy de acuerdo con la 7722, voy a votar en forma negativa a la reforma, y bueno, y tendremos que empezar a rezar ahora en adelante en Lavalle porque si esto con se produce algún accidente, la que verdad que ya sería lo último que nos puede pasar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (PJ) – Señor presidente: bueno la verdad que hemos escuchado hoy tantas voces, desde la mañana que venimos escuchando posturas diversas, a favor, en contra; lo que no se comprende, lo que realmente uno no alcanza a dimensionar, es por qué este tema que es trascendental para Mendoza lo tenemos que estar tratando de esta forma expres, de esta manera, con fuerte presión que se ejerce de adentro y de afuera, tensiones sociales que estamos sintiendo y la verdad lo que nos están pidiendo que votemos, a mi humilde forma de ver y entender, es una mala ley. La verdad, Mendoza se está perdiendo la oportunidad de debatir en serio, ya no el tema de "minería sí, minería no"; el tema es el agua de Mendoza, más allá de la minería. Y quiero aclarar que estoy a favor de todas las actividades productivas que se puedan desarrollar en la provincia, porque debemos apostar a eso, seguramente la provincia necesita que nosotros explotemos todas las actividades productivas posibles, pero siempre dentro de un marco regulatorio.

En estos últimos días también, a través de nuestras autoridades de bloque, hemos insistido en proponer cambios, no han sido atendidos; quizás -y repito, para mi manera de ver- resueltos de una muy mala manera, lo que seguramente hará que esta ley vuelva a pasar por tribunales.

¿Cuáles son los puntos que entendemos como vitales?. El más importante es la creación de una Agencia de Control Ambiental de toda la actividad económica, que proteja el agua de Mendoza. Se deja todo en manos del Poder Ejecutivo, ¡absurdo, retrógrado, y solo aumentará la desconfianza!

En algunos de los puntos que hace referencia esta ley -voy a ser rápida para hacer el análisis- hace referencia a que se deben cumplir normas nacionales, convenios internacionales vigentes; el uso de las sustancias que estará limitado a aquellos productos que estén permitidos en la República Argentina; cumplir con resoluciones del Departamento General de Irrigación; se prohíbe el uso del mercurio en cumplimiento de un acuerdo; ¡bla, bla, bla!

En concreto, el marco normativo internacional, nacional, provincial y municipal están sancionados para ser cumplidos, ¡no existe otra manera! O sea que lo que acá se dice es redundante, es absurdo, nos está pidiendo que cumplan esta ley con lo que ya está legislado nacional, provincial e internacionalmente. ¡¿Qué sería si no estuviera esta norma entonces?! Quiere decir que estaría permitido lo que no está prohibido. ¡Un absurdo!

“La autoridad de aplicación y de control será la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial”, dice por allí. El otro día escuchamos decir livianamente al señor Mingorance: “Bueno, si yo tengo que controlar todas las actividades que se realizan en Mendoza, no habría actividad productiva ninguna”. ¡Pues, para eso está el señor Mingorance!. Esa es su función, controlar que todas las actividades que se realizan en la provincia de Mendoza cumplan con estas normas que enuncia la ley. ¡Claro!

Respecto a los recursos económicos que supuestamente deja la actividad, la ley no resuelve en su totalidad el destino de la renta minera, con lo que seguramente los fondos que esta actividad genere irán a una bolsa sin fondo del Estado Provincial. No está claro, no está especificado en esta redacción. Nosotros entendemos que debe dejarse expresamente claro la creación de un fondo con destino específico para el 3 por ciento de las regalías.

El 1.5 del Fondo Fiduciario no es claro, no define una mejor forma del cálculo, clara e imperativa, del “compre mendocino”, por ejemplo. Hacer un fondo que aporte el 1.5, sin decir cómo y de dónde surgirán, ni en los tiempos en que deberá generarse ese fondo por cada emprendimiento, solo parece ser una declaración de buenas intenciones, o simplemente una distracción, si quiero ser malpensada.

Estos son elementos más que suficientes para dudar de la efectividad y, sobre todo, de la calidad de la norma. No hemos podido discutir todo esto con tiempo suficiente, y con la creatividad necesaria para desarrollar una Mendoza de acá a treinta años, y sin los apuros que lo estamos haciendo hoy.

Pero el centro del tema no es “minería si, minería no”; el centro del tema es el agua. Y la minería nos ha dado una excelente oportunidad para discutir el uso que se hace del agua; cuando todas las actividades económicas de la provincia, sabemos que el agua hace, por ejemplo, en la agroindustria un excesivo mal uso del agua, solo esa actividad concentra el 93% de su uso y no lo estamos controlando; quiere decir que no estamos optimizando ese recurso escaso que decimos, el agua.

Todos sabemos lo ineficiente y anticuado que es nuestro modo de optimizar el agua; sabemos lo que necesitamos puertas afuera y adentro de las fincas, sin embargo no lo hacemos; sabemos que en este momento estamos regando jardines ha “a

manto”, vayan al Parque General San Martín, con eso sobra, estas con la lona y la canasta y te viene el agua y te tenes que levantar, por decirlo burdamente.

Entonces, si hablamos de ineficiencia en el cuidado del agua, también debemos controlar esas actividades.

Por supuesto que habrá menos agua, lo que no quiere decir que no las vamos a decir las cosas para optimizar su uso. Pero, vuelvo a repetirlo, el uso de todas las actividades económicas, el recurso deberá optimizarse rigurosamente; controlado rigurosamente.

Cuando hablamos de la Agencia de Control Ambiental, nos referimos a un Órgano super profesionalizado; que sea capaz de pensar el recurso y controlarlo, para y durante los próximos 50 o 100 años, ya que no se trata de seguir haciendo lo mismo que venimos haciendo, se trata de desafiar el futuro de verdad.

El corto-plasismo de esta Ley, sin dudas nos llevará a tener que revisar todo tipo de cambios en ellas. Tendremos que insistir en la creación de esta Agencia de Control; en el cambio de artículos sobre el uso de las regalías.

Y, por ultimo, ser más claros en lo que respecta al “compre mendocino”.

Si vamos a hacer las cosas seamos claros; si vamos a pensar que el futuro se soluciona poniendo parches al presente, estamos bien, pero bien mal...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputada, le quedan dos minutos.

SRA. STOCCO (PJ) - Señor presidente, hay que revisar, sí o sí, los artículos 4º; 11º y 14º, estos no pueden ser producto de un acuerdo; hay que revisarlos; están mal escritos y vamos a continuar insistiendo en ello. Queremos aportar y lo haremos pensando en el futuro.

Claramente esta votación ya está resuelta, pero seguiremos insistiendo en que debemos perfeccionar y mejorar esto.

Solamente para cerrar voy a citar a mi Presidente, cuando en su discurso de asunción decía, respecto al tema de recursos naturales, que el país necesita promover, y lo voy a remarcar “una transición hacia un modelo de desarrollo sustentable; de consumo responsable y de valoración de los bienes naturales”. Y allí citó, nada más ni nada menos que un documento, que lejos de pensarlo como religioso es un documento político, que es la “Encíclica de Laudato Si”.

Dicho esto, señor presidente, voy a expresar mi negativa al artículo 4º; 11º y 14º, porque creo que allí no están representados ni los controles; ni las agencias; ni las regalías; ni todo lo que en ellos está expresado. Así que, voto en negativo artículos 4º; 11º y 14º.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Orts.

SR. ORTS ( UCR) - Señor presidente, hoy estamos ante una Ley que, claramente, tiene diversas opiniones y todas son respetables en un sistema democrático.

Es importante mencionar que este tema ya se viene debatiendo, hace un año estuvimos en distintas comisiones de la Cámara de Senadores, escuchando distintas voces durante muchos meses; muchos de acá estuvieron participando; yo también tuve la posibilidad de escucharlo, y claramente, eso ayudo y me ayudó a tomar una postura.

Eso, señor presidente, por eso quiero remarcar, cuando hablan de que es una ley que se está tratando y que es exprés, puede ser que la Ley 7722 pueda ser exprés, pero no el tema. Este tema no es exprés, este tema se viene tratando y trabajando durante hace muchos años.

Ya quienes me antecedieron en el uso de la palabra, hablaron de la Ley de Ordenamiento Territorial, sancionada en el año 2009, Ley 8051, mencionaron el Plan de Ordenamiento Territorial, sancionado en el año 2017, debido a esta línea del tiempo, hoy nos permite estar debatiendo esta ley, una ley de suma importancia para la Provincia de Mendoza, la Ley 7722.

Es por eso que quiero hablarles a los mendocinos de la cultura del trabajo, a los pequeños y medianos productores, a los pequeños y medianos bodegueros, a los miles de mendocinos que hoy no la están pasando bien, y muchos de ellos, de los que quiero hablarles, pensando diferente a mis convicciones. Pensando diferente a mis convicciones, señor presidente.

Decirle que esta ley viene a diversificar la matriz productiva, a diversificar la economía, no a cambiarla, no viene a cambiar lo que ya estamos haciendo.

Soy productor, vengo de un oasis productivo, camino permanentemente y hablo con cada uno de ellos, y claramente decirle a ellos, que los vamos a proteger y los vamos a cuidar. ¿Por qué digo esto?. Porque hay ciertos sectores que necesitan generar miedo e incertidumbre y estamos hablando de una actividad legal, importante mencionar este detalle, que estamos hablando de una actividad legal.

Esta actividad viene a generar nuevos puestos de trabajo. ¡Qué importante para muchos vecinos, para muchos ciudadanos!

Gran parte de los ingresos de esta actividad van a ir a mejoras de riegos, como es la impermeabilización de canales, quienes vivimos del agro conocemos cómo se pierde el agua por falta de inversiones. Quienes conocemos, sabemos, cuánto cuesta hacer un kilómetro para impermeabilizar un canal, y lo que perdemos.

Y claro que estamos hace once años en emergencia hídrica, y es por eso que necesitamos inversiones, y es por eso que necesitamos trabajar y decir la verdad y no generar miedos ni incertidumbres.

Y claramente, señor presidente, el agua lo pagan los regantes, y los regantes no pueden más.

El agua lo pagan los regantes y los regantes son los productores. Es por eso que necesitamos estas inversiones. Ya demasiado esfuerzo, demasiado esfuerzo, están haciendo nuestros regantes y nuestros productores.

Necesitamos perfeccionar los sistemas de riego, claramente que lo necesitamos perfeccionar. Aumentar contenedores de agua, que estos mismos son utilizables para generar energía, ya tenemos a algunos en nuestra provincia, claramente necesitamos muchos más.

Con esta ley también es importante mencionar que vamos a generar energías limpias, energías alternativas, y esto nos va a ayudar a cuidar y a ahorrar el agua. Claramente estas energías nos van a ayudar a cuidar y a ahorrar el agua.

No puedo dejar de mencionar que hay muchos ciudadanos que hoy están necesitando buena información, y para eso estamos nosotros acá, con distintas opiniones, como cuando empecé a hablar, como cuando empecé el discurso, y todas son respetables, y todas son respetables, y tienen ciertas dudas, y para eso también tenemos que estar nosotros. A ellos decirles que se van a tomar medidas necesarias para cuidar nuestro ambiente, auditorías internacionales, vigilancia ambiental, Bicameral de control, se aplica la Ley de Transparencia del Estado, donde cualquier ciudadano va a poder informarse de cada proceso, de la exploración, pero también de la explotación, de ambas partes, exploración y explotación. También se involucra en esta ley, a las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos.

Y para finalizar, señor presidente, porque me preocupa, llamar a una reflexión. Llamar a una reflexión, porque me preocupa, a veces, el fanatismo, y tenemos que terminar una jornada de la mejor manera, cuidando a la democracia, cuidando las instituciones. No es bueno el fanatismo ni de un lado ni del otro, no es bueno; y hay ciertas, minorías, que lo vivimos el martes, ciertas minorías ruidosas que no respetan a las mayorías silenciosas.

Es por todo esto, que adelanto mi voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. EDUARDO MARTÍNEZ (PI) - Señor presidente, gracias.

Yo voy a empezar mi planteo, por lo que yo creo que hay una crisis de representación. Y la mejor arma para combatir la crisis de representación es reivindicar la política. Reivindicar la política.

A mí no me gusta que la Cámara de Diputados esté vallada, a mí no me gusta estar encerrado, el martes no estaba vallada, el martes no estábamos encerrados, el martes nos dejaron encerrados desde las once hasta las seis de la tarde. Insultos. Me dijeron "genocida", banalizaron el concepto, si yo soy un genocida ¿qué le queda a Videla?

Entonces, ¿estoy de acuerdo con que hayan vallado? No. No estoy de acuerdo con que hayan vallado, pero qué queda –a ver-, que alguien me lo explique, qué hacemos. ¿Qué hacemos?

Yo hablo desde la política, reivindico la política, estoy acá por la política, y milito desde el año 1982, y siempre en el llano, soy diputado recién desde el año pasado; mi primer voto fue en el 1983. Yo me acuerdo que el gobierno de Raúl Alfonsín, tenía que pagar la deuda externa de los militares, entonces decía: necesitamos divisas, necesitamos que ingresen dólares. Así es que le dio mucha bolilla a la minería. Casualmente los cuadros mineros que ocuparon la Secretaría de Minería eran todos ingenieros en minas y geólogos del partido Intransigente de la provincia de San Juan. Así es que, el tema lo conozco bien. Es más, cuando se aprobó la Ley 7722 en el año 2007, yo era parte de la concertación. Así es que supe el camino que llevó esa ley. Nosotros, nuestros técnicos: Eliseo Sepúlveda que es geólogo, o Julio Guarido que es el inspector de la Fiscalía general de la Nación, me dijeron: “Eduardo, es una ley antiminera; está hecha para que no haya minería en Mendoza”. Y no se equivocaron, doce años no se aprobó absolutamente ningún proyecto.

Entonces, si es express o no es express, es relativo, yo ya no lo podría afirmar.

Yo lo que tengo absolutamente claro, es que la matriz productiva de la provincia, ya se agotó. Yo no voy a echar culpa al sistema económico nacional, a los gobiernos pasados, nada; simplemente hago ese análisis, la matriz productiva está agotada. Estamos convirtiendo una Provincia de servicios, con sueldos precarios, con sueldos en negro, la mayoría. ¿La minería es la panacea?. No. Para nada. Pero cambian las expectativas. Radicalmente cambian las expectativas y hay que pensar en eso.

Entonces, yo soy legislador, vengo de la política, tengo que apostar a eso.

Entonces, como yo estoy convencido de que la política es la herramienta por la cual cambian las reglas de juego y supuestamente quiero que mi pueblo sea feliz, no puedo estar en contra de la reforma que se le ha hecho a la Ley 7722.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: aquí estamos discutiendo sobre el desarrollo integral, económico de la provincia de Mendoza; esta discusión no es nueva. Hace 150 años Mendoza era otra cosa, ni siquiera se producía vinos.

Hubo un primer consenso a fines del siglo XIX, comienzos del siglo XX, de incursionar en la vitivinicultura, las vides y ese fue un valor agregado, en ese momento, de la Provincia de Mendoza.

Posteriormente Mendoza fue la primer provincia en la cual se descubrió petróleo. En 1886 se descubrió la Cuenca Cuyana en Cacheuta; 21 años antes que en Comodoro Rivadavia, y durante décadas Mendoza fue la primer productora de

petróleo del país. Hoy, hace unas décadas hemos perdido esa condición, pero creo que después del impulso que se le ha dado -en los últimos años- a la producción petrolera, en la parte de Vaca Muerta mendocina, estoy confiado que vamos a volver a ser primeros productores de petróleo del país.

Luego, hace unos veinte años, diecinueve años, el turismo pasó a ser una política de Estado, donde las principales fuerzas de la Provincia se pusieron de acuerdo en generar un plan turístico, el Tour Plan Uno, 2000-2005, y luego el Tour Plan Dos, 2007-2011, con gobiernos de distinto signo político, pero que llevaron adelante este plan. Y la consigna que decía el Tour Plan Uno era justamente desarrollar el turismo para generar puestos de trabajo para los habitantes de Mendoza y generar oportunidades para sus habitantes, que es un poco de lo que estamos hablando también, en esta sesión.

Lo que ha tenido oscilaciones en el tiempo, y yo creo que más que nada, porque la dirigencia política no tenía maduro, en su mayoría, este tema, es el tema minero.

La verdad que cuando el ex gobernador Julio Cobos fue a Canadá a traer inversiones mineras, el otro partido grande de la Provincia en ese momento no lo tenía maduro y se opuso férreamente. Y en otra oportunidad fue al revés; cuando gobernadores del Justicialismo quisieron avanzar, también sufrieron la oposición en sentido contrario. El proyecto Hierro Indio es una muestra de eso.

Todos los gobiernos han querido impulsar este tema, pero creo que se ha metido más la política que las cuestiones realmente medioambientales y demás en el medio.

Y acá hay dos sectores que están movilizados, oponiéndose. Claramente hay muchos que están a favor; de hecho los dos frentes mayoritarios tenían en su programa de gobierno la actividad minera, el desarrollo de la matriz productiva a través de la actividad minera. Pero hay un sector que genuinamente, por una cuestión de prevención, de miedo, se está oponiendo y otro sector muy movilizado que se opone más por razones políticas que por cualquier otra razón. A ese sector que tiene que ver más con el trotskismo, este último; solamente quería decirle que el primer productor de oro del mundo, es China y el sexto productor de oro del mundo es Rusia; y en cuanto al cobre, China es el segundo productor de cobre del mundo y Rusia es el tercero, junto con Estados Unidos.

En el oro, entre 1996 y ahora, China superó a Australia, a Estados Unidos y tiene una clara política de producción de oro. Y para ir más cerca, en América Latina, Cuba ha impulsado en los últimos años la producción de oro, con la ayuda de los países bolivarianos en la región central de su país. Y como una nota de color, la Unión Soviética, en 1970 le dio el premio al trabajador revolucionario a un trabajador minero, a un trabajador minero; a un

trabajador que trabajaba en las minas de carbón de la Unión Soviética.

Y quienes se oponen por miedos -que yo hacía mención-, habría que mencionar lo que sucede del otro lado de la cordillera, el Valle de Colchagua, una de las regiones agrícolas más importantes de Chile. En ese valle se encuentra la mina más grande del mundo, bajo cubierta, que es la Mina El Teniente, parcialmente bajo cubierta y parcialmente a cielo abierto, pero la parte bajo cubierta es la más grande del mundo.

El Teniente se encuentra a 50 kilómetros de Rancagua y de San Fernando, que son las ciudades cabeceras de la Sexta Región, la región del Libertador O'Higgins. Esa zona de Chile, el Valle de Colchagua ha ganado en el último premio que se celebró a nivel internacional, votado por 500 expertos de todo el mundo, entre los 50 mejores viñedos del mundo, tres están en el Valle de Colchagua, tiene denominación de región, y esto visto en publicaciones chilenas, se ufanan de que dos de las bodegas del Valle de Colchagua estén entre las diez mejores del mundo, con el orgullo nuestro de que la número uno, fue una bodega del Valle de Uco, la Bodega Zuccardi, que fue seleccionada como número uno por todos estos expertos, y ahí está la ruta del vino de Chile, en ese valle, a 50 kilómetros de Rancagua y de la Mina El Teniente.

Y hablando de la Mina El Teniente, en un solo año tuvo excedentes por 1.300 millones de dólares, equivalente a todas las exportaciones de Mendoza, en todos los rubros, tuvo excedentes por 1.300, pero exportó por 3.000 millones, solamente la Mina El Teniente; y en toda la franja chilena que linda con Mendoza se exportó 10.000 millones de dólares en un solo año.

Así es que, este tema, la verdad es que, me parece que está más politizado que otra cosa, y alguna mención muy breve, ya para ir cerrando; algo que sucede en Jáchal, que también tuve la oportunidad de ir a ver, de estar. En Jáchal la verdad, es que por un fondo que es el Fondo de Desarrollo de las Comunidades se ha hecho un acueducto por un río, que se llama Guachi, que siempre ha tenido agua potable, y lo que no sucedió nunca en ese lugar, en Jáchal, hoy se toma agua de la canilla, gracias a ese acueducto, porque las aguas del Río Jáchal históricamente han traído un porcentaje alto de boro y arsénico.

Así es que, ahora sí para terminar, un tema muy grande es el de la renta minera, ¿dónde quedan los recursos de la minería? A mí, la verdad, que me encantaría que fuera todo para el Estado de Mendoza, como lo es CODELCO con Chile, ahí hay una política de Estado, encabezada primero por Frei, que estatizó una parte de las acciones de CODELCO, luego Allende la estatizó totalmente, y el resto Pinochet y todos los que vinieron la han conservado estatal.

¡Me encantaría! Hay que ver si están los recursos, pero es un gran paso adelante la Creación de la Empresa de Minería, la empresa minera para poder

asociarse y poder saltar el tope del tres por ciento que establece la Ley de Inversiones Mineras que es nacional.

Y ahora sí, para cerrar, Argentina ha tenido debates memorables en el Congreso de la Nación y en esta Legislatura, la Ley 1420, de allá por 1884, implicó una discusión en la sociedad impresionante. Ahí se discutía la educación laica, gratuita y obligatoria, impulsada por el Gobierno de Roca, con una pelea impresionante y con una discusión que implicó, inclusive, la expulsión del nuncio papal por la polémica que se había suscitado.

Mucho más cerca en el tiempo, la Ley de Divorcio Vincular, también, polémicas, que les iba a destruir la familia; la verdad que las sociedades toman las decisiones cuando, realmente, llegan a la madurez y tienen los temas maduros para tomarla.

Mendoza no tenía este tema maduro, y creo que las principales fuerzas políticas de la Provincia lo han madurado y esperemos estar a la altura de esa dirigencia que hizo de este desierto, realmente, una de las provincias más importantes del país, y realmente compitiendo

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, se le cumplió el tiempo.

SR. CAIRO (PRO) – Cierro.

mano a mano, con Santa Fe y Córdoba, que son provincias que pueden utilizar casi todo su territorio.

Así que, muchas gracias a todos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente: desde el Partido Demócrata, estamos a favor del desarrollo minero, siempre y cuando éste se den un marco de responsabilidad y sustentabilidad, porque consideramos que crea empleo formal y bien remunerado, y eso es muy positivo en una provincia que está asolada por la pobreza. Además, genera recursos fiscales propios, que fortalecen nuestra autonomía y consolidan el federalismo fiscal, pero el desarrollo minero sustentable tiene que cumplir con dos condiciones necesarias. En primer lugar, que imperen reglas de juego diáfanos; y en segundo lugar, que cuente con amplio consenso social, ambos aspectos que hoy son intensamente cuestionados por la ciudadanía; que, en mi opinión, representa una de las principales trabas para el avance de esta actividad, que es lícita, como acá bien se ha dicho.

Los mendocinos desconfían de los controles y desconfían del proceso de formulación y de gestación de este proyecto, por la velocidad con la que se ha tratado, y lógicamente para desarrollar una política minera sustentable y responsable, es esencial disponer con un marco institucional, consolidado y también creíble, que contribuya a atraer inversiones de calidad, sujeta al cumplimiento de estándares Internacionales de calidad.

Contrapuestamente de un marco institucional frágil, endeble, sólo va a contribuir a captar inversiones provenientes de países con altos niveles de corrupción, según lo indica un informe elaborado por el CIPPEC y el CEM ¿y en qué consiste un marco institucional sólido y arraigado? No se reduce a la mera aprobación de un marco regulatorio, y especialmente en un país, en el que desde principios de la colonia, el principio que ha predominado, ha sido el de que se acata la norma, pero que no se cumple. Y esto ha producido que las reformas del Estado y administrativa, genere efectos meramente formales y meramente nominales.

Contar o disponer con instituciones sólidas conlleva instalar capacidades estatales, que es distinto a la mera existencia de una norma. Capacidades estatales hondamente enraizadas, estables y consolidadas; y estoy es: en primer lugar, disponer de una burocracia profesional, no capturada ni por los partidos políticos, ni por los poderes económicos, ni tampoco por el poder sindical; una burocracia que opere de manera autónoma. También implica disponer con reglas de juego estables y claras, y órganos de control expertos e independientes, en relación al poder político. Y, por supuesto, significa disponer de recursos suficientes para el despliegue de sus actividades. En esta dirección, el Partido Demócrata, en el año 2018 y en los años anteriores, ha impulsado distintos proyectos. En primer lugar, impulsó la creación de una Agencia de Protección Ambiental, cuyo directorio sería seleccionado sobre la base de concursos. En segundo lugar, también propuso la creación de una Fiscalía de Delitos Ambientales y, en la misma dirección, en aras de despolitizar al Estado, también impulsó iniciativas para establecer barreras contra el nepotismo y también para designar en los órganos de contralor a gente con trayectoria en sus profesiones, prestigiosa socialmente y apartidarias.

Ninguna de estas medidas las vemos plenamente reflejadas en este proyecto, aunque se espera que el Gobernador las incorpore y confiamos en que así lo va a hacer. Vemos que este proyecto no garantiza ese espacio, esa esfera de contralor autónoma e independiente, en relación al poder político; y contrapuestamente vemos que hoy existen débiles capacidades estatales y escasos recursos económicos.

En primer lugar, el Cuerpo de los inspectores de la DPA y de la Dirección de Minería es muy escueto y no ha sido seleccionado sobre la base de criterios meritocráticos, con lo cual no sabemos, desconocemos cuál es el nivel de tecnificación de ese Cuerpo de Agentes del Estado. Los recursos de los que disponen esos Órganos también son escasos y este cuadro se agrava, si se tiene en cuenta que se han introducido en este nuevo despacho algunos elementos que a mi humilde entender favorecen la politización. Como es el caso, de la integración del Consejo Minero, por parte de un miembro propuesto por el principal partido de la oposición e incluso a esto se agregan

algunas iniciativas orientadas a flexibilizar los requisitos para ocupar el puesto de Director de Minería; y esto va a contramano de lo que sucede en otros países, sin ir más lejos, el jefe de servicio, el Vicepresidente de Cochilco, es sometido a un riguroso proceso de selección. Ellos están regulados por un sistema de alta dirección pública, que se aplica a cargos de confianza, y el perfil de puesto para ocupar ese cargo se despliega en diecinueve páginas, donde definen rigurosísimos atributos que debe cumplir la persona que va a ocupar ese cargo.

Entonces, mientras nuestro vecino país - diríamos- establece requisitos más rigurosos para ocupar esos puestos asociados al despliegue del contralor de esta actividad. Nosotros, al menos, en este ámbito hay iniciativas para flexibilizar los requisitos...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, le quedan dos minutos.

SRA. LLANO (PD) – La creación de una Policía Ambiental tampoco ha brindado una solución inmediata, la conformación de un Cuerpo de Agentes Profesionalizados lleva muchísimo tiempo. El Servicio Civil de los Estado Unidos se consolidó en el transcurso de 50 años, porque los procesos de reforma administrativa tienden a ser construidos y rápidamente deconstruidos por las presiones por repolitizar las burocracias.

Aparte, nuestro sistema de concursos es también muy endeble, deja mucho que desear la composición de la comisión de selección en términos técnicos; y, por otro lado, nosotros consideramos que una comisión necesaria para la implementación de la ley, es ya contar con una agencia autónoma en actividad ya consolidada con ese Cuerpo, ya institucionalizado para sí transmitirle a la ciudadanía confianza y para generar condiciones de aceptabilidad de la norma y recién ahí poner en vigencia o poner en debate este proyecto.

¿Cómo esperar que la ciudadanía confíe en el actual proyecto?. Si en la burocracia a la hora de designar a los agentes predominan criterios políticos, predominan criterios nepoticos, mas allá de los cursos que se ha realizado...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada se le ha terminado el tiempo, por favor redondee.

SRA. LLANOS (PD) – Perfecto.

Y teniendo en cuenta que los órganos de contralor son ocupados por funcionarios, que son amigos del poder político de turno.

Otra condición necesaria...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, redondee por favor. Nos hemos ajustado todos al tiempo, le pido por favor que respetemos las pautas que se han fijado. Y en la que usted presto acuerdo en Labor Parlamentaria.

SRA. LLANOS (PD) – Entendemos que, este proyecto tiene que ser fruto de un proceso participativo, no en las instancias ex ante, sino en las instancias expos, es decir, hay que invitar a la ciudadanía a que opine sobre este proyecto. Si se omite esta instancia, tiñe de desconfianza todo este proceso.

Y para cerrar, por qué en lugar de aprobar una ley rápida, cuando los beneficios en términos de generación, de empleo y de recaudación van a ser remotos, por qué no construimos las bases de un acuerdo amplio y sancionamos una ley buena, legitimidad socialmente, y refleje miradas plurales.

Es por ello, que para terminar, si bien mi partido político está a favor de la minería, mi responsabilidad profesional como docente, investigadora, versadas en estos temas, me lleva a señalar y alertar sobre la debilidad del diseño institucional de controles que se está proponiendo en este proyecto, y es por ello que yo voy a pedir la abstención de la votación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pongo en consideración el pedido de la diputada Llanos para abstenerse.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: voy a ser muy breve, pero hay dos cuestiones que quisiera remarcar como Presidenta del bloque de la Unión Cívica Radical, en todo lo que se ha expuesto y discutido en este recinto.

En primer lugar, quisiera ser la voz de alguna manera, ya que tanto se habla de intereses y de representación, y de con quiénes hablan muchos de los diputados y diputadas de este recinto, quisiera entonces resaltar el interés que seguro tienen muchos mendocinos en relación de la generación de empleo, y a mejorar la actividad económica en nuestra Provincia, siempre cuidando nuestros recursos naturales y desarrollándolo de manera sustentable y sostenible.

Esta ley, en segundo lugar, versa sobre los controles que debe tener el Estado Provincial en relación a los emprendimientos mineros, quisiera obviamente destacar, y en relación de la información, que la función de control y contralor es función esencial de los Estados modernos, y es por eso que esta ley, que hoy estamos debatiendo pero que lleva mucho tiempo debatiéndose el tema, tanto en Senado como en Cámara de Diputados, versa sobre esto.

Voy a repasar finalmente, algunos de todos los tipos de controles que se nombran, y se explicitan en esta ley, cómo son, las auditorías internacionales para los emprendimientos de mediana y gran escala, todas las cuestiones sobre las que va a versar y versa ya sobre el departamento General de Irrigación, sobre todo en relación a la

DIA. Pero quiero hacer hincapié sobre dos cuestiones, uno sobre el control ciudadano sobre el que le da un papel de gran importancia en esta ley, no solo en las audiencias públicas en el territorio, en las evaluaciones de impacto ambiental, sino también a través de los modernos sistemas que nos permite hoy internet, que este gobierno ya está utilizando de manera cotidiana, y que tienen que ver con los portales digitales para que la ciudadanía en general y las organizaciones de la sociedad civil puedan seguir todo el proceso.

Por último, esta ley deja muy en claro cuál es autoridad de aplicación, en este caso la Secretaría de Ambiente, en nuestra Provincia, y las funciones delimitadas de la Policía Ambiental dentro de este ámbito.

Finalmente, señor presidente, quisiera solicitar, ya que entiendo y creo que todos entendemos que los bloques, y dentro de los bloques muchos diputados y diputadas han vertido su opinión, cerrar la lista de oradores con quienes ya han solicitado hablar, y que puedan finalmente dar su opinión quienes presiden los bloques mayoritarios.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Cecilia Rodríguez para cerrar la lista de oradores, incluyendo a los presidentes de los bloques mayoritarios.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ruiz.

SR. RUIZ (UCR) – Señor presidente, la verdad que estoy de acuerdo, y creo que es necesaria la modificación de esta ley que estamos tratando, una ley que ha sido restrictiva y dañosa a los intereses de la Provincia.

Por 12 años, se ha privado a los mendocinos de inversiones y trabajos genuinos, por culpa de unos pocos. Esos pocos, señor presidente, que se arrojan todo el tiempo ser los dueños del agua y del medio ambiente. Aclaro que yo también defiendo el agua y defiendo el medio ambiente.

La minería, señor presidente, es una actividad lícita, y lo dice el artículo 14 de la Constitución Nacional; reviste carácter de utilidad pública, y eso lo menciona el artículo 13 del Código de Minería de la Nación. Indica también que la minería es una industria potencial y estratégica para la Provincia.

La minería genera riqueza inmediatamente, en el corto, mediano y largo plazo. Desde el momento que el proyecto comienza a funcionar, las empresas empiezan a facturar, a contratar bienes y servicios, a pagar impuestos nacionales, provinciales, y también pagan regalías.

La minería contribuye a la diversificación de la matriz productiva; capta mucha mano de obra, y es muy

bien pagada esa mano de obra. Mendoza tiene alrededor de 60 PyMEs, que prestan servicio en la minería fuera de la provincia de Mendoza. Esas 60 PyMEs emplean alrededor de 1500 puestos de trabajo, y lo hacen en la construcción de las minas y también en la explotación.

Con los proyectos que tiene en este momento la Provincia de Mendoza, como Hierro Indio; Cerro Amarillo; San Jorge; Sierra Pintada y Paramillos, se podrían generar alrededor de 3000 puestos de trabajo directos más los indirectos, aquí en la Provincia.

Con respecto al cuidado del medio ambiente, señor presidente, la Secretaría de Medio Ambiente ha realizado muy buenos trabajos con respecto a la protección del medio ambiente. La ley 8999, que habla del Ordenamiento Territorial; la Resolución 358/2018, que hace referencia al inventario de los glaciares; el Decreto 248/18, que reglamenta la fractura hidráulica; demás leyes, decretos, creación de organismos de control que se mencionan en las modificaciones que se han introducido en la nueva ley. Todo esto garantiza el cuidado del agua y del medio ambiente en la nueva ley que estamos tratando.

Me gustaría dar algunos datos de lo que aporta la minería a la economía de Australia, y le solicito permiso para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RUIZ (UCR) – “La minería australiana aporta a su economía el 25% del ingreso del país. Los principales minerales que se extraen de los yacimientos son oro, carbón, hierro, diamante y uranio. La minería domina la inversión directa con un 46%, de los 446 mil millones de inversión comprometida en la industria y en infraestructura.

Si bien sus beneficios fluyen a través de toda la economía, ha sido necesario hacer algunos ajustes estructurales a medida que sectores medios competitivos avanzan para ocupar un lugar en el futuro.

Las significativas exportaciones de recursos fueron el factor clave para que Australia mantuviera su crecimiento durante la crisis financiera global del 2009.

La minería está proporcionando el sustento a las transformaciones económicas, en la medida que se revierta a Asia y construye un sector sofisticado de exportación de servicios.

Fuera de la minería, uno de los ámbitos de la economía que exhibe un crecimiento más rápido es el de los servicios para la minería. Este sector ha crecido una respuesta a la expansión acelerada de la Industria Minera, y se está convirtiendo en un importador de crecimiento rápido, siguiendo y permitiendo la inversión de Australia en minería en otros lugares.

Australia debe convertir a Latinoamérica en el núcleo de sus inversiones mineras en el exterior y mirar más allá de Chile; Perú y Brasil, dijo el Presidente de “Consejo de Negocios Australia

Latinoamérica”, el señor José Blanco. La conferencia Minera Latin American DownUnder, que se celebró en Sydney. Blanco recalcó que Latinoamérica es uno de los mejores destinos mineros en el mundo, porque posee abundantes recursos minerales y produce el 45% del cobre del mundo; el 50% de la plata; y el 26% del molibdeno, entre otros.

El potencial minero de la región se refleja en el hecho de que el año pasado captó el 27% del presupuesto para la exploración, a recordar que una gran parte del territorio Latinoamericano aun no ha sido explorado y tiene un gran potencial.

La región tiene, también, 229 proyectos comprometidos con un promedio de inversión de 780 millones de dólares; 572 millones de euros. Lo que equivale al 29 por ciento de los proyectos comprometidos en el ámbito mundial...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, le queda un minuto en el uso de la palabra.

SR. RUIZ (UCR) - Señor presidente, redondeo.

Para ello recomendó a los inversores australianos a salir de los estereotipos y elaborar planes estratégicos anticipantes a las tendencias empresariales y mirar más allá del eje tradicional: Chile; Perú; y Brasil. El experto indicó que los empresarios australianos del sector, deben explorar las alianzas regionales y dejar de tratar a Latinoamérica como un mercado secundario para convertirlo en una prioridad, ubicando su presencia.

Unas 80 empresas australianas participan, actualmente, en decenas de proyectos mineros en Latinoamérica; además Australia es el principal inversor directo en el rubro minero de Chile.

Creo, señor presidente, que hago una ilustración de los beneficios de la economía en la minería de Australia, y el potencial que tiene Mendoza hacia las inversiones extranjeras.

Señor presidente, creo que ha llegado el momento de superar todas las clases de diferencias; la gente de Mendoza no tiene más tiempo para hablar; la gente de Mendoza no tiene más tiempo para debatir; la gente de Mendoza quiere trabajar; quiere trabajo genuino; quiere comer y quiere vivir dignamente, y creo que con la minería tiene esa posibilidad.

Mi voto, señor presidente, es positivo a la reforma de la Ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Conforme a lo que se votó recién, quedan en la lista de oradores el diputado Torres; la diputada Chazarreta; el diputado Gómez y el diputado López.

Tiene la palabra el señor diputado Torres.

SR. TORRES (BFR- UP) - Señor presidente: primero reconocer a todos mis colegas, con la altura; la independencia y la responsabilidad con que se ha tratado este expediente.

Segundo, habiendo escuchado muchas posiciones esta mañana y hoy, y convencido, como dice la Constitución que “...el pueblo gobierna a

través de sus representantes” es que, en esta condición, representando a mi departamento de San Carlos; y acompañando a la gente que se encuentra en plazas y a los costados de la ruta, en forma pacífica; es que los quiero reconocer y adelantar mi voto negativo al tratamiento de este expediente, como así también solicitar votación nominal, al momento de la votación.

Mucha gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado Torres.

Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Gracias, señor presidente.

He escuchado en el recinto hablar de miedo, así es que, tengo la gran necesidad de ser clara, y sin miedo, que mi voto en general y en particular a las modificaciones de la Ley 7722 son negativas.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – Le reitero a los diputados Difonso y Majstruk que la lista de oradores ya está cerrada y que se votó así hace unos instantes.

-El diputado Difonso le contesta al presidente que es para pedir la votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Primero, me parece, que hay que cerrar el debate.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – Gracias, señor presidente.

Realmente necesitaría más tiempo para poder contestar mucho de los argumentos que se han vertido en este momento.

Y no quiero pecar de reiterativo, pero creo que hay cuestiones que hay que explicarlas bien para que la gente tenga tranquilidad de lo que estamos votando.

Me tocó votar esta Ley 7.722 en el 2007, y la voté de manera negativa, frente a fuertes oposiciones, reclamos de muchos sectores, vengo de un lugar donde se prioriza la agricultura, el agua. Sin embargo he creído fehacientemente que en aquel momento se dió un debate, donde más allá de los fundamentos que se vertían era si, “La minería, sí” o “La minería, no”, esa era la realidad y la discusión de ese debate, y doce años han pasado para que podamos darnos esta discusión, doce años.

En el mundo y en los países civilizados se discuten otras cuestiones en materia de agenda, lamentablemente, acá discutimos desempleo; desocupación; pobreza estructural; minería, sí; minería, no.

Y este debate, por ahí se dice que es acelerado, que es exprés, no es así, hace muchísimos años que se viene trabajando, y creo que jamás desde aquel momento se abandonó la

idea de darse una discusión seria sobre un tema que es fundamental, y se ha dado en este contexto de puertas cerradas, porque no dejaban ni entrar ni salir a los legisladores.

Y creo que los debates tienen que darse dentro de las instituciones, dentro de este marco. Por eso, más allá de los aciertos, de los matices que pueda tener mi bloque, quiero agradecer a quienes hoy están sentados en esta banca y fundamentando su voto, como así también al resto de los compañeros que conforman esta Cámara.

La violencia no conduce a nada, y creo que en eso hemos crecido muchísimo en Argentina, muchísimo en Mendoza y el marco institucional que tiene la provincia de Mendoza no se compara a otras provincias. Y digo esto porque pareciera ser que en estos doce años no hicimos nada, absolutamente nada, y eso es un error garrafal, es una total falacia, señor presidente.

Como consecuencia de la Ley 7.722, el contexto de aquella época no es el mismo, desde lo jurídico, desde lo que es la seguridad comercial, de lo que hace a las inversiones, crecimos enormemente de lo institucional.

Se sancionó la Ley Nacional 26639, la Ley 8896, que permite armar un programa de Ordenamiento Territorial, que no lo tiene ninguna provincia, salvo Mendoza, con motivo de eso también la Ley 8091, la Ley 6045, de Áreas Naturales Protegidas. Es decir, reforzamos ese marco jurídico que tenía la Ley 7722, y por ahí se suele hablar: “No, vamos a derogar la totalidad de la ley”. Lo que en realidad estamos haciendo, es una modificación de la ley, una modificación parcial, la ley no se va a derogar en su totalidad; eso es otra total falacia, una mentira absoluta que confunde a la gente, que confunde a la sociedad y genera todo este tipo de temor, de psicosis social que se ha generado en torno a esta ley.

Miren, acá hay un mapa concreto que define las áreas protegidas, las áreas que están dentro del marco de la Ley 26639, donde genera una barrera infranqueable, donde no puede hacerse minería, es una absoluta falacia que en cualquier lugar de la Provincia de Mendoza, en cualquier departamento, se puede hacer minería. Eso no es así, solo hay 5 departamentos que estarían en condiciones, y uno que ha avanzado enormemente como es el departamento de Malargüe; lo demás es una mentira, es una falacia. Entonces, creo que hay que hablar con fundamentos técnicos, hay una ley que protege la zona de los glaciares y peri glaciares. Hay una ley que protege, la Ley 6045, las áreas naturales, sobre la que no se puede hacer minería, sobre la que no se debe hacer y no podemos permitir que se haga minería, esa es la realidad, es este mapa, lo dejo a disposición de la Cámara.

Se ha mencionado que no hay un trabajo; los invito a cualquiera, a ver la totalidad de informes de manera negativa y positiva en relación a este proyecto. Se ha trabajado intensamente, como dijo recién una legisladora acá, durante muchísimos años, más de 3 años, -creo no equivocarme-, donde

se hicieron consultas, donde se habló, donde se atendió a todos los sectores: los ambientalistas, los vinculados al sector minero. Y se ha trabajado intensamente en el articulado para no caer en vicios de inconstitucionalidad. Y alguien lo dijo y me pareció muy buena la apreciación, nosotros no podemos alterar la progresividad que tiene que existir en materia ambiental, ni retrotraer los beneficios que ha generado esta ley. ¿Y saben qué?. Hemos incrementado todos los beneficios que hacen a control, hemos mejorado los esquemas de control que tenía la 7722, con esta modificación que hoy estamos tratando; estamos hablando de la Secretaría, de una Policía Ambiental dependiente de la Secretaría, estamos hablando de una Comisión Bicameral de Seguridad, estamos hablando de que la sociedad puede participar en ese control, es decir hemos generado un control multisectorial, no solamente por parte del Estado.

Por eso insisto, que hemos avanzado en el reconocimiento del derecho ambiental. Y en ningún caso, modestamente opino señor presidente, la erogación parcial de esta ley implica caer en cuestiones de inconstitucionalidad o normas que violemos, previstas en nuestra Constitución Provincial.

Digo esto, para darle tranquilidad a los que están votando. Yo creo, modestamente, que esta ley no va a ser declarada inconstitucional, creo que vamos a avanzar enormemente. Y Mendoza necesita avanzar, porque nadie ha explicado la cantidad de mendocinos que viven en situación de extrema pobreza, que están por encima de la variable normal que tenemos en el resto del país.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, le quedan dos minutos.

SR. GÓMEZ (PJ) – Los vamos a ocupar bien, señor presidente, quédese tranquilo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

SR. GÓMEZ (PJ) - Fíjese lo que nos ha pasado, y acá hay una realidad la economía de la Provincia de Mendoza, hace años que su matriz productiva no se mejora, no se diversifica, no crece, hacemos y producimos lo mismo. Es más, en el Producto Bruto Interno, generamos menos actividad, nuestro Producto Bruto Geográfico, tiene menos incidencia en el PBI, por ende hemos logrado por inacción de la política, no le estoy echando la culpa a ningún gobierno, que cada vez producimos menos, cada vez generamos menos, nuestros pobres son más pobres que los pobres de otras provincias, esta es la realidad. De tener un 93% del PBI per cápita, hoy solamente tenemos un 60%, es decir, cada vez percibimos menos de la media que tiene el resto de los habitantes de la República Argentina. Cada vez, generamos menos actividad. ¿Saben cuántos trabajos generaba el sector privado, promedio?. El 08 %. Hoy el sector privado, de manera anual, no genera más del 02 %.

Es decir, si a esta economía provincial no la sostiene el sector privado, no la sostenemos con inversiones que permitan recaudar más impuestos, que permitan atender la salud, que permitan atender la seguridad, que permitan realizar mejoras en de hacer más eficiente el recurso hídrico, ¿con qué lo vamos a hacer?. ¿Con qué lo vamos a hacer?. El 95% del agua está destinada al sector agrícola, sólo el 15% del sector vitivinícola ha hecho eficiente ese recurso; el 11% de la red de regadío están impermeabilizadas. Es decir, que tenemos una cantidad de recurso hídrico del cual, en un alto porcentaje, lo perdemos, más allá de las cuestiones ambientales que no las manejamos; lo perdemos. Y sólo la minería no utilizaría más del uno por ciento, y esa es una realidad prevista, estudiada, establecida, que nadie ha hecho referencia.

Quiero, por último, señor presidente, decirle que esta ley fue mandada, y se lo digo a usted para que le transmita al señor Gobernador, que nosotros hemos hecho aportes que estaban previstas en esta ley; tal vez si hubiéramos sido gobierno hubiésemos mandado otra pieza legislativa, pero no con esto vamos a obviar la discusión.

Tiene el Gobernador en sus manos, y seguramente así va a ser, una norma en torno a la Ley 7722. Esta ley lo puede transformar en un estadista o lo puede constituir en el padre del más grande de los fracasos de la política de la provincia de Mendoza.

Le pido que sea coherente, cauteloso, que avance con todo aquello que requiere la ley y que desde este sector, que conformamos una oposición, vamos a vigilar, velar, porque los intereses de los mendocinos se respeten, de aquellos que defienden el ambiente, de aquellos que defienden las inversiones, de aquellos que defienden el trabajo, pero vamos a ser inflexibles cuando esta ley no se cumpla, señor presidente.

Desde ya adelanto el voto, en gran parte del bloque, afirmativo, tanto en general como en particular, con algunas observaciones que seguramente hará alguno de los miembros del bloque, con votación negativa en algunos artículos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: qué más se puede decir después de un día, prácticamente, de debate en este recinto, donde se han recibido opiniones de distinta índole, pero como muchos expresaban acá, un debate que tiene a la sociedad mendocina en un poco más de diez años y que se profundizó durante este año, y durante la gestión de Alfredo Cornejo con la participación de las mesas de diálogo minero, donde se comenzó a analizar distintos alcances, donde se comenzó a sensibilizar sobre el tema, donde se comenzó a hablar de cara a la sociedad.

Indudablemente que el debate legislativo siempre se motoriza a través de iniciativas y a través de proyectos.

En la Cámara de Senadores, como lo manifestaba anteriormente, ya vienen desde hace meses escuchando a distintas instituciones, escuchando a distintos referentes y lógicamente dando el debate en la materia.

Indudablemente lo que faltaba era la decisión política que se expresó en los principales partidos que tuvieron un resultado electoral y que en ningún momento se ocultó; se expresó en cada uno de los programas de campaña, en cada uno de los programas de gobierno y nunca fue ocultado para la sociedad mendocina. Eso marca a las claras de que el debate se da de cara a la sociedad.

Creo que el resultado de la votación que resultó hoy, cerca del mediodía, en la Cámara de Senadores, así lo expresa. Es una votación que resultó con 29 votos positivos contra 7 negativos, lo cual marca que ha habido un acompañamiento importante a ese proyecto que ha elevado nuestro Gobernador para el debate en esta Cámara.

También se dio un proceso de discusión con las dos Cámaras, donde también se recibieron a estas instituciones, donde también se aportaron sugerencias, modificaciones, no solamente de la Cámara de Senadores, sino también de la Cámara de Diputados, y -a las claras- se ve que el resultado es ampliamente positivo, porque se ha tenido en cuenta no sólo aspectos que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente, y que para nosotros es fundamental, sino que también se han tenido en cuenta aspectos de carácter progresivo, como lo han planteado algunos legisladores, que tienen que ver con la participación ciudadana; con un estricto control sobre el desarrollo de cada una de las actividades; como también la potestad que se les da a los municipios y a las entidades, que para nosotros son muy importantes en la participación, como son el Departamento General de Irrigación y demás instituciones de renombre en materia medio ambiental y en materia de carácter hídrico para nuestra provincia.

Pero indudablemente que cuando uno analiza el proceso, se encuentra con algunos conceptos que no tienen definiciones, e indudablemente que tampoco lo vamos a encontrar aquí; caemos en los absolutismos, donde, como decía anteriormente el diputado Gómez: ¡minería sí!, ¡minería no!, y la verdad que la minería es una actividad económica que nos marca el desarrollo de cada sociedad.

Indudablemente, que todos los elementos que tenemos arriba de nuestros escritorios hoy, y que están en este recinto, provienen de la minería, podría dar un sin número de elementos que se componen de combinaciones de distintos minerales, y ni hablar de la agricultura; la metalúrgica; la generación eléctrica, algo que está muy de moda últimamente, y que tiene un alto concepto medio ambiental, como son las generaciones de fuentes de energía renovable, también tiene un alto componente minero.

Entonces, por un lado nos rasgamos las vestiduras hablando y deteriorando una actividad

económica; pero por el otro lado, somos altamente consumidores de productos que provienen de ahí.

Entonces, y lamento informar para todos los presentes, que esa demanda está en alto crecimiento, motivada, principalmente, por dos factores, uno el aumento notorio del crecimiento de la población mundial; y por otro lado el aumento del confort, a todos nos gusta y todos demandamos productos para mejorar nuestra calidad de vida, y eso, indudablemente, pone en el tapete la importancia que tiene la actividad para el desarrollo de nuestras vidas.

Es hora de que los dirigentes políticos, como siempre nos cuestionamos, tenemos que tener esa responsabilidad en ese sentido, pero no, por irnos a alguno de los extremos de los que hablábamos anteriormente, sino por entender que no hay actividad económica que esté prohibida en su desarrollo; lo importante es que nosotros como sociedad, avancemos en generar las condiciones legales, como es esta herramienta; las condiciones de confianza, como muchos dijeron en relación a las instituciones que participan en estos procesos, y que como sociedad avancemos.

Indudablemente, que el tema del agua para nuestra sociedad mendocina tiene un concepto cultural fundamental, porque nosotros provenimos de una transformación que hicimos en nuestro territorio; pasamos de ser un territorio caracterizado por un secano, a convertirlo en un oasis productivo, que solamente representa el cuatro por ciento de nuestra superficie.

Por lo tanto, desde nuestros orígenes que venimos luchando con la cultura de la racionalidad del agua, pero eso, indudablemente, que no se condice con la realidad que vivimos; y ahí, me hago parte, porque también lo tenía anotado de lo que dijo el diputado Gómez, actualmente nuestro sistema de canales, en el traslado del recurso hídrico, por filtración, tenemos un deterioro del 30%, y solamente la política y la asignación de los recursos ha logrado impermeabilizar un 11%.

¿Cuántos años más necesitamos para cuidar el recurso hídrico si, justamente, estamos en un contexto donde nuestra situación económica financiera no nos permite financiar obras tan necesarias como la reparación de hospitales; la construcción de escuelas?. Entonces, creo que es el tipo de debate que queremos en nuestra provincia.

Se habla mucho del consenso social, se ha hablado, no sé, debe haber sido una de las palabras que más se ha nombrado en este recinto, y la que más se viene nombrando en los últimos años. ¿Cuál es la medida para determinar si hay, o no hay, consenso social? creo que la forma es dar el debate de cara a la sociedad, sólo hemos conocido extremos. Hace 3 días, en esta Legislatura, vivimos una situación que no refleja el consenso social, porque un grupo de personas puso en jaque al Poder Legislativo de esta Provincia, y como mendocinos, tenemos un compromiso fundamental con las instituciones. Entonces, creo que tampoco eso refleja el consenso social. No hay consenso

social pleno, porque es imposible que la totalidad de los mendocinos estemos de acuerdo en una decisión, pero ahí pongo de manifiesto la responsabilidad de la dirigencia política para poner por delante priorizaciones, para poner por delante esos índices de pobreza alarmantes, que tenemos a nivel país, y lógicamente que tenemos en Mendoza, y que también son generaciones actuales, y que tenemos que hacer por ellos, que tenemos que diseñar políticas públicas, que tenemos que cumplir nuestro rol, porque mirar para el otro lado, con el discurso de que lo único que importa es garantizar a las poblaciones futuras los recursos naturales, y hoy no diseñar medidas por estas personas que la están pasando mal, creo que tampoco es la solución.

Por eso, creemos que es un debate que ha sido ejemplo, quedará en la historia institucional de Mendoza y por eso adelantamos nuestro acompañamiento al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo y a la media sanción elaborada por el Senado.

Pido que el Cuerpo, que estaba constituido como Comisión, se cierre el Cuerpo constituido en Comisión, y se adopte como despacho la media sanción otorgada por el Senado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar el despacho del Cuerpo constituido en Comisión.

- El diputado Majstruk dice: “Señor presidente: hay una moción pendiente para que el voto sea nominal

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Teníamos que cerrar el trabajo en Comisión.

Ahora corresponde que tenga la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) - Señor presidente: simplemente pedir un trato igualitario. Del mismo modo que puso de inmediato a consideración la moción de la diputada del Partido Demócrata, también esperaba que lo hiciera, pero bueno, es oportuno, para acompañar el pedido de votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (BPP) – Señor presidente: es para acompañar el pedido de votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BPP) – Señor presidente: es para acompañar el pedido de votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (BFR) – Señor presidente: en el mismo sentido, para acompañar el pedido de votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomará la votación.

- Votan por la afirmativa las diputadas y diputados: Allasino; Andía; Aparicio; Astudillo; Bassin; Cairo G.; Calle; Canale; Casado; Ceschin; Fernández; García; Garnica; Gómez; Lencinas; Lombardi; López; Márquez; Martínez A.; Martínez E.; Mosso; Orts; Paponet; Perviú; Pezzutti; Reche; Rodríguez G.; Ruiz; Salomón; Sanz; Sosa C.; Sosa J; Stocco; Valverde; Videla y Zelaya.

- Votan por la negativa las señoras diputadas y señores diputados: Arriaga; Cairo P.; Chazarreta; Difonso; González; Perez; Rodríguez M.; Soto; Torres y Vadillo.

- Se abstuvo en la votación la señora diputada Llano.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – La votación arrojó el siguiente resultado: 36 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 1 abstención. En consecuencia, resulta aprobado.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (FT) – Señor presidente: para aclarar mi postura negativa a los artículos que mencioné durante mi alocución.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se deja constancia. Pedidos de Preferencias.

No habiendo pedidos de preferencias. Corresponde entrar en el Período de Homenajes, se abre el Período de Homenajes por treinta minutos para rendir Homenaje.

Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: simplemente, para hacer un pedido por el fallecimiento del señor Leandro Despouy. Por eso, queremos solicitar, desde este bloque, un minuto de silencio, nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Procedemos a un minuto de silencio.

-Transcurrido un minuto de silencio, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Cumplido con el minuto de silencio.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No habiendo más asuntos que tratar, y sin ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de fecha.

- Es la hora 17.38.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia  
Jefa Cuerpo de Director  
Taquígrafos Diario de Sesiones

## V APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 77074)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquense los artículos 1, 3, 4, 5 y 7 de la Ley Nº 7.722, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1 - A los efectos de garantizar la sustentabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales, con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico y asegurar el cumplimiento de la actividad minera de los principios ambientales de sustentabilidad establecidos en la Ley Nacional Nº 25.675 –Ley General del Ambiente-, Ley Nacional Nº 24.585 –Protección Ambiental de la Actividad Minera-, Ley Provincial Nº 5.961–Preservación del Medio Ambiente- y su Decreto Reglamentario, Ley de Residuos Peligrosos Nº 5.917, el artículo 124 de la Constitución Nacional, el artículo 1 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley Provincial Nº 8.051 de Ordenamiento Territorial de Mendoza, Ley Provincial Nº 8.999 – Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, Ley Nacional Nº 26.639 - Régimen de presupuestos mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial y Ley Provincial Nº 6.045 – Protección de Áreas Naturales, establécese que el uso de sustancias químicas, mezclas o disoluciones de ellas, quedará restringido a aquellas que aseguren la sostenibilidad del proyecto y estará limitado a aquellos productos cuya producción, importación y uso esté permitido en la República Argentina, y su aplicación, transporte, almacenamiento y distribución estará sujeto a las normas vigentes provinciales, nacionales e internacionales.

En el marco de las obligaciones asumidas por la República Argentina en el Convenio de Minamata, prohíbese el uso de mercurio en la Provincia de Mendoza en todas sus formas.

Los efluentes generados como consecuencia de la actividad, deberán cumplir con los parámetros máximos permitidos en la Resolución Nº 778/96 del Departamento General de Irrigación y normas subsiguientes.”

“Artículo 3 - Todo proyecto minero que tenga como finalidad obtener concentrados o metales, aplicando cualquier método de explotación e industrialización, la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A) deberá contener los informes sectoriales Municipales del lugar donde pretenda ejecutarse, del Departamento General de Irrigación, del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), y de otros organismos que considere la Autoridad de Aplicación como necesarios. Además se deberá incluir una manifestación específica de impacto ambiental sobre los recursos hídricos conforme al artículo 30 de la Ley Provincial Nº 5.961 – Preservación del Medio Ambiente-.

Las opiniones vertidas en los dictámenes sectoriales deberán fundar expresamente las motivaciones técnicas que los justifican, y ser avalado por profesional matriculado habilitado según su incumbencia profesional.

A fin de preservar los recursos naturales, la actividad minera será desarrollada respetando las limitaciones establecidas por la Ley Provincial Nº 8.051 de Ordenamiento Territorial de Mendoza, Ley Provincial Nº 8.999 – Plan de Ordenamiento Territorial de Mendoza, Ley Nacional Nº 26.639 – Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de Glaciares y del Ambiente Periglacial, Ley Provincial Nº 6.045 – Protección de Áreas Naturales Provinciales- y el Balance Hídrico de la cuenca correspondiente.”

“Artículo 4 - Se establece, que en lo que respecta a la Evaluación y Control Ambiental de la actividad minera se designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial u organismo que la reemplace, creando dentro de ésta la Policía Ambiental de Actividades Extractivas, debiendo afectarse al funcionamiento de la misma, los fondos provenientes de las Tasas de Fiscalización y Control Ambiental.

La Policía Ambiental de Actividades Extractivas tendrá como función específica el control y seguimiento de cada uno de los emprendimientos mineros de la Provincia debiendo informar todas las actividades desarrolladas semestralmente a la Comisión Bicameral de Contralor Ambiental y Seguimiento de Actividades Extractivas en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

La misma deberá ser especializada en cada una de sus áreas de actuación y estar dotada de recursos suficientes y una organización regionalizada, que contemple la presencia efectiva y

constante en los lugares del territorio provincial en los que se desarrollen las actividades a ser controladas.

Asimismo, en lo que refiere a la preservación y uso del agua, el Departamento General de Irrigación deberá ejercer el control específico y seguimiento de cada uno de los emprendimientos mineros de la Provincia, en todas y cada una de sus etapas.

La participación ciudadana en el control ambiental de las actividades mineras se realizará a través de la Red de Vigilancia Ambiental, prevista en el artículo 34 del Decreto Provincial N° 820/06 u otras que se conformen, incluyendo a tales efectos a las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos. El Poder Ejecutivo reglamentará su integración y funcionamiento.”

“Artículo 5 - En todos los casos, las Audiencias Públicas fijadas en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de los proyectos mineros, deberán llevarse a cabo en los Departamentos donde se localicen éstos con el fin de garantizar la participación de la ciudadanía local. Los proyectos de explotación deberán desarrollarse de acuerdo a los lineamientos de la Ley Provincial N° 8.051 y del respectivo Plan Municipal de Ordenamiento Territorial conforme a la zonificación del modelo territorial deseado -artículo 5- del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.”

“Artículo 7 - Todo proyecto minero, en cada etapa, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, fondo de reparación u otra garantía equivalente y de entidad suficiente, para asegurar la recomposición de los eventuales daños ambientales, el costo del cierre de mina y el costo de reparación, rehabilitación, recomposición y restauración de los terrenos afectados por la actividad, de acuerdo con los términos del artículo 22 de la Ley Nacional N° 25.675 – General del Ambiente. Dicha garantía deberá ser constituida, a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza, una vez aprobada la Declaración de Impacto Ambiental y previo al inicio de las actividades.”

Art. 2º - Incorpórense como artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 7.722, los siguientes:

“Artículo 8 - Instrúyase al Poder Ejecutivo para que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente Ley, establezca un mecanismo de acceso remoto a la información simple y ágil (Portal Digital), en el marco de la Ley Nacional N° 25.831 de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y la Ley Provincial N° 9.070 de Acceso a la Información Pública y Transparencia Activa, que permita a los ciudadanos, instituciones, organizaciones u organismos, conocer en todo momento el estado de avance de los proyectos

mineros de primera categoría en cualquiera de sus etapas, conteniendo como mínimo y en el momento que se produzcan: a) El proyecto presentado por el proponente, carátula y número de expediente; b) Informe de la Autoridad de Aplicación; c) Informe de la Dirección de Minería; d) Resolución de Inicio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA); e) Dictamen técnico; f) Informes sectoriales; g) Llamado a Audiencia Pública; h) Resolución final de Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.); i) Informes de control y seguimiento a los emprendimientos mineros, realizados por la Policía Ambiental; y j) Informes de auditorías internacionales.

“Artículo 9 - Créase la Comisión Bicameral de Contralor Ambiental y seguimiento de actividades extractivas en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Dicha Comisión deberá informar anualmente el estado del ambiente en la Provincia en relación con la actividad minera y petrolera, y el cumplimiento o no, por parte del Poder Ejecutivo y las empresas de las normas de cuidado y preservación del agua y el ambiente, contenidos en la legislación nacional, provincial y en la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente. En caso de detectar por sí o por denuncias de terceros daños ambientales o incumplimientos de las obligaciones por parte de los concesionarios mineros, deberá informar de inmediato a la Honorable Legislatura y realizar las denuncias correspondientes ante la Autoridad de Aplicación.”

“Artículo 10 - Además de los controles establecidos en los artículos precedentes, el Gobierno de la Provincia de Mendoza contratará para proyectos metalíferos de mediana y gran escala, a auditorías internacionales de probada experiencia, las cuales deberán hacer un pormenorizado informe del estado de las explotaciones mineras, cumplimiento de las normas ambientales, condiciones de seguridad, existencia de incidentes ambientales, eventuales alcances y toda otra información que requieran los controles establecidos en la presente Ley.

El informe de estas auditorías deberá ser publicado conforme lo expresado en el artículo 8 de la presente norma y elevado a la Comisión Bicameral de Contralor Ambiental y Seguimiento de Actividades Extractivas.”

“Artículo 11 - Sin perjuicio de los montos percibidos en concepto de regalías mineras, créase el Fondo de Compensación para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico y Saneamiento, que estará conformado por un porcentaje equivalente al UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) del valor de venta del producto obtenido por el proyecto y del cual el cincuenta por ciento (50%) estará destinado a financiar obras de modernización del sistema de transporte, distribución y aplicación de agua, tanto para la actividad agrícola-ganadera, industrial,

impermeabilización de cauces, canales e hijuelas del sistema hídrico de la Provincia, trabajos de sustitución del riego por manto por técnicas de riego que optimicen el recursos hídrico disponible en fincas y para el consumo humano. También se deberán contemplar aquellas obras para dar tratamiento y reuso a los efluentes cloacales. El cincuenta por ciento (50%) restante se destinará exclusivamente a obras de infraestructura vial y de servicios en los municipios en donde se localicen los proyectos mineros que tributan esta regalía.

Queda expresamente prohibido la utilización de las regalías mineras en gasto corriente y las mismas deberán dedicarse a obras de infraestructura que potencien el desarrollo del resto de las actividades económicas de la Provincia.”

“Artículo 12 - Todo proyecto minero metalífero mediano y grande, deberá contemplar y privilegiar la generación de energía eléctrica para autoconsumo a partir de fuentes renovables y las obras civiles afectadas deberán ser diseñadas y dirigidas por profesionales habilitados, y serán aprobadas e inspeccionadas por la autoridad competente. En el caso específico de los diques de cola deberá darse participación en el diseño y monitoreo de los mismos al Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) u organismo que lo reemplace.”

“Artículo 13 - Se establece que toda explotación y/o industrialización de proyecto minero mediano y grande deberá certificar normas de cuidado ambiental, y adherir a programas de responsabilidad, transparencia e integridad de reconocida efectividad, más todo lo vinculado a la prevención de riesgos que competen en materia penal, laboral, y lo referente a trata de personas, lavado de activo y financiamiento del terrorismo y todo aquello previsto en el Código Penal y leyes especiales.”

“Artículo 14 - El Poder Ejecutivo en el término de ciento ochenta (180) días deberá implementar los mecanismos necesarios para promover la participación de empresas mendocinas en la cadena de valor de la actividad, la contratación de mano de obra local, y la creación de una Empresa Provincial Minera que permita la participación del Estado en la explotación de los recursos minerales de la Provincia. A su vez deberá enviar en un plazo no mayor a noventa (90) días un proyecto de modificación de la Ley Provincial N° 3.790 con el objeto de modernizar, agilizar y transparentar el funcionamiento de la Dirección de Minería dándole la forma y funciones más adecuadas para este objetivo buscado.

El Poder Ejecutivo nombrará un (1) representante propuesto por el principal partido de la oposición con representación parlamentaria en el Consejo Minero, en lo inmediato y que será

incorporado en forma permanente al órgano colegiado a crearse partir de la modificación de la mencionada ley.”

“Artículo 15 - Facúltese al Poder Ejecutivo a asignar y modificar las partidas presupuestarias a los fines y dentro del marco de la presente Ley, informando a ambas cámaras de la Legislatura Provincial.”

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

B  
(Resoluciones)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 869

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 7 de la 6º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 11-12-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN N° 870

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Andrés Lombardi, para ausentarse

de la Provincia los días 15 al 17 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 871

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 14 SL de fecha 17-12-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 872

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 77060 del 18-12-19 (Nota 527-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley de Avalúo ejercicio 2020.

Nº 77061 del 18-12-19 (Nota 528-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva ejercicio fiscal 2020.

Nº 77062 del 18-12-19 (Nota 526-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley de Presupuesto ejercicio 2020.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 873

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 77050 del 17-12-19 –Proyecto de resolución del diputado Aparicio, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo informe sobre puntos vinculados a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores del estado.

Nº 77051 del 17-12-19 –Proyecto de resolución del diputado Aparicio, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe sobre puntos vinculados a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores del estado.

Nº 77052 del 17-12-19 –Proyecto de resolución del diputado Aparicio, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informe sobre puntos vinculados a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores del estado.

Nº 77053 del 17-12-19 –Proyecto de resolución del diputado Aparicio, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos vinculados a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores del estado.

Nº 77054 del 17-12-19 –Proyecto de resolución del diputado Aparicio, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos vinculados a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores del estado.

Nº 77055 17-12-19 –Proyecto de resolución del diputado Aparicio, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe sobre puntos vinculados a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores del estado.

Nº 77057 del 16-12-19 – Proyecto de resolución de los diputados Orts, Sosa J. y Reche y de Diputada Astudillo, distinguiendo a la estudiante Lucia Figueroa Giacomoni del Instituto Nuestra Señora del Libano P-066, por haber obtenido el primer puesto en las Olimpiadas de Energía y Ambiente.

Art. 2º - Acumular al Expte. 77042 los Exptes. 77050, 77051, 77052, 77053, 77054 y 77055 y al Expte. 77044 el Expte. 77057.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 77041 del 16-12-19 – Proyecto de resolución de la diputada Arriaga, declarando de interés de la H. Cámara el “Convenio Internacional para la Recuperación y Reactivación del Sistema Ferroviario- Línea Sarmiento.

Nº 77044 del 16-12-19 – Proyecto de resolución de la diputada Soto, distinguiendo a la estudiante Lucia Figueroa Giacomoni del Instituto Nuestra Señora del Libano P-066, por haber obtenido el primer puesto en las Olimpiadas de Energía y Ambiente.

Nº 77045 del 16-12-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Calle y Paponet, distinguiendo al deportista Santiago Lorenzo por su participación y desempeño en la Selección Argentina de Tenis de Mesa.

Nº 77046 del 16-12-19 – Proyecto de resolución de la diputada Garnica y de los Diputados Aparicio, Ceschin y Perviú, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, informe sobre puntos referidos a la construcción del futuro hospital de Luján de Cuyo.

Nº 77047 del 16-12-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Garnica y Valverde y de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschin, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos referidos a la inauguración de los Consultorios Externos de Luján de Cuyo.

Nº 77048 del 17-12-19 – Proyecto de resolución de la diputada Chazarreta, solicitando al Ministerio Público Fiscal, informe sobre puntos referidos a la desaparición de Rosalinda Demetria Aguilera Pérez.

Nº 77042 del 16-12-19 –Proyecto de resolución del diputado Aparicio, solicitando a la Secretaria de Servicios Públicos informe sobre

puntos vinculados a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores del estado.

Nº 77056 del 17-12-19 – Proyecto de resolución del diputado Pezzutti, declarando de interés de esta H. Cámara a los bailarines de la agrupación Folclórica “Huentota” y del conjunto “El Picahueso”, por resultar ganadores en el PreCosquín 2019/20, realizado en el mes de octubre en el Estadio Cubierto La Colonia.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 77037, 77035, 77038, 77039, 77040 y 77036.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7  
(EXPTE. 77037)

RESOLUCIÓN Nº 874

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la presentación del libro denominado “La vid y el vino”, autoría del Doctor Pablo Lacoste.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8  
(EXPTE. 77041)

RESOLUCIÓN Nº 875

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la celebración del "Convenio Internacional para la Recuperación y Reactivación del Sistema Ferroviario - Línea Sarmiento -", suscripto el pasado mes de noviembre entre el Consorcio Ferroviario Unión Pacífico (FCUP), las empresas chinas CRCC17 y HEPDI y la empresa argentina Energía Patagónica S.A., por su relevancia para el desarrollo económico interregional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9  
(EXPTE. 77035)

## RESOLUCIÓN Nº 876

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas analice las posibilidades de gestionar y asegurar los recursos necesarios para la efectiva territorialización de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para la Educación Secundaria en los Departamentos del sur de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10  
(EXPTE. 77038)

## RESOLUCIÓN Nº 877

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través quien corresponda, informe sobre el estado actual de la licitación pública del servicio integral para el fortalecimiento de la detección, facturación y cobro extrajudicial de prestaciones asistenciales brindadas por los hospitales de la provincia de Mendoza a pacientes con cobertura de obras sociales, prepagas, aseguradoras y/o terceros responsables:

a) Indique si con anterioridad se procedió a licitar con la empresa Servicios y Consultoría S.A. Caso afirmativo, indique si se revocó la adjudicación con la empresa mencionada, detallando los motivos por los cuales se llega a tal consideración, explicitando si en la actualidad la mencionada empresa está prestando algún servicio, y en qué marco en caso de corresponder. (Licitación Nº 1002/2016-907).

b) Detalle si existen dictámenes técnicos por parte de las dependencias administrativas en las que se rechazaba la posibilidad de modificar la base de cálculo de la Licitación Nº 1002/2016-907.

c) Indique si la inflación fue un elemento previsto por todos los oferentes para realizar sus ofertas en la Licitación Nº 1002/2016-907 o se considera un hecho extraordinario e imprevisible.

d) Acompañe el informe final de Gestión presentado por la empresa luego de la revocación del contrato originado en Licitación Nº 1002/2016-907.

e) Detalle el resultado económico del originado en Licitación Nº 1002/2016-907. Indicando, al respecto los montos ingresados en el año anterior a la contratación por idénticos rubros a fines comparativos.

f) Detalle la cartera de cobranza que recibió la empresa como consecuencia de la Licitación Nº 1002/2016-907, en particular la facturación, inversiones, y otro dato que estime relevante.

g) Si se realizó inventario y avalúo de destino de la tecnología utilizada. Acompañar documentación respaldatoria en caso de que se haya realizado dicho inventario y avalúo.

h) Si conforme el inciso II del artículo 11 del contrato originado en la Licitación Nº 1002/2016-907 se adquirieron los bienes aportados por la contratista, indicando en caso negativo cuales fueron los motivos para no hacerlo, y en caso positivo un detalle de los bienes adquiridos.

i) Respecto a la nueva licitación para la contratación del servicio integral para el fortalecimiento de la detección, facturación y cobro extrajudicial de prestaciones asistenciales brindadas por los Hospitales de la provincia de Mendoza a pacientes con cobertura de obras sociales, prepagas, aseguradoras y/o terceros responsables, que tramita en el expediente Nº EX -2019-5800884-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, autorizado por Decreto

2468/19, cuál es la infraestructura existente en los hospitales y el resto de la administración dejada por la empresa Servicios y Consultoría S.A.

j) Indique las carteras de créditos que se están licitando en la actualidad, indicando cantidades de prestaciones, montos estimados, documentación respaldatoria que habilite su reclamación, por hospital.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11  
(EXPTE. 77039)

#### RESOLUCIÓN Nº 878

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, informe sobre los siguientes requerimientos:

a) Respecto de la exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO):

1- Si continúa vigente la fecha del primero de enero de 2020 prevista inicialmente en la Resolución Nº 106.

2- Caso negativo, indique Resolución modificatoria de esa fecha, o especifique si se encuentra contemplada nueva redacción de la misma.

b) Respecto de los talleres para la Revisión Técnica Obligatoria:

1- Número de talleres habilitados a la fecha y su ubicación.

2- Cantidad total de talleres previstos de habilitación y sus ubicaciones.

3- Número de talleres en proceso de habilitación a la fecha y su ubicación.

c) Respecto del parque automotor de la Provincia de Mendoza, detalle:

1- Cantidad de vehículos livianos de hasta 3.500 kg.

2- Cantidad de vehículos pesados de más de 3.500 kg.

3- Cantidad de ciclomotores y motocicletas.

Art. 2º - Que vería con agrado que en caso de prever modificación a la Resolución existente, se analice la posibilidad de contemplar en su redacción los siguientes puntos:

a) Días de funcionamiento de los talleres, agregando sábados y domingos.

b) Ampliación de la validez de la Revisión Técnica Obligatoria de anual a bianual.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12  
(EXPTE. 77040)

#### RESOLUCIÓN Nº 879

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la "4º edición de la Fiesta de las Naciones y el Vino", a desarrollarse los días 9, 10, 11 y 12 de enero de 2020 en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

13  
(EXPTE. 77044)

#### RESOLUCIÓN Nº 880

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados a Lucía Figueroa Giacomoni y Albana

Zapata Bisaguirre, estudiantes del Instituto P-066 "Nuestra Señora del Líbano", por haber obtenido el primer puesto y premio de un viaje educativo, respectivamente, en la 25º edición de la Olimpiada Nacional de Energía y Ambiente, realizada en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14  
(EXPTE. 77045)

RESOLUCIÓN Nº 881

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados al deportista Santiago Lorenzo por su participación y desempeño en la Selección Argentina de Tenis de Mesa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15  
(EXPTE. 77046)

RESOLUCIÓN Nº 882

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, informe puntos referidos a los Consultorios Externos del Departamento Luján de Cuyo:

a) Indique si a la fecha se encuentra prevista la construcción de hospital en el Departamento de Luján de Cuyo.

b) Caso afirmativo, detalle lo siguiente:

1. Etapas de construcción del proyecto.

2. Cuáles son los plazos de las obras.

3. Adjunte pliegos de obras.

4. Partida presupuestaria para realizar el proyecto.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16  
(EXPTE. 77047)

RESOLUCIÓN Nº 883

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y por su intermedio a quien corresponda, informe acerca de diferentes puntos referidos a los Consultorios Externos de Luján de Cuyo:

a) Estado actual de funcionamiento del mismo.

b) Partida presupuestaria ejercicio 2020 para su funcionamiento.

c) Especifique detalles de su cronograma de atención, horarios, especialidades, etc.

d) Informe la metodología utilizada para la incorporación del personal, tanto administrativo como profesionales de la salud y su procedencia. Respecto de ellos informe las cargas horarias a cumplir en dichos consultorios externos.

e) Especifique la dependencia de estos consultorios, informando la Dirección ministerial a la que se encuentra sometida.

Identificar si existe el servicio de guardia. En caso de respuesta afirmativa, detalle personal, días y horarios.

g) Identificar si existe el servicio de guardia pediátrica. En caso de respuesta afirmativa, detalle personal, días y horarios.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPTE. 77048)

RESOLUCIÓN Nº 884

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal, informe acerca de los siguientes puntos respecto a la desaparición de Rosalinda Demetria Aguilera Pérez:

a) Si la desaparición de la mujer fue comunicada al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas.

b) Indique si se solicitó la colaboración del Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia "BUSCAR", el cual ofrece recompensa a los ciudadanos que brinden datos que permitan, entre otros objetivos, hallar a personas extraviadas.

c) Qué medidas y acciones concretas se realizaron desde el 19/11/19 para dar con el paradero de la mujer mencionada.

d) Describa si se realizaron articulaciones con áreas de atención a víctimas y familiares de delitos para el acompañamiento a sus familiares.

e) Cualquier otro dato de interés.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 77042 y su acum)

RESOLUCIÓN Nº 885

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Gobierno, Trabajo y Justicia; Seguridad; Hacienda y Finanzas; Economía y Energía; Salud, Desarrollo Social y Deportes; y Cultura y Turismo y a la Secretaria de Servicios Públicos informen los siguientes puntos:

a) Datos completos de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la que cuentan los trabajadores y trabajadoras de esas Reparticiones.

b) Detalle si existen a la fecha Denuncias de Accidentes Laborales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esas Reparticiones desde enero de 2015 a la fecha del informe.

c) Detalle si existen a la fecha Denuncias de Enfermedades Profesionales efectuadas por trabajadores y trabajadoras de esas Reparticiones desde enero de 2015 a la fecha del informe.

d) Datos y detalles sobre los Programas de Prevención, Capacitación y Formación en materia de Riesgo del Trabajo, ejecutados y/o en ejecución en el ámbito de esas Reparticiones.

e) Detalle si tiene conocimiento de la situación de los siniestros en materia de Riesgo de Trabajo, en cuanto a: estado de cada denuncia; estado del pago de salarios caídos e indemnizaciones a cada trabajador o trabajadora de la repartición denunciante de un accidente de trabajo o enfermedad profesional; detalle de los procesos judiciales iniciados por trabajadores y trabajadoras de las reparticiones por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos; detalle de los procedimientos administrativos iniciados por trabajadores y trabajadoras de las reparticiones por accidente de trabajo o enfermedad profesional y estado de los mismos.

f) Detalle si tiene conocimiento del estado de cumplimiento de las prestaciones médicas previstas en la normativa vigente para el tratamiento del daño causado por los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales por parte de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

g) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 77056)

## RESOLUCIÓN Nº 886

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la participación de los siguientes jóvenes bailarines, que resultaron ganadores en el Selectivo PreCosquín 2019/20, realizado entre los días 12 y 13 de octubre de corriente año, en el Estadio Cubierto La Colonia:

-“Agrupación Folclórica Huentota”, integrado por:

Emanuel Lucesole, Rocío Calderón, Hernán Herrera, Valeria Jofre, Diego Lizardo, Rodrigo Álvarez y Franco Compagnoni;

-Conjunto de Malambo “El Picahueso” integrado por:

Fabián González, Lucas Torres, Martín Herrera, Jesús Boriero, Rubén Zumaeta, Alexis Fernández Saravia, Gonzalo Oviedo, Martín Villarruel y Hugo Alvarado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPT. 77036)

## RESOLUCIÓN Nº 887

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los municipios de Las Heras, Lavalle, San Rafael, Malargüe, La Paz, Tupungato, San Carlos, Tunuyán, San Martín y Junín analicen las posibilidades de adherir a la Ley 9070 - Regulando los mecanismos de acceso a la información pública-.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21

## RESOLUCIÓN Nº 888

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Pasar a cuarto intermedio para el día viernes 20 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22

## RESOLUCIÓN Nº 889

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 77074 del 20-12-19 (HS 73773 – PE – 20-12-19) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1, 3, 4, 5 y 7 e incorporando los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 7722 - prohibiendo la utilización de sustancias químicas dañosas en actividades mineras-.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho la sanción

dada por el H. Senado en fecha 20-12-19, del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 20-12-19, obrante a fs. 767/773 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 6º - Autorizar a la señora diputada María Mercedes Llano para abstenerse de votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 7º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA